



FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

# PLAN GENERAL ESTRUCTURAL DE QUART DE POBLET (VALENCIA). CATÁLOGO DE PROTECCIONES

*AVANCE MEMORIA INFORMATIVA Y JUSTIFICATIVA  
Adaptada a los condicionantes del Informe de la  
Comisión Territorial de Urbanismo de 04.10.2022  
EXPEDIENTE: 33/2009-EAE-DR.*



EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

FASE PREVIA SEPT. 2020

**GRUPO DAYHE**  
DEVELOPMENT & INVESTMENT



TEXTO REFUNDIDO  
ENERO 2023

Dirección y Coordinación

Inés Esteve Sebastiá.  
Arquitecta colegiada nº4495

Colaboración

Vicent Calabuig Montesinos  
Arquitecto colegiado nº12.482  
César Márquez Pretel  
Arquitecto, colegiado nº14788



AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET

Memoria INF Y JUSTIF CAT 23

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://quartdepoblet.sedipualba.es/>

Código Seguro de Verificación: JPAA 3UMM 93EP Y9KE CNNT



FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## EQUIPO TÉCNICO REDACTOR

Han intervenido en la redacción del presente documento de Adenda al Plan General Estructural del municipio de Quart de Poblet (Valencia), el siguiente equipo técnico:

### TEXTO REFUNDIDO ENERO 2023

- EQUIPO TÉCNICO REDACTOR: EXP. 1044352P- CAT 2022

*Dirección y coordinación*

Inés Esteve Sebastián .....Arquitecta. Colegiada nº 4495.

*Colaboración*

Vicent Calabuig Montesinos .....Arquitecto. Colegiado nº 12.482.

César Marquez Pretel .....Arquitecto. Colegiado nº 14788.

### VERSIÓN ANTERIOR SEPTIEMBRE 2020

- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN

Alejandro Navarro Maeztu .....Arquitecto. Colegiado nº 5.614.

- EQUIPO TÉCNICO REDACTOR:

Ana López Santa-Cruz .....Arquitecta. Colegiada nº 10.125.

Pasqual Vernich Hermano .....Arquitecto. Colegiado nº 12.924.

José Bedmar del Peral .....Ingeniero Técnico Obras Públicas. Colegiado nº 18.422.

Álvaro Yécora Bujanda .....Ingeniero Técnico Forestal, Licenciado en Ciencias Ambientales.

María Arenas Huerta .....Ingeniera de Caminos, Canales y Puertos.

José Luis Negro Viñes ..... Ingeniero Agrónomo. Colegiado nº 2.058.

José Luis Gallego ..... Ingeniero en Cartografía, Topografía y Geodesia. Programa IESE.

Antonio Núñez González .....Ingeniero de Obras Públicas. Máster en Transportes.

Paloma Sánchez Pérez ..... Arqueóloga. Colegiada nº 14.574.

- COLABORADORES EXTERNOS

José Ramón Ortiz González .....Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos. Colegiada nº6.343.

José Moraga Arranz .....Arquitecto. Colegiado nº965.

Equipo pluridisciplinar formada por titulados superiores, en las disciplinas de arquitectura, arqueología, ingeniería, etc.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |           |
|--|-----------|
| <b>1. INTRODUCCIÓN .....</b>   | <b>5</b>  |
| 1.1. OBJETIVOS .....   | 6         |
| 1.2. DOCUMENTACIÓN PREVIA.....   | 7         |
| 1.3. MARCO JURÍDICO .....  | 8         |
| 1.4. CATÁLOGO DE PROTECCIONES .....  | 9         |
| 1.4.1. DEFINICIÓN Y OBLIGATORIEDAD .....   | 9         |
| 1.4.2. CONTENIDO PATRIMONIAL .....   | 9         |
| 1.4.3. CONTENIDO DOCUMENTAL .....  | 11        |
| 1.4.4. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES ..                    | 12        |
| <b>2. ÁMBITO .....</b>   | <b>12</b> |
| <b>3. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL (PC) .....</b>   | <b>13</b> |
| 3.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES ...                     | 13        |
| 3.2. ANÁLISIS DEL CONJUNTO .....   | 47        |
| 3.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL .....  | 47        |
| 3.2.2. ARQUITECTURA EN EL CASCO URBANO .....   | 65        |
| 3.2.3. ARQUITECTURA EN EL MEDIO RURAL .....  | 75        |
| 3.3. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN .....   | 86        |
| 3.3.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN .....   | 86        |
| 3.3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN .....  | 88        |
| 3.3.3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN .....  | 89        |
| 3.3.4. CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA..... | 91        |
| 3.3.5. CRITERIOS DE FOMENTO Y POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN .....                            | 92        |
| 3.4.1. SELECCIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS.....   | 93        |
| 3.4.2. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN .....   | 101       |
| 3.5. CONDICIONES NORMATIVAS DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL. (BB.II.CC)....                | 102       |
| 3.5.1. BB.II.CC INSCRITOS, EN LA SECCIÓN 1ª DEL INVENTARIO .....                             | 102       |
| 3.5.2. BB.II.CC GENÉRICOS SEGÚN LA DISP. ADICIONAL PRIMERA LEY 4/98 PCV. ....                | 102       |
| 3.5.3. ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BB.II.CC.....  | 102       |
| 3.5.4. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL/LOS BB.II.CC.....                         | 107       |
| 3.6. CONDICIONES NORMATIVAS DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL. (BB. RR.LL).109               |           |
| 3.6.1. BB.RR.LL INSCRITOS, EN LA SECCIÓN 2ª DEL INVENTARIO .....                             | 109       |
| 3.6.2. BB.RR.LL GENÉRICOS.....   | 109       |
| 3.6.3. BB.RR.LL PROPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN ARTÍCULO 50.3 DE LA LPCV. ....          | 110       |
| 3.6.4. ENTORNOS DE AFECCIÓN DE LOS BB.RR.LL DE CARÁCTER INDIVIDUAL.....                      | 111       |
| 3.7. CONDICIONES NORMATIVAS DEL NÚCLEO HIST. TRAD. BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (NHT-BRL) .....  | 123       |
| 3.7.1. JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA DELIMITACIÓN .....                                       | 123       |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |            |
|--|------------|
| 3.7.2. ENTORNO DE AFECCIÓN DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL (NHT-BRL)..... | 125        |
| <b>3.8. ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA .....</b>                         | <b>126</b> |
| <b>3.9. PLANOS.....</b>  | <b>127</b> |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## 1. INTRODUCCIÓN

El presente Catálogo recoge todos aquellos elementos del municipio de Quart de Poblet que pueden incluirse en un conjunto definido por unos criterios de selección basados en razones de tipo cultural o urbanístico:

1. Razones de tipo cultural: La protección del patrimonio cultural de una comunidad es factor importante en la comprensión de la historia de esa comunidad, y en la vinculación a sus raíces.
2. Razones de tipo urbanístico: La protección de la tipología, el estilo, la construcción y la estructura de agrupación pretende conseguir la coherencia e identidad paisajística.

Los criterios a seguir para la catalogación han de tener un carácter unitario, estudiando el patrimonio en su conjunto. Este patrimonio arquitectónico y arqueológico está inmerso y relacionado en un medio físico donde se han desarrollado una serie de intervenciones humanas que le han provocado afecciones importantes.

En Quart de Poblet, el medio urbano y el rural poseen límites bien definidos, debido a las grandes infraestructuras urbanas e interurbanas realizadas a lo largo del siglo pasado que han provocado dificultades de accesibilidad, y que ha permitido que los terrenos rurales, dedicados en su mayoría a la explotación agrícola de pequeña envergadura, mantengan su presencia pese a la proximidad al núcleo urbano de la ciudad de Valencia.

La dicotomía medio urbano/rural va a traducirse en la necesidad de consideración de las referencias visuales como parte definitoria de la percepción paisajística incluida en la valoración de las unidades ambientales del medio físico. Aparece así una correspondencia biunívoca, protegiendo tanto la noción del núcleo urbano percibida desde determinados lugares del territorio, como la imagen de estos hitos desde puntos del entramado urbano.

La imagen del conjunto urbano perteneciente al núcleo originario debe mantenerse, evitando en obra nueva alteraciones que supongan la desvirtuación de aquellos bienes que formen parte del patrimonio del municipio y, por lo tanto, de su riqueza cultural.

Asimismo, a tenor del artículo 47 de la LPCV, el presente documento recoge las recomendaciones de varios informes, en los que sugiere al Ayuntamiento de Quart de Poblet la inclusión de varios bienes en la Sección 2ª del Inventario de Bienes de Interés Local de la Comunidad Valenciana según los criterios especificados en la LPCV, cuya declaración, en virtud de lo regulado en el artículo 46 de la citada ley, justificaría, por sus valores históricos, artísticos, arquitectónicos y etnológicos, que puedan ser declarados como Bienes de Relevancia Local. Dichos informes se adjuntan como anexos al documento.

Otros criterios a considerar son:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- De utilidad pública. Por el que los elementos son susceptibles de recuperación o sustitución de uso con fines colectivos.
- De memoria colectiva. Considerando la representatividad del elemento en los procesos evolutivos tanto sociales como históricos o económicos.
- De identificación. Hitos que definen un espacio, al ser referencias fácilmente identificables.
- De valoración tipológica.
- De valoración estilística. Considerando no sólo el estilo arquitectónico al que se adscribe el elemento, sino también la época.
- De valoración constructiva. Estimando los aspectos constructivos y compositivos, viendo la significación de los materiales, las técnicas y la calidad.
- De valoración ambiental. Apreciando la contribución del elemento a la definición de un paisaje urbano.
- De participación en la imagen de la población. Bien por la singularidad del elemento, por su carácter repetitivo, o por la posibilidad de recuperación en el conjunto donde está integrado.
- De estado de conservación.
- De posibilidad de adaptación a las necesidades actuales.

### 1.1. OBJETIVOS

Entre los objetivos que se pretende alcanzar con la formulación de este Catálogo destacan:

1. La definición del conjunto de elementos arquitectónicos, parajes naturales y yacimientos arqueológicos reseñables ubicados tanto en el casco urbano como en el medio rural.
2. La recuperación arquitectónica e histórico-cultural, con recopilación de características constructivas, estilísticas y tipológicas.
3. La consideración del patrimonio arquitectónico, urbanístico, etnológico y arqueológico como un valor colectivo bajo el punto de vista histórico-cultural y socioeconómico.
4. La ordenación y recuperación de la homogeneidad y las características intrínsecas de alineaciones, calles y zonas.
5. La valoración de los aspectos ambientales de la trama urbana y de las casas rurales, llegando más allá de la simple consideración de sus características meramente ornamentales.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## 1.2. DOCUMENTACIÓN PREVIA

Los pasos seguidos para la confección del Catálogo han sido:

1. Recogida de documentación, tanto escrita como cartográfica, y testimonios orales, en el Ayuntamiento de Quart de Poblet.
2. Catálogo de protecciones vigente asociado al Plan General Transitorio de 2002.
3. Versión del Catálogo de protecciones expuesto al público en 2008 formando parte del a documentación de la revisión del Plan General de Quart de Poblet, y trabajos posteriores sobre esta documentación.
4. Estudio de Paisaje y Estudio Ambiental y Territorial Estratégico del Plan General Estructural de Quart de Poblet.
5. Reconocimiento de los elementos arquitectónicos del casco urbano.
6. Identificación de los elementos arquitectónicos del término municipal.
7. Identificación de los parajes del término municipal.
8. Identificación de los yacimientos arqueológicos.
9. Observación directa. Recopilación de datos arquitectónicos y urbanísticos. Toma de fotografías.
10. Análisis de la documentación recogida en el trabajo de campo. Contraste con la documentación de partida.
11. Homogeneización de resultados. Modificación, por adición o eliminación, de los listados previos. Los casos más llamativos de eliminación corresponden a derribo de la edificación, transformaciones irreversibles, o la existencia de nueva construcción en el lugar donde se alzaba el edificio a catalogar.
12. Confección de las fichas de los elementos arquitectónicos listados, según los datos observados en la fase de trabajo de campo, apoyados además en los datos bibliográficos previos. Descripción y valoración de cada elemento según criterios arquitectónicos, urbanísticos, históricos o socioculturales.
13. Elaboración final del Catálogo de Edificios y Elementos Protegidos.

En resumen, el análisis de la evolución de la edificación y de su situación actual ha permitido la revisión de los edificios catalogados, y la consideración de aquellos susceptibles de serlo, siempre a partir del estudio detallado de cada construcción, y en función del planeamiento proyectado.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 1.3. MARCO JURÍDICO

#### URBANISMO

LEY 5/2014, de 25 de julio, de la Generalitat, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje, de la Comunitat Valenciana (LOTUP). (DOGV núm. 7.329, de 31 de julio).

#### PATRIMONIO CULTURAL

Ley 16/1985, de 25 de junio, de Patrimonio Histórico (BOE núm. 155, de 29 de junio) Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, que desarrolla parcialmente la Ley 16/1985 del Patrimonio Histórico (BOE núm. 24, de 28 de enero)<sup>4</sup>

Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOGV núm. 3.267, de 18 de junio)<sup>5</sup>

Decreto 62/2011, de 20 de mayo, del Consell, por el que se regula el procedimiento de declaración y el régimen de protección de los bienes de relevancia local (DOGV núm. 6.529, de 26 de mayo)

#### PATRIMONIO NATURAL

Ley 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana (BOE núm. 33, de 8 de febrero de 1995) Decreto 109/1998, de 29 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión (DOGV núm. 3.308, de 14 de agosto)

DECRETO 218/1994, de 17 de octubre, del Gobierno Valenciano, por el que se crea la figura de protección de especies silvestres denominada micro reserva vegetal. [94/7544]

ORDEN de 4 de mayo de 1999, de la Conselleria de Medio Ambiente, por la que se declaran 33 micro reservas vegetales en la provincia de Alicante y 29 micro reservas vegetales en la provincia de Valencia.

DECRETO 65/2006, de 12 de mayo, del Consell, por el que se desarrolla el régimen de protección de las cuevas y se aprueba el Catálogo de Cuevas de la Comunitat Valenciana.

ACUERDO de 5 de junio de 2009, del Consell, de ampliación de la Red de Zonas de Especial Protección para las Aves (ZEPA) de la Comunitat Valenciana.

DECRETO 36/2013, de 1 de marzo, del Consell, por el que se declaran como Zonas Especiales de Conservación (ZEC) determinados Lugares de Importancia Comunitaria (LIC) constituidos por cavidades subterráneas y se aprueba su Norma de Gestión.

LEY 11/1994, de 27 de diciembre, de espacios naturales protegidos de la Comunidad Valenciana.

Decreto 109/1998, de 29 de julio, del Gobierno Valenciano, por el que se regula la declaración de parajes naturales municipales y las relaciones de cooperación entre la Generalitat Valenciana y los municipios para su gestión (DOGV núm. 3.308, de 14 de agosto)





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

LEY 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.

PAISAJE

Decreto 42/2007, por el que se aprueba el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales del Turia.

Decreto 43/2007 de 13 de abril de declaración del Parque Natural del Turia.

## 1.4. CATÁLOGO DE PROTECCIONES

### 1.4.1. DEFINICIÓN Y OBLIGATORIEDAD

El catálogo de protecciones es un instrumento de ordenación de ámbito municipal, mediante el cual se determinan aquellos elementos territoriales, espacios o bienes inmuebles que, en razón de sus especiales valores culturales, naturales, paisajísticos u otros, requieren de un régimen de conservación específico y, en su caso, la adopción de medidas cautelares de protección o de fomento y puesta en valor.

El catálogo de protecciones contiene todos los elementos territoriales existentes en un municipio sobre los que recae algún tipo de protección derivada de la legislación del patrimonio cultural, del patrimonio natural y del paisaje, así como de los instrumentos previstos en dichas legislaciones para su concreción y desarrollo. Además de los elementos citados, el catálogo puede contener otros elementos que, aun no gozando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que deben considerarse junto a los anteriores, en razón de su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

Los elementos que forman parte del catálogo de protecciones podrán identificarse tanto individualmente, como formando parte de un conjunto.

El presente catálogo queda configurado por las siguientes secciones:

- Sección Patrimonio Cultural
- Sección Patrimonio Natural
- Sección Paisaje

### 1.4.2. CONTENIDO PATRIMONIAL

En materia de **PATRIMONIO CULTURAL**, se está a lo indicado por la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano. Debemos tener en cuenta el cumplimiento del art 47. Formación de los Catálogos de Bienes y Espacios Protegidos que determina que:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Corresponde a los Ayuntamientos proponer justificadamente, a través del Catálogo, la selección de los inmuebles de su término municipal que aspiren al reconocimiento de Bien de Relevancia Local.

Los Catálogos deberán abarcar, de manera sucinta, el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tengan presencia en su municipio, siendo redactados por equipos pluridisciplinares en cuya composición participarán necesariamente titulados superiores en las disciplinas de arquitectura, arqueología, historia del arte y etnología o antropología que garanticen la solvencia técnica de los trabajos.

El anuncio, según lo previsto en la legislación urbanística, de la información pública de los Catálogos o de los Planes que los contengan, determinará la aplicación inmediata a los bienes calificados de relevancia local que consten en dichos catálogos del régimen de protección y las medidas de fomento previstas en esta ley para los bienes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

En el segundo apartado del preámbulo de la LPCV se expone que la ley "...constituye el marco legal de la acción pública y privada dirigida a la conservación, difusión, fomento y acrecentamiento del patrimonio cultural en el ámbito de la Comunidad Valenciana, determinando las competencias de los poderes públicos en la materia, las obligaciones y derechos que incumben a los titulares de los bienes y las sanciones que se derivan de las infracciones a sus preceptos. Sin embargo, no se concibe la Ley, tal como ha sido frecuente en materia de patrimonio histórico, como un conjunto de normas predominantemente prohibitivas al lado de algunas otras que establecen en favor de los titulares de los bienes ciertos derechos, de carácter más teórico que real al no contar con mecanismos precisos para su ejercicio ni correlativas obligaciones de la Administración. Por el contrario, el legislador parte del hecho, tantas veces confirmado por la experiencia, de que, sin la colaboración de la sociedad en la conservación, restauración y rehabilitación del ingente número de bienes del patrimonio cultural, en su gran mayoría de titularidad privada, la acción pública en esta materia está abocada al fracaso por falta de medios suficientes para afrontar una tarea de tales proporciones.

Por ello la Ley trata, en primer lugar, de fomentar el APRECIO GENERAL DEL PATRIMONIO CULTURAL, a través de la educación y la información, como el medio más eficaz de asegurar la colaboración social en su protección y conservación. Y pretende también, de modo especial, promover el interés de los propietarios de los bienes en la conservación, restauración y rehabilitación de éstos a través de medidas concretas, cuya aplicación se concibe en muchos casos como un derecho del propietario, legalmente exigible, establecido como contraprestación a las inevitables limitaciones dominicales que la Ley impone. A este mismo propósito responde el principio general establecido en el artículo 9, que obliga a la Administración a favorecer la incorporación de los bienes del patrimonio cultural a usos activos, adecuados a su naturaleza.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Si ambos objetivos se logran, contando además con la acción de los poderes públicos, en sus tres aspectos de conservación del propio patrimonio, vigilancia y fomento, el cumplimiento de los fines de la Ley estará en gran parte asegurado.”.

El Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos es el documento en el que la LPCV confía, en el ámbito municipal, dicha “información” y dichas “medidas concretas”

En cuanto a la adaptación a la normativa urbanística vigente (ley 5/2014, de 25 de julio, de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunidad Valenciana en adelante LOTUP), debemos tener en cuenta la normativa urbanística, que determina el desarrollo y contenido del catálogo acorde a las determinaciones del art. 42.

En cuanto al **PATRIMONIO NATURAL**, se ha tenido en cuenta la normativa sectorial vigente en la materia, así como la relación con otros planes de ámbito territorial. Cabe señalar la declaración del Parque Natural del Turia y el espacio de la Huerta de Valencia.

En materia de **PAISAJE**, el Estudio de Paisaje del Plan General es el documento encargado de analizar y valorar el paisaje del ámbito; en base a las conclusiones del propio estudio de Paisaje, el catálogo incorporará los elementos o conjuntos de más alto valor paisajístico, y atenderá, además, a los informes recabados en esta materia de la autoridad autonómica competente.

#### 1.4.3. CONTENIDO DOCUMENTAL

Según el artículo 42.4 de la LOTUP, el catálogo de protecciones diferenciará, al menos, tres secciones: patrimonio cultural, patrimonio natural y paisaje. Cada una de ellas tiene el siguiente contenido:

- a) Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables; situación y descripción general de los mismos.
- b) Análisis del conjunto, criterios de valoración y selección, criterios de clasificación, criterios de protección e integración en la ordenación territorial y urbanística, criterios de fomento y posibilidades de intervención. Propuesta de catalogación.
- c) Memoria justificativa de la selección efectuada, clasificación y tipos de protección, propuestas normativas y de actuación. Cuadro resumen con los principales datos de la catalogación.
- d) Ficha individualizada de cada elemento y conjunto catalogado, que incluirá su identificación, emplazamiento, descripción, niveles de protección y uso, actuaciones previstas y normativa aplicable; todo ello de acuerdo con los formatos e indicaciones contenidos en el anexo VI de esta ley disposición reglamentaria aprobada mediante Decreto del Consell que lo modifique.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- a) Plano general con la situación y emplazamiento de todos los elementos catalogados.
- b) Determinaciones generales a incorporar en el plan general estructural o en los instrumentos de ordenación pormenorizada.

#### 1.4.4. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES

El Inventario forma parte del proceso de elaboración del Catálogo. Es la primera aproximación al conjunto de elementos del patrimonio de Quart de Poblet que pueden formar parte de este documento. Tiene como objeto el estudio y la evaluación de todos los campos de interés cultural, natural y paisajístico de naturaleza inmueble presentes en el municipio.

Se elaboró inicialmente una propuesta de inventario formada por elementos potencialmente catalogables procedentes del inventario del PGOU y otros planes y normativa vigente, así como de nuevas propuestas fruto del análisis del municipio. Estos elementos fueron analizados en profundidad y se elaboró la propuesta de elementos y conjuntos protegidos del Catálogo. El inventario integra los siguientes elementos y conjuntos:

1. Elementos sobre los cuales recae algún tipo de protección derivada de la legislación sectorial, patrimonio cultural, natural y paisaje, así como de los instrumentos previstos en estas legislaciones para su concreción y desarrollo.
2. Elementos incluidos en el catálogo de protecciones o señalados como elementos o conjuntos con valor en los Planes de Acción Territorial con incidencia en el Municipio de Quart de Poblet.
3. Elementos sobre los cuales recae algún tipo de protección derivada del planeamiento municipal.
4. Otros elementos que, todo y no disfrutando de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que tienen que considerarse junto a los anteriores, de acuerdo con su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.

## 2. ÁMBITO

El ámbito del catálogo de protecciones es la totalidad del término municipal de Quart de Poblet. La catalogación de elementos o conjuntos cuya extensión exceda los límites del término municipal buscará la coordinación con los municipios afectados en lo que concierne a la protección propuesta.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3. SECCIÓN PATRIMONIO CULTURAL (PC)

#### 3.1. INVENTARIO DE ELEMENTOS Y CONJUNTOS POTENCIALMENTE CATALOGABLES

El catálogo abarca de manera sucinta, el estudio y evaluación de todos los campos de interés patrimonial de naturaleza inmueble que tienen presencia en el municipio, según establece el artículo 47.2 de la LPCV.

A los efectos de la Sección de Patrimonio Cultural, se considera que conforma la ordenación estructural los bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los Bienes de Interés Cultural y los Bienes de Relevancia Local. Dichos elementos se deben caracterizar según los niveles de protección determinados en el anexo VI de la normativa urbanística.

Para realizar la SELECCIÓN de los elementos y conjuntos que componen la sección de patrimonio cultural del catálogo de protecciones se ha realizado un análisis de elementos potencialmente catalogables atendiendo a los siguientes criterios:

**PC-1 Elementos sobre los cuales recae algún tipo de protección derivada de la legislación sectorial, patrimonio cultural, así como de los instrumentos previstos en estas legislaciones para su concreción y desarrollo:**

- a) **Elementos pertenecientes al Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.**

Entre los Bienes que constan en el Inventario General de Patrimonio Cultural Valenciano (IGPCV) podemos distinguir:

- SECCIÓN 1ª BIENES DE INTERÉS CULTURAL
- SECCIÓN 2ª BIENES DE RELEVANCIA LOCAL

En primer lugar, se relacionan los BIENES DE INTERÉS CULTURAL (SECCIÓN 1ª del IGPCV)

| DENOMINACIÓN                                   | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                                   |
|--|-------------------|---|
| Cisterna Árabe                                 |                   | Calle de la Cisterna 5/ Plaza de la Iglesia |
| Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart |                   | Partida de la Foia                          |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### CISTERNA ÁRABE

- La Dirección General de Bellas Artes y Bienes Culturales del Ministerio de Educación y Cultura emitió resolución, con fecha 6 de enero de 1981, por la que **Cisterna Árabe** quedó inscrita en Registro General de Bienes de Interés Cultural del Patrimonio Histórico Español, con el código de identificación R-I-51-0004506. Sus datos en el IGPCV son:

**Código:** 46.14.102-002

**Denominación:** Cisterna Árabe

**Localización:** Plaza de la Iglesia

**Uso primitivo:** Público

**Uso actual:** Público

**Tipología:** Infraestructuras - Infraestructuras territoriales - Infraestructuras hidráulicas  
- Depósitos de agua

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Primera

**Clasificación:** Bienes inmuebles 1ª

**Categoría:** Monumento

**Estado:** Declaración singular

**Anotación Ministerio:** R-I-51-0004506

**Fecha disposición:** 01/06/81

**Fecha publicación BOE:** 01/09/81

Se considera que tiene un tipo genérico de delimitación del entorno de protección.

### TRAMO HISTÓRICO ACEQUIA DE MISLATA

- El Decreto 133/2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el **tramo histórico de la acequia de Mislata** en Quart de Poblet, fue publicado en octubre de 2006, y traslada al IGPCV los siguientes datos:

**Código:** 46.14.102-008

**Denominación:** Tramo Histórico de la Acequia de Mislata

**Tipología:** Infraestructuras - Infraestructuras territoriales - Infraestructuras hidráulicas

Los datos jurídicos de protección del inmueble:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

**Sección:** Primera

**Clasificación:** Bienes inmuebles 1ª

**Categoría:** Monumento

**Estado:** Declaración singular

**Anotación Ministerio:** R-I-51-0011248

**Fecha disposición:** 29/09/06

**Fecha publicación DOGVDOG V:** 03/10/06

**Fecha publicación BOE:** 17/11/06

Los datos jurídicos de su entorno de protección:

**Tipo de delimitación:** Delimitado - Delimitación definitiva - Declaración con Entorno

**Incoación BOE:** 24/11/04

**Fecha publicación BOE:** 17/11/06

**Fecha disposición:** 29/09/06

**Fecha publicación DOGV:** 03/10/06

En segundo lugar, se relacionan los BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (SECCIÓN 2ª del IGPCV)

| DENOMINACIÓN   | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                                 |
|--|-------------------|---|
| Antiguas Oficinas de la fábrica "Refracta"                 |                   | C/ Marqués del Turia, 2 esquina C/ Azorín |
| Empresa Nacional Elcano. Chimenea (**)                     |                   | Avda. de Madrid                           |
| Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción               |                   | Plaza de l'Església 1                     |
| Panel Cerámico de la Mare de Déu del Pilar                 |                   | C/ Virgen del Pilar, 7                    |
| Panel Cerámico de la Mare de Déu del Roser (*)             |                   | C/ Antic Regne de Valencia, nº 16         |
| Panel Cerámico de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent |                   | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí)           |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |  |  |
|--|--|--|
| Ferrer   |  |  |
| Panel Cerámico de la Trinitat                              |  | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí)          |
| Panel Cerámico de St. Josep (*)                            |  | C/ San José, nº 2                        |
| Santuario de San Onofre. Actual Parroquia Virgen de la Luz |  | Avda. San Onofre s/n                     |
| Llengües del Franc / Moros (Acequia de Mislata)            |  | Partida de Alter                         |
| Llengües de Sant Onofre (C.Quart-Benàger-Faitanar)         |  | Parque de San Onofre/ Calle Trafalgar 85 |
| Antiguo molino de agua denominado Molí del Real            |  | C/ del Molí 21                           |

(\*) No se conserva

(\*\*) Se encuentra el término municipal de Manises

#### **ANTIGUAS OFICINAS DE LA FÁBRICA "REFRACTA"**

- El **Edificio de Antiguas Oficinas de la Fábrica Refracta** se califica en este documento como Bien de Relevancia Local con el nivel máximo de protección, en coherencia con las previsiones de la Conselleria de Cultura, para su inscripción en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio cultural Valenciano. Los datos que obran en su ficha del IGPCV son:

**Código:** 46.14.102-015

**Denominación:** Antiguas Oficinas de la fábrica "Refracta"

**Localización:** C/ Marqués del Turia, 2 esquina C/ Azorín

**Época:** S.XX (1941)

**Uso primitivo:** Industrial

**Tipología:** Edificios - Edificios industriales – Fábricas

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Espacio etnológico de interés local

**Estado:** BRL (en Tramitación)





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### EMPRESA NACIONAL ELCANO. CHIMENEA

- La **Chimenea de la Empresa Nacional Elcano**. Este elemento no se encuentra en el término municipal de Quart de Poblet, **sino en Manises**, a pesar de que sí es interior al recinto de la Antigua Factoría Elcano. Por tanto, no se incluye en este Catálogo de Protecciones. En todo caso, los datos que obran en su ficha del IGPCV son:

**Código:** 27

**Denominación:** Empresa Nacional Elcano. Fumeral

**Localización:** Avgda. de Madrid. Barrio Sant Onofre

**Acceso tradicional:** Avda. de Madrid

**Nuevo acceso:** Avda. de Madrid

**Edificio instalación:** Fumeral

**Estado contexto:** Buen estado

**Tipología:** Edificios - Edificios industriales - Talleres mecánicos

**Autor:** Inmaculada Aguilar (dir)

**Fecha:** 10/10/01

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Espacio etnológico de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)





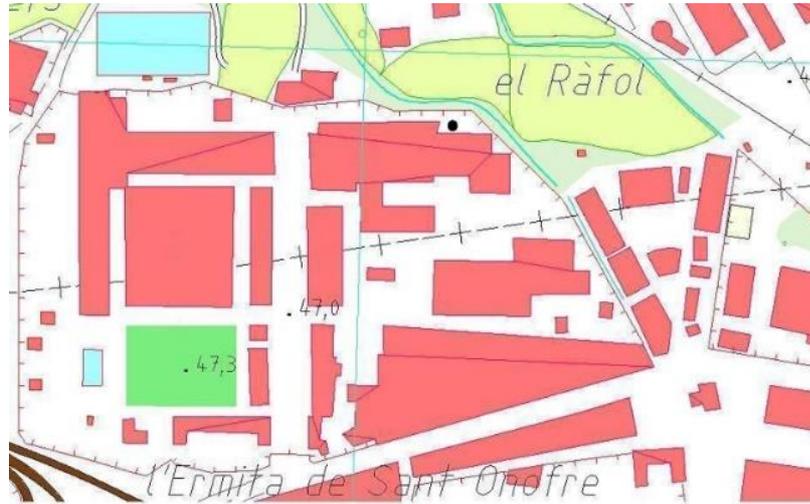
FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



### IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

- La **Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción** se califica en este documento como Bien de Relevancia Local con el nivel máximo de protección, en coherencia con las previsiones de la Conselleria de Cultura, para su inscripción en la Sección 2ª del IGPCV. Los datos que obran en su ficha son:

**Código:** 46.14.102-001

**Denominación:** Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción

**Tipología:** Edificios - Edificios religiosos - Iglesias

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Monumento de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

### PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DEL PILAR

- El **Panel Cerámico de la Mare de Déu del Pilar**. Se sitúa en la fachada del edificio con número 9 de la calle Mare del Déu del Pilar, con estos datos de inventario:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



**Código:** 17

**Denominación:** RetauleCeràmic de la Mare de Déu del Pilar

**Localización:** C/ Virgen del Pilar, 7

**Ubicación:** fachada principal, eje central, sobre la ventana primera de iluminación de la escalera.

**Fecha construcción:** mediados del siglo XIX

**Fecha transformaciones:** la hornacina es de los años 80 del siglo XX.

**Estado contexto:** Bueno, íntegro. El riesgo de destrucción es escaso, ha sido recuperado con acierto en la nueva construcción y parece bien instalado.

**Tipología:** Paneles cerámicos - Paneles cerámicos rituales

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Espacio etnológico de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

### **PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DEL ROSER**

- El **Panel Cerámico de la Mare de Déu del Roser**. Consta en el IGPCV un panel existente al menos hasta 1995, cuando consta el trabajo de su identificación. Actualmente, la edificación que le servía de soporte ha sido sustituida, en 2010 según información catastral, por lo que no procede su catalogación como bien inmueble. En todo caso, constaban los siguientes datos en el IGPCV.

**Código:** 16

**Denominación:** RetauleCeràmic de la Mare de Déu del Roser

**Localización:** C/ Antic Regne de Valencia, nº 16

**Ubicación:** fachada principal, nivel del primer piso, eje central. Previsto desde el proyecto constructivo original.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

**Fecha construcción:** Finals del s.XIX

**Estado contexto:** bueno, íntegro, sin rupturas. El polvo y la suciedad lo hacen casi invisible. En la hornacina falta pintura. El riesgo de destrucción es altísimo; la casas está en ruina y el panel parece condenado a desaparecer.

**Tipología:** Paneles cerámicos - Paneles cerámicos rituales

**PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DELS DOLORS I SANT VICENT FERRER**

- El **Panel Cerámico de la Mare de Déu dels Dolors y Sant Vicent Ferrer**. Se sitúa en la fachada del edificio con número 15 de la calle del Molí con estos datos de inventario:

**Código:** 18

**Denominación:** Retaule Ceràmic de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent Ferrer

**Localización:** C/ Del Molí 15.

**Ubicación:** Façana principal, a la dreta del balcó central del primer pis

**Fecha construcción:** 1900

**Estado contexto:** Bueno, íntegro. El riesgo de destrucción es alto; es pieza de interés histórico. Escaso para la hornacina.

**Tipología:** Paneles cerámicos - Paneles cerámicos rituales

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Espacio etnológico de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

**PANEL CERÁMICO DE LA TRINITAT**

- El **Panel Cerámico de la Trinitat**. Se sitúa como el anterior en la fachada del edificio con número 15 de la calle del Molí, con estos datos de inventario:

**Código:** 19

**Denominación:** Retaule Ceràmic de la Trinitat





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

**Localización:** C/ Del Molí, 15.

**Ubicación:** fachada principal, nivel del primer piso.

**Fecha construcción;** 1900

**Estado contexto:** Bueno, íntegro. El riesgo de destrucción es alto para el panel y escaso para la hornacina

**Tipología:** Paneles cerámicos - Paneles cerámicos rituales

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Espacio etnológico de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

#### **PANEL CERÁMICO DE SANT JOSEP**

- El **Panel Cerámico de Sant Josep**. Consta en el IGPCV un panel existente al menos hasta 1995, cuando consta el trabajo de su identificación. Actualmente, la edificación que le servía de soporte ha sido demolida y se halla en proceso de construcción su sustituta, si bien paralizado, por lo que no procede su catalogación como bien inmueble. En todo caso, constaban los siguientes datos en el IGPCV.

**Código:** 15

**Denominación:** Retaule Ceràmic de Sant Josep

**Localización:** C/ San José, nº 2

**Ubicación:** fachada principal, a la derecha cerca de la esquina, a 3 metros del suelo.

**Fecha construcción:** finales del siglo XIX

**Estado contexto:** bueno, rotas las dos baldosas inferiores. El riesgo de destrucción es alto para el panel ya que es muy asequible, Escaso para la hornacina.

**Tipología:** Paneles cerámicos - Paneles cerámicos rituales





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



### **SANTUARIO DE SAN ONOFRE. ACTUAL PARROQUIA VIRGEN DE LA LUZ**

- La Ermita o Santuario de San Onofre (Actual Parroquia Virgen de la Luz) se califica en este documento como Bien de Relevancia Local con el nivel máximo de protección, en coherencia con las previsiones de la Conselleria de Cultura, para su inscripción en la Sección 2ª del IGPCV. Los datos que obran en su ficha son:

**Código:** 46.14.102-003

**Denominación:** Santuario de San Onofre. Actual Parroquia Virgen de la Luz

**Localización:** Avda. San Onofre s/n

**Época:** S.XVIII

**Uso primitivo:** Religioso

**Uso actual:** Diocesano

**Tipología:** Edificios - Edificios religiosos - Santuarios

Y sus datos jurídicos:

**Sección:** Segunda

**Clasificación:** Bienes inmuebles 2ª

**Categoría:** Monumento de interés local

**Estado:** BRL (Genérico)

**Modalidad:** Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007)

#### **b) Elementos declarados Bien de Interés Cultural (BIC) por Disposición Adicional Primera de la Ley 4/1998.**

La Disposición adicional primera. Bienes de Interés Cultural declarados con anterioridad a la entrada en vigor de la presente Ley, referida a la Ley 4/1998, de 11 de junio, de Patrimonio Cultural Valenciano, indica en su punto 1 lo siguiente:

*1. Se consideran Bienes de Interés Cultural integrantes del patrimonio cultural valenciano todos los bienes existentes en el territorio de la Comunitat Valenciana que a la entrada en vigor de la presente Ley hayan sido declarados Bienes de Interés Cultural al amparo de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español, tanto mediante expediente individualizado como en virtud de lo establecido en el artículo 40.2 de dicha Ley y en sus Disposiciones Adicionales Primera y Segunda. Todos estos bienes se inscribirán en la*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

*Sección 1.ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y quedarán sujetos al régimen establecido en la presente Ley para esta clase bienes.*

No se tiene constancia de ningún bien declarado al amparo de dicha Ley 16/1985 en el término de Quart de Poblet.

**c) Elementos declarados Bien de Relevancia Local (BRL) por Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1998 y sus modificaciones.**

De acuerdo con la Disposición Adicional Quinta de la LPCV, se deberán considerar dentro de la categoría de Bienes de Relevancia Local, aquellos inmuebles incluidos dentro de los siguientes tipos:

- 1. Los núcleos históricos tradicionales. Estos espacios urbanos, que se delimitarán en la ordenación urbanística de cada municipio, se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica*
- 2. Los pozos o cavas de nieve o neveras, las chimeneas de tipo industrial construidas de ladrillo anteriores a 1940, los hornos de cal, los antiguos molinos de viento y los antiguos molinos de agua, los relojes de sol anteriores al siglo XX, las barracas tradicionales propias de las huertas valencianas, las lonjas y salas comunales anteriores al siglo XIX, los paneles cerámicos exteriores anteriores a 1940, la arquitectura religiosa incluyendo los calvarios tradicionales que estén concebidos autónomamente como tales, así como los elementos decorativos y bienes muebles relacionados directamente con el bien patrimonial a proteger.*
- 3. El patrimonio histórico y arqueológico civil y militar de la Guerra Civil en la Comunitat Valenciana, además de los espacios singulares relevantes e históricos de la capitalidad valenciana, como todos aquellos edificios que se utilizaron de sede del gobierno de la República, además de los espacios relevantes que utilizaron personajes importantes de nuestra historia durante el período de guerra de 1936 a 1939. Todos estos inmuebles deben estar contruidos con anterioridad al año 1940.*

Siguiendo estos criterios se incluyen en este Catálogo de Protecciones los siguientes Bienes de Relevancia Local:

- En atención al punto 1:

Núcleo Histórico Tradicional de Quart de Poblet

- En atención al punto 2:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Los elementos o conjuntos de cuya catalogación hay constancia en instrumentos anteriores que se ajustan a las características definidas en el punto 2 de la disposición adicional quinta son los siguientes:

| DENOMINACIÓN                         | PARCELA CATASTRAL | CATEGORÍA | DIRECCIÓN                      |
|--------------------------------------|-------------------|-----------|--------------------------------|
| Cartel Publicitario Nitrato de Chile |                   | BRL-EEIL  | Av. Antic Regne de València 19 |
| Chimenea antigua Fábrica Turégano    |                   | BRL-EEIL  | Plaza Alcalde Ramón Segarra    |

*BRL-MIL. Bien de Relevancia Local. Categoría Monumento de Interés Local*

*BRL-EEIL. Bien de Relevancia Local. Espacio Etnológico de Interés Local*

Además de los anteriores, a través de los trabajos de análisis y reconocimiento del municipio se han localizado los siguientes elementos que se ajustan a las características definidas en el punto 2 de la disposición adicional quinta:

| DENOMINACIÓN                                      | PARCELA CATASTRAL    | CATEGORÍA | DIRECCIÓN        |
|---|----------------------|-----------|------------------|
| Retablo cerámico de Sant Fracesc                  | 46104A020000590000EI | BRL-EEIL  | Mas del Pai      |
| Retablo cerámico de Nuestra Señora de la Victoria | 46104A021000830000EB | BRL-EEIL  | La Parà          |
| Molí de Vila                                      | 9938306              | BRL-EEIL  | Plaza Pinzón s/n |

- En atención al punto 3

A través de los trabajos de análisis y reconocimiento del municipio se han localizado los siguientes elementos que se ajustan a las características definidas en el punto 2 de la disposición adicional quinta:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

| DENOMINACIÓN              | PARCELA CATASTRAL | CATEGORÍA | DIRECCIÓN   |
|---------------------------|-------------------|-----------|---|
| Refugios antiaéreos (BRL) | Subsuelo          | BRL- SHIL | 1. C/ Sagunto<br>2. C/ dels Síndics<br>3. C/ Cirilo Amorós<br>4. Plaza Pinzón<br>5. Venida Sant Onofre<br>6. C/Jordi de Sant Jordi<br>7. C/ 1º de Mayo<br>8. C/ l'Amistat<br>9. Pza. País Valencià<br>10. Pza. de l'Església<br>11. Pza. de la Creu<br>12. Pza. Valldecabres<br>13. C/ Paret de Piles<br>14. C/ del Molí<br>15. Pza. Sant Isidre<br>16. C/ Pizarro<br>17. Av. Antic Rg. València<br>18. C/Crescencio Rodilla,<br>C/ Dr.Gómez Ferrer |

*BRL-SHIL. Bien de Relevancia Local. Categoría Sitio Histórico de Interés Local*

**d) Elementos pertenecientes a otros inventarios sectoriales de la Conselleria de Cultura**

ARQUEOLOGÍA

| DENOMINACIÓN | PARCELA CATASTRAL | SITUACIÓN  |
|--------------|-------------------|--|
| LES BASES    |                   | Coordenadas (X 714000; Y 4371200).<br>Margen izquierdo de la rambla del Poyo |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

ETNOLOGÍA

| DENOMINACIÓN   | PARCELA<br>CATASTRAL | TIPOLOGÍA        | DIRECCIÓN   |
|--|----------------------|------------------|---|
| Barrio Juan Sebastián Elcano                                     |                      | Conjunto urbano  | Plaza Juan Sebastián Elcano                       |
| Cisterna   |                      | Infraestructuras | Calle de la Cisterna 5/<br>Plaza de la Iglesia    |
| Depósito   |                      | Infraestructuras | Calle Trafalgar 34                                |
| Depósito   |                      | Infraestructuras | Calle Trafalgar 83/ calle<br>Ermita de San Onofre |
| Edificio de la Coput   |                      | Edificios        | Avenida Antic Regne de<br>València 33             |
| Edificio de la Asociación Cultural y Recreativa                  |                      | Edificios        | Plaza país Valencià 7                             |
| Empresa Nacional Elcano. Balsa de pruebas (**)                   |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Conjunto de naves industriales 01 (***) |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Conjunto de naves industriales 02 (**)  |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Conjunto de naves industriales 03 (**)  |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Cuerpo de oficinas 01                   |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Cuerpo de oficinas 02                   |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Generador (**)                          |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |
| Empresa Nacional Elcano. Enfermería                              |                      | Edificios        | Avenida de Madrid 8                               |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|   |  |                  |                                  |
|---|--|------------------|----------------------------------|
| Empresa Nacional Elcano. Nave Industrial 01 (***)               |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Nave Industrial 02                     |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Nave Industrial 03 (***)               |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Pabellón de Servicios                  |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Residencia para Visitas Oficiales      |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Valla del recinto (***)                |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Empresa Nacional Elcano. Torre de Refrigeración                 |  | Edificios        | Avenida de Madrid 8              |
| Antiguo Matadero Municipal                                      |  | Edificios        | Calle del Molí 19                |
| Estación Vieja del Fc. València-Llíria                          |  | Edificios        | Calle Juan XXIII 2               |
| Fábrica de Cerámicas Refracta                                   |  | Edificios        | Calle marqués del Turia 1        |
| Fábrica Turégano S.A (Desaparecida excepto Chimenea)            |  | Edificios        | Plaza Alcalde Ramón Segarra 1(A) |
| Remolque de Tranvia Ctfv-Saltuv 309 (Preservado en Torrent) (*) |  | Bien mueble      | -                                |
| Acequia Madre de Mislata  |  | Infraestructuras | PL Molí d'Animeta 2(Q)           |

(\*) Se trata de un bien mueble que no se incluye en el catálogo de protecciones

(\*\*) se encuentra en el término municipal de Manises

(\*\*\*) Se encuentra parcialmente incluido en el término municipal de Quart de Poblet

**PC-2 Elementos incluidos en el catálogo de protecciones o señalados como elementos o conjuntos con valor en los Planes de Acción Territorial con incidencia en el Municipio de Quart de Poblet.**





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

De la revisión de los Planes de Acción Territorial cuyo catálogo de protecciones tiene incidencia en el municipio de Quart de Poblet, se concluye la necesidad de analizar los siguientes documentos:

- Catálogo de protecciones del Plan de Acción Territorial de Ordenación y Dinamización de la Huerta de València (en adelante PATODHV)

A continuación, se detallan los elementos y conjuntos protegidos (con carácter informativo) por el PATODHV dentro del término municipal de Quart de Poblet:

| DENOMINACIÓN  | PARCELA CATASTRAL | CÓDIGO PATODHV | PROTECCIÓN GENERAL PATODHV | DIRECCIÓN  |
|---|-------------------|----------------|----------------------------|--|
| Tramo Histórico Acequia Mislata-Quart                 |                   | EPH_12.02      | BIC                        |  |
| Azud de Favara  |                   | EPH_10.01      | BRL-TAG                    | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela<br>9001 |
| Azud de Rascanya                                      |                   | EPH_10.02      | BRL-TAG                    | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela<br>9001 |
| Llengües del Franc / Moros<br>(Acequia de Mislata)    |                   | EPH_10.05      | BRL                        | Partida de Alter                                   |
| Ermita de Sant Onofre                                 |                   | EPE_12.01      | BRL                        | Calle Trafalgar 83                                 |
| Llengües de Sant Onofre<br>(C.Quart-Benàger-Faitanar) |                   | EPH_12.01      | BRL                        | Parque de San<br>Onofre/ Calle<br>Trafalgar 85     |
| Masia de Sant Onofre                                  |                   | EPA2_12.01     | 2º orden                   | Calle Trafalgar 83                                 |
| Acequia de Quart-Benàger-<br>Faitanar                 |                   | AH_02          | 1er grado                  | -  |
| Acequia de Tormos                                     |                   | AH_03          | 1er grado                  | -  |
| Acequia de Mislata                                    |                   | AH_04          | 1er grado                  | -  |
| Acequia de Mestalla                                   |                   | AH_05          | 1er grado                  | -  |



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

|                     |  |       |           |   |
|---------------------|--|-------|-----------|---|
| Acequia de Favara   |  | AH_06 | 1er grado | - |
| Acequia de Rascanya |  | AH_07 | 1er grado | - |
| Acequia de Rovella  |  | AH_08 | 1er grado | - |

**PC-3 Elementos sobre los cuales recae algún tipo de protección derivada del planeamiento municipal.**

**a) Elementos incluidos en el catálogo de protecciones vigente (Plan General Transitorio 2002. AD DOGV de 16 de septiembre de 2022)**

El Catálogo de protecciones vigente en la actualidad en Quart de Poblet es el que, formando parte de su documentación del Plan General Transitorio, fue aprobado definitivamente el 3 de julio de 2002 (DOGV de 16 de septiembre de 2002).

A los efectos de esta aprobación del Plan General, la Dirección General de patrimonio Artístico emitió un informe favorable el 11 de octubre de 2002 en el que, en las circunstancias de urgencia determinantes de la tramitación de dicho plan general de carácter transitorio, consideraba suficientes las protecciones establecidas, añadiendo algunas condiciones concretas a considerar en su contenido. Debe por tanto considerarse cierto grado de precariedad en el documento, que será subsanado en la revisión del plan general que se acomete en estos momentos.

A continuación, se relacionan los elementos y conjunto protegidos incluidos dentro de este catálogo:

| DENOMINACIÓN                                 | PARCELA CATASTRAL | Nivel de Protección otorgado por el PGOU | DIRECCIÓN                                     |
|--|-------------------|--|---|
| Cisterna árabe                               |                   | Integral (BIC)                           | Calle de la Cisterna 5                        |
| Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción |                   | Integral                                 | Plaza de l'Església 6                         |
| Ermita de Sant Onofre                        |                   | Integral                                 | Calle Trafalgar 83                            |
| Sanatorio Sant Onofre                        |                   | Parcial                                  | Calle Ermita de Sant Onofre 4                 |
| Edificio Antiguo del Colegio de San Enrique  |                   | Parcial                                  | Calle Reverenda Madre Asunción Soler Gimeno 6 |



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |  |           |  |
|--|--|-----------|--|
| Edificio Oficinas de la factoría Refracta      |  | Parcial   | Calle Marqués del Turia 1  |
| Vivienda                                       |  | Parcial   | Calle l'Alcota 1   |
| Viviendas                                      |  | Parcial   | Calle de l'Estació 6 y 10  |
| Centro de Convivencia o Casino                 |  | Parcial   | Plaza país Valencià 7  |
| Antigua fábrica de Aceites Andrés e inmediatos |  | Parcial   | Calle Joanot Martorell números 13 y 17/ Calle de l'Estació 3 y 5 |
| Convento de Betania                            |  | Parcial   | Plaza de la Creu 7   |
| Casa de la Cultura                             |  | Parcial   | Plaza de Valdecabres 19  |
| Antiguo Matadero                               |  | Parcial   | Calle del Molí 19  |
| Molino Real                                    |  | Parcial   | Calle del Molí 21  |
| Chimenea Turégano                              |  | Parcial   | Plaza Alcalde Ramón Segarra 1(A)                                 |
| Edificio de Viviendas del Antiguo Ayuntamiento |  | Parcial   | Plaza Valdecabres 7A y 8   |
| Límite Núcleo Histórico                        |  | Ambiental |  |
| Núcleo de protección ambiental                 |  | Ambiental |  |
| Ampliación de núcleo                           |  | Ambiental |  |

Por último, la Protección Ambiental del catálogo de 2002 se extiende con carácter genérico a las edificaciones incluidas en la zona de ordenación urbanística propuesta con nombre Núcleo de Protección Ambiental.

**b) Elementos incluidos en el catálogo de protecciones de noviembre de 2004 (expuesto al público en 2008 formando parte del a documentación de la revisión del Plan General de Quart de Poblet)**

A continuación, se relacionan los elementos y conjunto protegidos incluidos dentro de este catálogo:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

| DENOMINACIÓN   | PARCELA CATASTRAL | Nivel de Protección otorgado por el PGOU | DIRECCIÓN                                    |
|--|-------------------|--|--|
| Límite Núcleo Histórico                                    |                   | BRL                                      |  |
| Cisterna árabe   |                   | Integral (BIC)                           | Calle de la Cisterna 5                       |
| Antigua presa de la acequia de Rascanya (Azud de Rascanya) |                   | Integral (BIC)                           | Lecho del río Turia/ Polígono 2 parcela 9001 |
| Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción               |                   | Integral                                 | Plaza de l'Església 6                        |
| Ermita de Sant Onofre                                      |                   | Integral (BRL)                           | Calle Trafalgar 83                           |
| Molino Real  |                   | Integral (BRL)                           | Calle del Molí 21                            |
| Partidor de Franc-Moros                                    |                   | Integral (BRL)                           | Partida de Alter                             |
| Partidor de Quart-Benàger                                  |                   | Integral (BRL)                           | Parque de San Onofre/ Calle Trafalgar 85     |
| Jardín de la antigua Factoría "Elcano"                     |                   | Integral                                 | Avda. de Madrid 8                            |
| Torre del Reloj de la antigua Factoría "Elcano"            |                   | Integral                                 | Avda. de Madrid 8                            |
| Restos del arco de acceso a la antigua Mezquita            |                   | Integral                                 | Plaza de l'Església 7                        |
| Cartel publicitario de Nitrato de Chile                    |                   | Integral                                 | Avd. Antic Regne de València 19              |
| Sanatorio de Sant Onofre                                   |                   | Parcial                                  | C/ Ermita de Sant Onofre 4                   |
| Colegio de San Enrique                                     |                   | Parcial                                  | C/ Reverenda Madre Asunción Soler 6          |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |  |         |   |
|--|--|---------|---|
| Edificio de oficinas de la Factoría REFRACTA   |  | Parcial | C/ Marqués del Turia 2                                  |
| Vivienda en la calle l'Alcotanº 1              |  | Parcial | C/ l'Alcota 1   |
| Vivienda en la calle l'Estació                 |  | Parcial | C/ de l'Estació 6                                       |
| Vivienda en la calle l'Estació                 |  | Parcial | C/ de l'Estació 10                                      |
| Centro de convivencia o casino                 |  | Parcial | Plaza "País Valencià" 7                                 |
| Antigua fábrica de aceites Andrés e inmediatos |  | Parcial | C/ Joanot Martorell 13 y 17, y calle de l'Estació 3 y 5 |
| Convento y Colegio de Betania                  |  | Parcial | Plaza de la Creu 7                                      |
| Casa de la Cultura                             |  | Parcial | Plaza de Valdecabres 19                                 |
| Antiguo Matadero                               |  | Parcial | C/ del Molí 19  |
| Chimenea Turégano                              |  | Parcial | Plaza Alcalde Ramón Segarra 1 (A)                       |
| Auditorio Molí de Vila                         |  | Parcial | Plaza Pinzón sn   |
| Edificio de viviendas antiguo Ayuntamiento     |  | Parcial | Plaza de Valdecabres 7A y 8                             |
| Depósito de agua de baja presión               |  | Parcial | C/ Trafalgar 34   |
| Edificio de Oficinas de la COPUT               |  | Parcial | Av. Antic Regne València 33                             |
| Centro Quart Jove (**)                         |  | Parcial | C/ Torreta 1  |
| Alquería "dels Peres"                          |  | Parcial | Paraje de l'Alter                                       |
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar       |  | Parcial | Plaza Juan Sebastián Elcano 1                           |
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar       |  | Parcial | Plaza Juan Sebastián Elcano 2                           |
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar       |  | Parcial | C/ Jorge Juan 1   |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |  |           |                              |
|--|--|-----------|------------------------------|
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar               |  | Parcial   | C/ Jorge Juan 3              |
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar               |  | Parcial   | C/ Gabriel Ciscar 2          |
| Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar               |  | Parcial   | C/ Gabriel Ciscar 4          |
| Edificios de Servicios de la antigua Factoría "Elcano" |  | Parcial   | Avda. de Madrid 8            |
| Oficinas de la antigua Factoría "Elcano"               |  | Parcial   | Avda. de Madrid 8            |
| Vivienda del Director de la antigua Factoría "Elcano"  |  | Parcial   | Avda. de Madrid 8            |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ Gómez Ferrer 14           |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ Gómez Ferrer 16           |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ Crescencio Rodilla 8      |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ Crescencio Rodilla 10     |
| Grupo de Viviendas (*)                                 |  | Ambiental | C/ Cirilo Amorós 16, 18 y 20 |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 7                |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 8                |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 15               |
| Vivienda (*)   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 16               |
| Vivienda (*)   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 17               |
| Vivienda (*)   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 18               |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 23               |
| Vivienda   |  | Ambiental | C/ L'Alcota 25               |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|                    |  |           |                                       |
|--------------------|--|-----------|---------------------------------------|
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ L'Alcota 27                        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ L'Alcota 29                        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ L'Alcota 45                        |
| Grupo de Viviendas |  | Ambiental | C/ Sagrado Corazón de Jesús 6, 8 y 10 |
| Vivienda (*)       |  | Ambiental | C/ Sagrado Corazón de Jesús 16        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Abat Guillem d'Agulló 4            |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Abat Guillem d'Agulló 12           |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Abat Guillem d'Agulló 13           |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Abat Guillem d'Agulló 14           |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Abat Guillem d'Agulló 18           |
| Sede de Bancaixa   |  | Ambiental | C/ Joanot Martorell 6                 |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Joanot Martorell 17A               |
| Vivienda (*)       |  | Ambiental | C/ Joanot Martorell 22                |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Alacant 8                          |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Virgen del Pilar 4                 |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Virgen del Pilar 7                 |
| Vivienda (**)      |  | Ambiental | C/ Virgen del Pilar 12                |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Virgen del Pilar 18                |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Rossinyol 5                        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Rossinyol 6                        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Rossinyol 7                        |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|                    |  |           |                           |
|--------------------|--|-----------|---------------------------|
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Rossinyol 8            |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Rossinyol 9            |
| Grupo de Viviendas |  | Ambiental | C/ Portalet 6 y 8         |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ De la Cisterna 1       |
| Grupo de Viviendas |  | Ambiental | C/ De Sant Onofre 15 y 17 |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ De Sant Onofre 19      |
| Grupo de Viviendas |  | Ambiental | C/ De Sant Onofre 23 y 25 |
| Vivienda           |  | Ambiental | Plaza del Dau 5           |
| Vivienda (*)       |  | Ambiental | Plaza de Valdecabres 3    |
| Vivienda           |  | Ambiental | Plaza de Valdecabres 4    |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ De la Pau 6            |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Barón de Cárcer 18     |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Barón de Cárcer 20     |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Pizarro 32             |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Murillo 2              |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Murillo 3              |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Poeta Lorente 1        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Poeta Lorente 3        |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ l'Amistat 1            |
| Vivienda (*)       |  | Ambiental | C/ l'Amistat 9            |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ l'Amistat 11           |
| Vivienda           |  | Ambiental | Plaza del País Valencià 5 |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|                    |  |           |                          |
|--------------------|--|-----------|--------------------------|
| Vivienda           |  | Ambiental | Plaza del PaisValencià 6 |
| Vivienda           |  | Ambiental | C/ Maestro Giner 5       |
| Grupo de Viviendas |  | Ambiental | C/ Maestro Giner 7 y 9   |

(\*) No se conserva

(\*\*) No presenta valores relevantes merecedores de protección

**PC-4 Otros elementos que, aun sin disfrutar de la protección específica definida por la legislación vigente, se estima que tienen que considerarse junto a los anteriores, de acuerdo con su interés local o por su incidencia territorial y urbanística.**

El proceso de análisis, valoración y selección ha contemplado todo el término municipal con el objetivo de incorporar en el Catálogo de Protecciones nuevos elementos o espacios de interés que también merecen ser protegidos.

Para llevar a cabo el proceso de selección, la metodología de trabajo ha consistido en analizar el patrimonio edificado tomando en consideración el crecimiento del pueblo y de su núcleo histórico, así como las distintas actividades que se han llevado a cabo en el término municipal, para así configurar un contexto temporal, funcional y estilístico de referencia que nos permitiera realizar una aproximación valorativa y crítica de los elementos y conjuntos a proteger. Desde el punto de vista de su interés para legarlo a las generaciones futuras, las distintas tipologías y lenguajes arquitectónicos, desde lo más antiguos, hasta otros posteriores, tienen interés para su conservación, aunque su nivel de protección y los criterios de intervención sean diferentes y estén adaptados a las características formales y constructivas de cada elemento.

En primer lugar, se han identificado todos aquellos edificios que por su valor histórico o arquitectónico son referentes singulares, tanto desde el punto de vista cultural como social y que no habían sido incluidos en los catálogos o inventarios anteriores.

En segundo lugar, se han señalado edificios que forman parte de las primeras implantaciones residenciales en cada una de las áreas analizadas y que por lo tanto son representativos del proceso histórico de creación de nuevos tejidos urbanos o rurales. Cada zona tiene una arquitectura característica diferente, dependiente de su propia cronología y función. Se ha tenido en especial consideración la incorporación al catálogo de elementos representativos de las distintas tipologías arquitectónicas tradicionales del municipio, desde su origen hasta la primera mitad del siglo XX.

A continuación, se identifican los elementos incorporados al catálogo tras el análisis realizado:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

| DENOMINACIÓN         | PARCELA CATASTRAL | TIPOLOGÍA                  | DIRECCIÓN                   |
|----------------------|-------------------|----------------------------|-----------------------------|
| <b>ÁMBITO URBANO</b> |                   |                            |                             |
| Vivienda             | 9935904           | Casa de pueblo             | C/ Primer de maig 1         |
| Vivienda             | 9937701           | Casa de pueblo             | C/ Jordi de Sant Jordi 19   |
| Vivienda             | 9937723           | Casa de pueblo             | C/ Joanot Martorell 42      |
| Vivienda             | 9937721           | Casa de pueblo             | C/ Abad Guillem d'Agulló 20 |
| Vivienda             | 9837606           | Casa de pueblo             | C/ Jordi de Sant Jordi 14   |
| Vivienda             | 9837607           | Casa de pueblo             | C/ Jordi de Sant Jordi 16   |
| Vivienda             | 9837306           | Casa de pueblo con mirador | C/ Jordi de Sant Jordi 6    |
| Vivienda             | 9837307           | Casa de pueblo con mirador | C/ Jordi de Sant Jordi 8    |
| Vivienda             | 9938727           | Casa de pueblo             | C/ Sagrado Corazón 20       |
| Vivienda             | 9938729           | Casa de pueblo             | C/ Sagrado Corazón 24       |
| Vivienda             | 9938730           | Casa de pueblo con mirador | C/ Sagrado Corazón 26       |
| Vivienda             | 9938731           | Casa de pueblo con mirador | C/ Sagrado Corazón 28       |
| Vivienda             | 9938732           | Casa de pueblo con mirador | C/ Sagrado Corazón 30       |
| Vivienda             | 9937604           | Casa de pueblo             | C/ Abad Guillem d'Agulló 11 |
| Vivienda             | 9937612           | Casa de pueblo             | C/ de la Torreta 6-8        |
| Vivienda             | 9937621           | Casa de pueblo             | C/ Joanot Martorell 34      |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|          |                   |                               |   |
|----------|-------------------|-------------------------------|---|
| Vivienda | 9937622 y 9937601 | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 36 y C/<br>Abad Guillem d'Agulló 19 |
| Vivienda | 0037606           | Casa de pueblo                | C/ Virgen del Pilar 11                                  |
| Vivienda | 0037610           | Casa señorial o<br>casona     | C/ Virgen del Pilar 3                                   |
| Vivienda | 0037612           | Casa señorial o<br>casona     | C/ Joanot Martorell 8                                   |
| Vivienda | 0037615           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 14                                  |
| Vivienda | 0037626           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 20                                  |
| Vivienda | 0037628           | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ Joanot Martorell 24                                  |
| Vivienda | 0037636           | Casa de pueblo                | C/ de la Torreta 3                                      |
| Vivienda | 0037635           | Casa de pueblo                | C/ de la Torreta 5                                      |
| Vivienda | 0037642           | Casa de pueblo                | C/ de la Torreta 7                                      |
| Vivienda | 9838711           | Casa de pueblo                | C/ l'Alcota 43  |
| Vivienda | 9739505           | Casa de pueblo                | C/ Sagunto 6  |
| Vivienda | 9739506           | Casa de pueblo                | C/ Sagunto 8  |
| Vivienda | 9739509           | Casa de pueblo                | C/ Sagunto 12   |
| Vivienda | 9838338           | Casa de pueblo                | C/ dels Síndics 18                                      |
| Vivienda | 9838339           | Casa de pueblo                | C/ dels Síndics 14                                      |
| Vivienda | 9936501           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 35                                  |
| Vivienda | 9936502           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 33                                  |
| Vivienda | 9936504           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 21                                  |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |                   |                               |   |
|--|-------------------|-------------------------------|---|
| Vivienda   | 9936505           | Casa de pueblo                | C/ Joanot Martorell 19                        |
| Antiguo cine   | 9936511           | Singular                      | C/ Azorín 6                                   |
| Escuela de música<br>l'Amistat (ambiental<br>de fachada) | 0036612 y 0036613 | Casa burguesa o<br>acomodada  | C/ de l'Amistat6 y 8                          |
| Vivienda   | 0036608           | Casa de pueblo                | C/ de l'Amistat 12                            |
| Conjunto de<br>viviendas                                 | 0036610 y 0036611 | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ de l'Amistat 16 y 18                       |
| Vivienda   | 0035306           | Casa de pueblo                | C/ Mestre Giner 6                             |
| Vivienda   | 0035307           | Casa de pueblo                | C/ Mestre Giner 8                             |
| Vivienda   | 0136713           | Casa de pueblo/<br>Casona     | C/ de l'Amistat 3                             |
| Vivienda   | 0135308           | Casa de pueblo                | C/ Sant Vicent Ferrer 7                       |
| Vivienda   | 0135309           | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ Sant Vicent Ferrer 5                       |
| Vivienda   | 0135311           | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ Sant Vicent Ferrer 1/<br>Paret de Piles 18 |
| Vivienda   | 0135312           | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ Paret de Piles 20                          |
| Vivienda   | 0235104           | Casa de pueblo                | C/ Poeta Llorente 7                           |
| Vivienda   | 0235105           | Casa de pueblo                | C/ Poeta Llorente 5                           |
| Vivienda   | 0235106           | Casa de pueblo                | C/ Poeta Llorente 3                           |
| Vivienda   | 0235107           | Casa de pueblo                | C/ Poeta Llorente 1                           |
| Vivienda   | 0235109           | Casa de pueblo<br>con mirador | C/ Numancia 6                                 |
| Vivienda   | 0135503           | Casa de pueblo                | C/ Poeta Llorente 25                          |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|                       |                   |                           |                                     |
|-----------------------|-------------------|---------------------------|-------------------------------------|
| Vivienda              | 0236304           | Casa de pueblo            | C/ Cervantes 5                      |
| Conjunto de viviendas | 0236316 y 0236331 | Casa vecinal              | C/ del Molí 6 y 8                   |
| Vivienda              | 0236320           | Casa de pueblo            | C/ del Molí 16                      |
| Vivienda              | 0236101           | Casa de pueblo            | C/ Poeta Zorrilla 17                |
| Vivienda              | 0236102           | Casa de pueblo            | C/ Poeta Zorrilla 15                |
| Vivienda              | 0236104           | Casa burguesa o acomodada | Plaza Valdecabres 20                |
| Edificio de viviendas | 0236106           | Casa vecinal              | Plaza Valdecabres 18                |
| Vivienda              | 0236108           | Casa de pueblo            | C/ Cervantes 4                      |
| Vivienda              | 0236110           | Casa de pueblo            | C/ Cervantes 8                      |
| Vivienda              | 0236111           | Casa de pueblo            | C/ Cervantes 10                     |
| Vivienda              | 0236113           | Casa de pueblo            | C/ Cervantes 14                     |
| Vivienda              | 0537918           | Casa señorial o casona    | Av. Antic Regne de València 17      |
| Vivienda              | 0537918           | Casa señorial o casona    | Av. Antic Regne València 17         |
| Conjunto de viviendas | 0537919 y 0537920 | Casa de pueblo            | Av. Antic Regne València 15 y 15(A) |
| Vivienda              | 0537925           | Casa señorial o casona    | Av. Antic Regne València 3          |
| Vivienda              | 0537926           | Casa de pueblo            | Av. Antic Regne València 1          |
| Vivienda              | 0237108           | Casa señorial o casona    | C/ Sant Onofre 43                   |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|                         |         |                                |                          |
|-------------------------|---------|--------------------------------|--------------------------|
| Conjunto de viviendas   | 0237117 | Casa de pueblo                 | C/ Sant Onofre 23 y 25   |
| Vivienda                | 0137908 | Casa de pueblo                 | Plaza Valldecabres 4     |
| Vivienda                | 0138617 | Casa de pueblo                 | C/ Sant Onofre 7         |
| Vivienda                | 0138618 | Casa de pueblo                 | C/ Sant Onofre 5         |
| Vivienda                | 0138619 | Casa de pueblo                 | C/ Sant Onofre 3         |
| Seu Amics de la Passejà | 0137801 | Casa de pueblo / casa señorial | Plaza de l'Església 8    |
| Vivienda                | 0037903 | Casa de pueblo                 | C/ Hernán Cortés 8       |
| Vivienda                | 0037922 | Casa señorial o casona         | C/ Virgen del Pilar 8    |
| Vivienda                | 0038701 | Casa de pueblo                 | C/ Abad Ponç de Copons 4 |
| Edificio Hidroeléctrica | 0038710 | Singular                       | C/ Pintor Ribera 9       |
| Vivienda                | 9938505 | Casa de pueblo                 | C/l'Alcota 8             |
| Vivienda                | 0235908 | Casa de pueblo                 | C/ de la Vega 4          |
| Vivienda                | 0235403 | Casa de pueblo                 | Pza. Sant Isidre 8       |
| Vivienda                | 0235407 | Casa de pueblo                 | C/ del Arquillo 2        |
| Vivienda                | 0235408 | Casa de pueblo                 | C/ del Arquillo 4        |
| Vivienda                | 0335801 | Casa de pueblo                 | C/ Murillo 2             |
| Vivienda                | 0335802 | Casa de pueblo                 | C/ Murillo 4             |
| Conjunto de viviendas   | 0335803 | Casa de pueblo                 | C/ Murillo 6             |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|  |                   |                           |                      |
|--|-------------------|---------------------------|----------------------|
| Vivienda   | 0335909           | Casa de pueblo            | C/ Pizarro 18        |
| Vivienda   | 0335914           | Casa de pueblo            | C/ Murillo 17        |
| Vivienda   | 0335915           | Casa de pueblo            | C/ Murillo 15        |
| Vivienda   | 0335921           | Casa señorial o<br>casona | C/ Murillo 3         |
| Vivienda   | 0335922           | Casa de pueblo            | C/ Murillo 1         |
| Vivienda   | 0335923           | Casa de pueblo            | Pza. Sant Isidre 4   |
| Vivienda   | 0434103           | Casa de pueblo            | C/ Jaume Roig 9      |
| Vivienda   | 0434107           | Casa de pueblo            | C/ Pizarro 28        |
| Vivienda   | 0434109           | Casa de pueblo            | C/ Pizarro 32        |
| Vivienda   | 0436724           | Casa de pueblo            | C/ Pizarro 17        |
| Vivienda   | 0337601           | Casa señorial o<br>casona | C/ del Molí 15       |
| Vivienda   | 0337602           | Casa de pueblo            | C/ del Molí 13       |
| Vivienda   | 0337603           | Casa de pueblo            | C/ del Molí 11       |
| Conjunto de<br>viviendas                                   | 0136301 y 0136302 | Casa vecinal              | C/Joanot Martorell 9 |
| Vivienda   | 0136312           | Casa de pueblo            | C/Paret de Piles 7   |
| Conjunto empresa<br>Elcano                                 |                   | Singular                  |                      |
| Todos los edificios<br>del barrio residencial<br>de Elcano |                   |                           |                      |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

| ÁMBITO RURAL   |  |                           |              |
|--|--|---------------------------|--------------|
| Alqueria dels Tarongers  | 46104A002002200000EE/<br>001220200YJ27C0001EA/<br>001220300YJ27C0001SA/<br>001220400YJ27C0001ZA/<br>46104A002000930000EE   | Alquería                  | L'Alter      |
| Alquería dels Peres  | 46104A002001910000ES   | Alquería                  | L'Alter      |
| Casa de campo  | 46104A002001030000EG   | Casa de campo             | L'Alter      |
| Casa de campo con cebollera  | 46104A002001730000EL   | Casa de campo y cebollera | L'Alter      |
| Conjunto Mas de Pai, pozo-motor Virgen del Olivar y retablo cerámico | 46104A020000260000EX/<br>46104A020000690000EW/<br>001810200YJ18A0001YY/<br>001810100YJ17A0001BS/<br>46104A020000680000EH/<br>46104A020000620000EI/<br>46104A020000630000EJ | Masía, motor y retablo    | Pla de Quart |
| Casa de campo  | 46104A023001630000EB   | Casa de campo             | Pla de Quart |
| Conjunto Mas de Capellans y motor dels Capellans                     | 46104A021001600000EO   | Masía                     | Capellans    |
| Pozo de Nuestra Señora de la Victoria                                | 46104A021000830000EB   | Pozo                      | La Parà      |
| Retablo cerámico de Nuestra Señora de la Victoria (BRL)              | 46104A021000830000EB   | Retablo cerámico          | La Parà      |
| Motor de la Purísima y retablo cerámico                              | 46104A021001730000EU   | Motor y retablo cerámico  | Capellans    |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|   |   |                          |  |
|---|---|--------------------------|--|
| Motor de San Vicente Ferrer y retablo cerámico              | 46104A020000530000EM                          | Motor y retablo cerámico | Mas del Pai  |
| Motor y retablo cerámico                                    | 46104A019001920000EQ                          | Motor y retablo cerámico | Les Basses   |
| Motor de Sant Francesc                                      | 46104A020000590000EI                          | Motor                    | Mas del Pai  |
| Retablo cerámico de Sant Fracesc (BRL)                      | 46104A020000590000EI                          | Retablo cerámico         | Mas del Pai  |
| Motor del Cristo del Remedio y retablo cerámico             | 46104A025000730000EJ                          | Motor y retablo cerámico | Els Omets  |
| Motor y casa de campo. Huella retablo cerámico desaparecido | 000340100YJ17A0001KS/<br>46104A026000500000EJ | Motor y casa de campo    | La Foia  |
| Restos de las vías de la línea 22 de tranvía                | Espacio público                               | Singular                 | Calle Trafalgar 39   |
| Restos de antiguo puente siglo XIX                          | Espacio público (subsuelo)                    | Singular                 | Calle Trafalgar 39   |
| Motor de la Mare de Déu de la Llum                          | 46104A007000380000EZ                          | Motor                    | Dimarts  |
| Restos del puente histórico de Quart                        | 46104A001090070000EI                          | Puente                   | Lecho del Turia  |
| Refugios antiaéreos   | Subsuelo                                      | Refugios antiaéreos      | 19. C/ Sagunto<br>20. C/dels Síndics<br>21. C/ Cirilo Amorós<br>22. Plaza Pinzón<br>23. Venida Sant Onofre |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|   |                      |              |   |
|---|----------------------|--------------|---|
| (BRL)   |                      |              | 24. C/Jordi de Sant Jordi<br>25. C/ 1º de Mayo<br>26. C/ l'Amistat<br>27. Pza. País Valencià<br>28. Pza. de l'Església<br>29. Pza. de la Creu<br>30. Pza. Valdecabres<br>31. C/ Paret de Piles<br>32. C/ del Molí<br>33. Pza. Sant Isidre<br>34. C/ Pizarro<br>35. Av. Antic Rg. València |
| Conjunto de casa, motor, torre y retablo cerámico | 46104A027000970000EW | Casa y motor | La Tancà  |
| Motor dels Xivatos                                | 46104A017000080000EY | Motor        | Los Hornillos   |
| Motor de riego                                    | 46104A024001290000EZ | Motor        | Baldoví   |
| Cementerio parroquial                             | 031901               | Singular     | C/ Roll de les Eres 15  |

**ELEMENTOS A CONSIDERAR DE ACUERDO A INFORMES, NOTIFICACIONES O COMUNICACIONES RECIBIDAS DESDE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO**

Notificación de la Dirección General de Patrimonio Cultural Expediente V-484/04 al Ayuntamiento de Quart de Poblet para promoción como bienes protegidos en el catálogo municipal con la expresa calificación de Bienes de Relevancia Local de inmuebles del sistema de riego y en general del agua que constituye el ámbito espacial de aplicación a los que se extiende objetivamente la confluencia del Tribunal de las Aguas de Valencia.

- Partidor del Braç dels Moros-el Franc de Sant Onofre
- Partidor de Quart-Benàger
- Molí de Poblet o Molí Real





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



De acuerdo con la comunicación de la Dirección Territorial de Educación Cultura y Deporte, Expediente 0655P.09 de 12.07.2021 respecto del Plan General Estructural de Quart de Poblet remitida al Ayuntamiento de Quart de Poblet deben incluirse en el catálogo los elementos siguientes:

- Azud de la Acequia de Rascanya y Azud de la acequia de Favara por Decreto 148/2006, de 6 de octubre, del Consell, por el que se declaran Bienes de Interés Cultural con la categoría de Monumento los azudes de las acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, situados en Valencia, Paterna Quart de Poblet y Manises, así como se declara el Conjunto Histórico que forman los mismos.
- Partidor de Franc-Moros
- Partidor de Quart Benàger
- Fuera del núcleo urbano: Mas dels Capellans, y Mas del Pai.
- Motores y pozos

### **YACIMIENTOS ARQUEOLÓGICOS**

Se entiende como tal los edificios, ruinas, elementos y áreas que constituyen testimonio excepcional de la obra humana a través de la historia.

Según los datos del Servicio de Arqueología de la Conselleria de Cultura y de la Cartografía Temática de la Conselleria de Obras Públicas, Urbanismo y Transportes, en el término municipal de Quart de Poblet existían dos yacimientos arqueológicos inventariados. Uno era el denominado "Les Basses", el único que posee ficha descriptiva, situado en la partida homónima localizada al suroeste del término municipal. El segundo está localizado en el interior del casco urbano, en la confluencia de las calles Mare de Déu del Pilar y Torreta, en el centro histórico de la población. Se estableció un área como potencial yacimiento, y posteriormente se realizó una prospección con resultado negativo, descartándose su existencia.

Al yacimiento de "Les Basses" se accedía por el Camino de Riba-roja a Torrent que cruza la antigua N-III entre los kilómetros 338 y 339, y discurre paralelamente al margen izquierdo del Barranc de Xiva, siguiendo en dirección sur. El paisaje que lo circunda está constituido por secanos residuales y regadíos, donde se percibe el impacto de la Planta de Tratamiento de Residuos Sólidos "FERVASA". La localización se situaba sobre una pequeña loma. No obstante, según el informe patrimonial emitido en fecha 3 de febrero de 2009 por la Conselleria de Cultura i Esport, actualmente han desaparecido los restos arqueológicos detectados en superficie en el momento que se redactó la ficha de Inventario de Yacimientos Arqueológicos de la Conselleria de Cultura del yacimiento arqueológico de Les Bases.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## 3.2. ANÁLISIS DEL CONJUNTO

### 3.2.1. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL

La población de Quart de Poblet debe su nombre a un antiquísimo asentamiento romano, "Quartum", por estar a cuatro millas (quartomiliario) de Valencia en el camino hacia la meseta. No se conservan más que escasos indicios de esta etapa, lo que deja abierta a la suposición la localización exacta de un núcleo o congregación edilicia fundacional.

Lo que sí se adivina estudiando la trama urbana remanente de la conservada estructura árabe, reconocible en las callejas estrechas y sinuosas, en ocasiones sin salida, entre casas de dos plantas y muros de tapial, son los ejes generadores a lo largo de las cuales se produjo la lenta agrupación de edificios que dio lugar al núcleo histórico del municipio. El origen de la estructura musulmana de Quart responde a unas circunstancias particulares ante unas necesidades concretas que se aceleran tras la creación de la Taifa de Valencia. El surgimiento de esta nueva entidad política a partir del siglo XI va a originar toda una serie de cambios, pues el nuevo estado debía recomponer su territorio para una mejor defensa. En el área próxima a la ciudad de Valencia, centro de la Taifa a partir del siglo XI, se va a ir estructurando el territorio teniendo en cuenta criterios políticos y defensivos.

De esta manera nació un sistema único y ensamblado que se va a generalizar por todas las alquerías más importantes de los alrededores de Valencia, formando un cinturón de asentamientos que cubriría los flancos de la ciudad en una distancia próxima: Museros, Moncada, Paterna, Silla, Chiva... El conjunto solía tener un esquema fijo, formado por una torre principal, otras secundarias, un albacar, un recinto mural y el núcleo de la población. Es de suponer que esta zona de la alquería se encontrase en la zona del castillo, junto a la plaza homónima actual. Este inmueble no estaría exento. En estrecha relación se encontraría una pequeña muralla que circundaría el núcleo, con la torre como principio y fin de la misma. Sin embargo, esto es una hipótesis no demostrada, ya que faltan las pruebas palpables.

Los datos son escasos, apareciendo las primeras muestras cartográficas fiables y exhaustivas con los planos que representan el ataque y sitio a la Ciudad de Valencia llevado a cabo por el Mariscal Suchet a cargo de las tropas napoleónicas en 1811-12, donde se representa con cierto grado de detalle la ciudad y sus aledaños, incluidos a su vez los caminos existentes, acequias y barrancos.





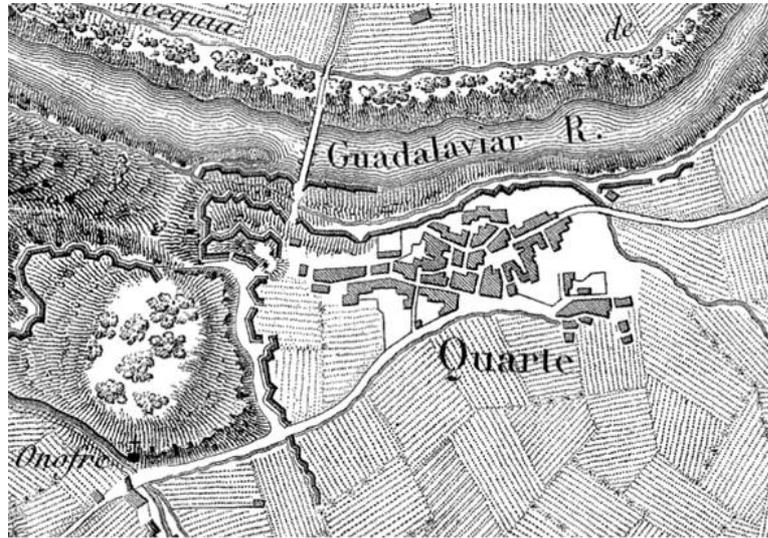
FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



Detalle del mapa del Mariscal Suchet. 1811

A partir de estos datos se puede establecer una determinada génesis del conjunto urbano. Los edificios residenciales se agrupan en torno a los edificios áulicos, articulado todo ello mediante esponjamientos de la trama urbana, creando plazas que, a su vez, dignifican tales edificios representativos. Esos elementos arquitectónicos deben ser tratados como puntos de referencia y considerados en su contexto histórico.

Así, podemos encontrar dentro del núcleo urbano la plaza donde estaba situado el castillo del que recibe su nombre, que probablemente fuese la torre árabe, como se ha comentado antes, y que ha desaparecido en la actualidad. El castillo se situaba en posición estratégica controlando el río, sobre el vértice norte y suponía el centro militar de la población. En la actualidad se sitúa en su lugar el Colegio Concertado de Betania.

El crecimiento urbanístico de los siglos XIII al XIX gira en torno a la construcción del edificio de la iglesia parroquial de la Purísima Concepción. La iglesia parroquial, construida en el siglo XV sobre un edificio musulmán preexistente, y la construcción más emblemática en la actualidad de Quart de Poblet, la cisterna árabe, suponían el centro físico, religioso y social en torno al cual se articulaba el resto de la población. En este tiempo, la villa fue creciendo desde el núcleo originario a lo largo de los caminos de comunicación con los municipios colindantes, integrando las diferentes viviendas que con anterioridad se extendían en torno al castillo.

El tercer elemento significativo y estructurador del conjunto urbano era el también malhadado Palacio del Marqués de Tremolar. Construido posteriormente, pero sobre un edificio preexistente que poseía la misma planta que ya aparece en la cartografía más antigua. Este elemento se sitúa, además, junto a uno de los viales principales que han conformado la fisonomía de Quart, el camí de València que, atravesando Mislata, llegaba a la capital.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



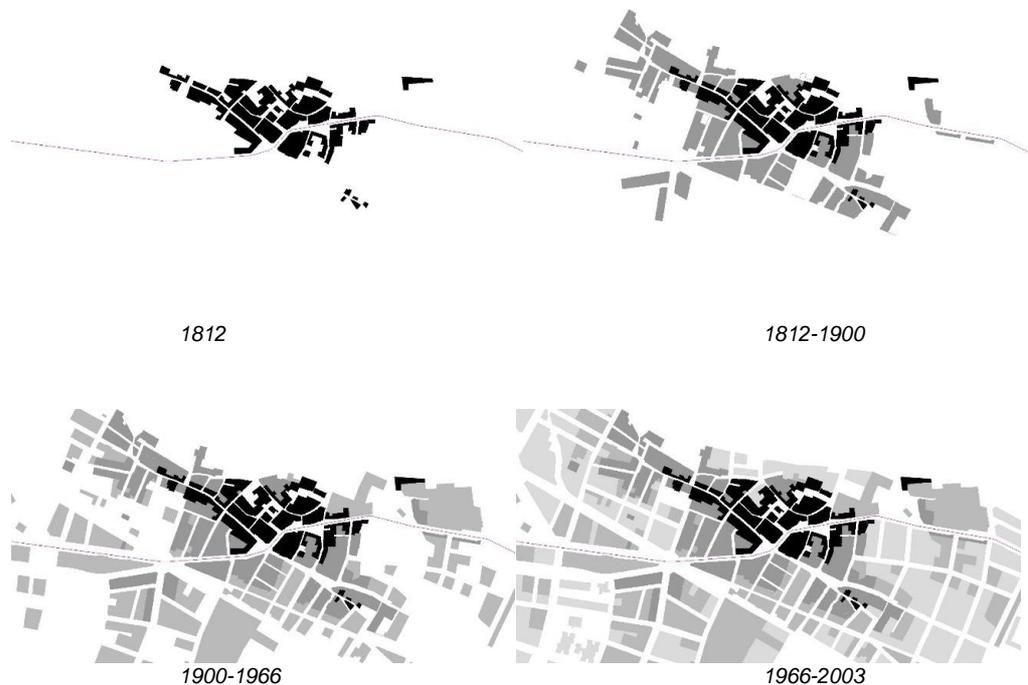
SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Los elementos que conforman los principales ejes a lo largo de los cuales se ha desarrollado el crecimiento del municipio son el camí de València, que traza una curva-contracurva en el núcleo de la población, y que acoge desde tiempo inmemorial los principales edificios de carácter administrativo, y el camí de Manises, que se prolongaba al abandonar el pueblo hasta llegar a Xirivella. Este último vial agrupaba edificios adyacentes al camino que no conformaban manzanas y poseían una orientación totalmente dependiente de él. Era una seriación edilicia que crecía por expansión lineal.

Recapitulando, se supone racionalmente a falta de pruebas fehacientes, un núcleo originario de Quart de Poblet en torno a las primeras construcciones defensivas de época musulmana, junto al río y en posición dominante sobre él. En sus inmediaciones, se erigieron los siguientes elementos singulares, y todos ellos configuraron el núcleo primigenio. Desde este polo inicial, la trama se ha ido extendiendo apoyada en las principales vías de comunicación que, con el paso del tiempo, han acabado por generar y colmar un conjunto manzanas, más irregulares en la cercanía del lugar de inicio, y con tendencia a aumentar en anchura y al trazado rectilíneo a medida que el núcleo crecía desde los inicios del siglo XIX.

Con el paso del tiempo y el crecimiento urbano, la integración del área original con su ensanche ha quedado bien resuelta, pues éste no ha impuesto una red rígida, ortogonal, al uso, sino que sus trazados rectilíneos se han ido implantando con más claridad a medida que la ciudad se extendía, dando como resultado una distribución de manzanas que va ganado regularidad al alejarse, y que se adapta apoyándose en las vías principales.





FIRMADO POR

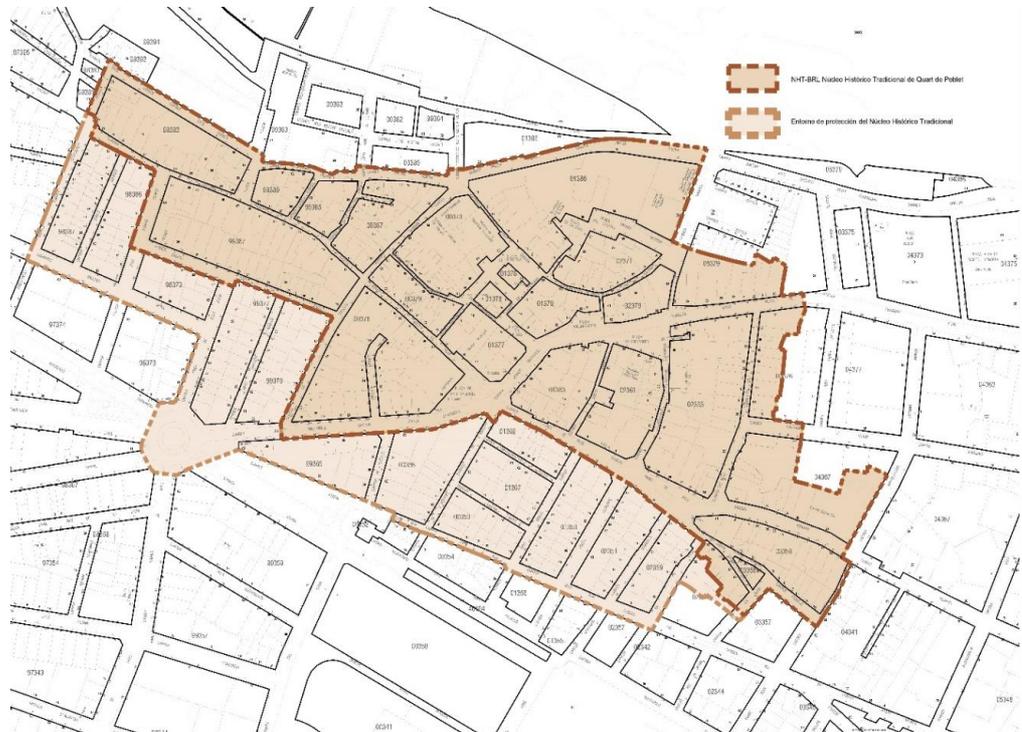
MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Pero también por ello, esta mejora funcional de la red viaria y la tendencia a una trama urbana más regular, han desdibujado la configuración original del núcleo, diluyendo un posible límite claro del mismo. Pese a la existencia de algunas referencias cartográficas, como la de Suchet de 1811, en las que se aprecian las áreas ocupadas en ese periodo, se observa que incluso terrenos ya edificados según éstas han sido ya integrados en el nuevo modelo de ensanche, se han convertido en el interfaz entre ambas partes de ciudad y, aun manteniendo algunas trazas anteriores, responden a un modelo, alineaciones y parcelario más cercanos a épocas posteriores que a lo que podríamos definir como núcleo histórico tradicional. En consecuencia, el Núcleo Histórico Tradicional catalogado, y definido como Bien de Relevancia Local, según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, no incluye la totalidad de la zona de ordenación estructural ZUR-NH, que responde más a criterios urbanísticos, sino que se ciñe al ámbito donde se han mantenido las características más cercanas al núcleo original.



Delimitación del BRL-NHT

La delimitación incluye dentro del núcleo histórico el área definida en el mapa del Mariscal Suchet, 1811, área donde mayoritariamente se conserva o permanece la trama sinuosa y quebrada del origen musulmán, con anchos de calles variados y un mosaico parcelario más complejo. Como claro antecedente, se basa en la extensión de las áreas de cautela arqueológica hasta ahora establecidas por el Plan General Transitorio de 2002.



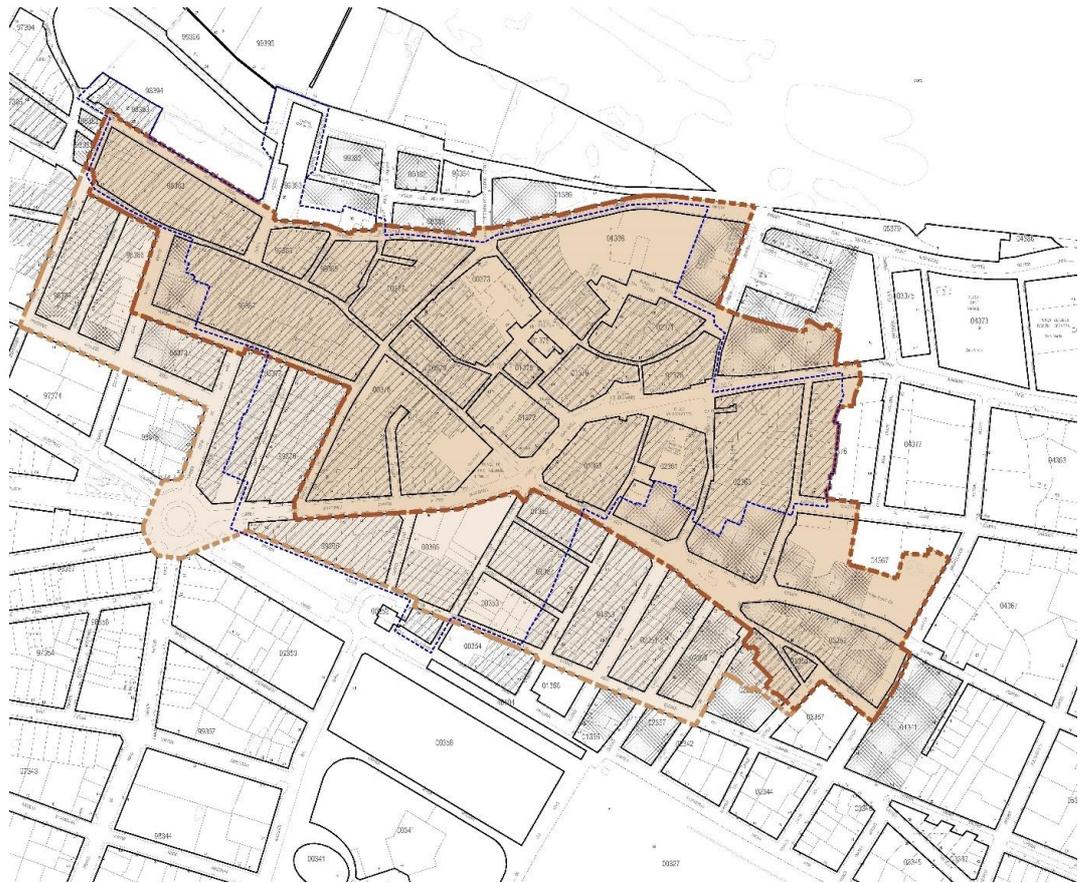


FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

Además de la trama urbana, forman parte de los valores patrimoniales del Núcleo Histórico Tradicional calificado Bien de Relevancia Local, edificaciones monumentales y singulares como la Cisterna Árabe, Iglesia de la Purísima Concepción, el molí del Real o de Poblet, edificaciones tradicionales, paneles cerámicos, refugios, etc. A continuación, se realiza una descripción de todos estos elementos que forman parte de BRL-NHT

A continuación, podemos observar la delimitación del área calificada NHT-BRL en anteriores planeamientos:



- NHT-BRL Núcleo Histórico Tradicional de Quart de Poblet
- Entorno de protección del Núcleo Histórico Tradicional
- ÍMITE Núcleo Histórico propuesto en PGOU 2022 y Catálogo 2004
- Núcleo de protección ambiental (PGOU 2002)
- Ampliación de núcleo (PGOU 2002)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### a. EDIFICIOS MONUMENTALES Y SINGULARES

- CISTERNA MEDIEVAL (antes Cisterna Árabe)

Se sitúa en el Suelo Urbano de Quart de Poblet, bajo la rasante de la Plaça de l'Església, una de las plazas principales y más antiguas de la población, aunque su actual configuración haya variado con el tiempo hasta su estado actual. Su entrada surge actualmente a un lado de dicha plaza.



*Fotos históricas de la integración en edificaciones de la entrada a la cisterna.*

Su estructura es igual a la de otras cisternas que se conservan, como la de la vecina población de Aldaia. Se trata de un elemento de Arquitectura tradicional cuyo origen se estima aproximadamente entre los siglos XI y XIV. Tiene un claro Interés cultural por ser una tipología característica, y por su historia y reconocimiento en la población por su carácter representativo.

Formalmente consta de dos partes de edificación: las escaleras, que conducen a la fuente de donde manaba al exterior y la cisterna propiamente dicha o deposito donde se almacenaba el agua. Se utilizó ladrillo de barro cocido para el suelo de la escalera y de la cisterna. Solo hay un acceso, situado a nivel de la calle, por donde se baja a la fuente de la que se carga el agua. Actualmente hay una abertura, hecha con ladrillo a cara vista, que da paso a la cisterna propiamente dicha.



*Escalera de acceso y bóveda interior de la cisterna.*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Esta es una sala rectangular con bóveda de cañón con dos aberturas en la parte superior por las que entraba el agua. La cisterna ha sido rehabilitada para abrirla al público y darle un uso cultural. En el interior se ha iluminado la escalera y se ha abierto una puerta para acceder a la cisterna. La sala también se ha iluminado convenientemente para albergar exposiciones y muestras culturales. El nuevo uso respeta la estructura original y favorece su conservación. La escalera y la cisterna están cubiertas por una bóveda de cañón excavada. La puerta de acceso se ha construido en ladrillo macizo con arco de medio punto y se ha colocado una puerta de hierro. La sala de la cisterna realizada con bóveda de cañón excavada se ha revestido y se ha pintado con cal.

Como elementos de interés destaca el uso de materiales nobles y característicos de la región, su color y textura exterior, con el arco de medio punto de ladrillo cerámico visto, la estructura de bóvedas de arco de medio punto.



*Estado actual de la entrada a la cisterna.*

Esta cisterna fue utilizada históricamente para depositar el agua que abastecía a lo largo del año a todos los vecinos del municipio, aunque actualmente ya no tiene ese uso. Fue declarado BIC en el año 1981.

- IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

La Iglesia de la Purísima Concepción se sitúa en la plaza a la que confiere su nombre, frente a la cisterna árabe, sobre el solar que ocupó en su día la mezquita mahometana en el periodo de la conquista. Supone el centro neurálgico del casco antiguo., sita en la avenida de San Onofre s/n.





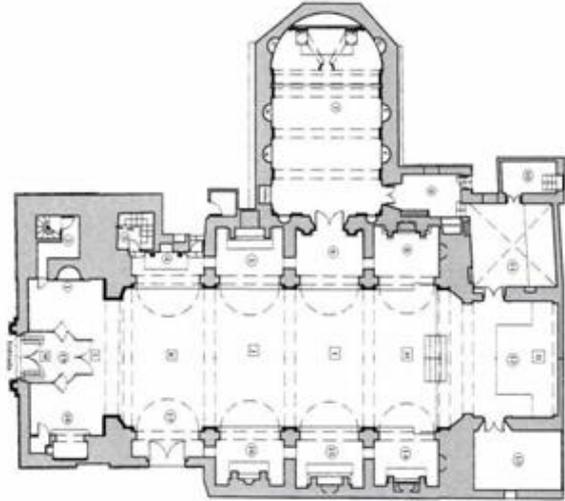
FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



*Fachada principal y planta general del edificio.*

El conjunto refleja un estilo barroco valenciano, adoptado tras la reforma del siglo XVIII. La amplia nave se decora mediante estuco y oro hasta el techo, en el cual se representan mediante frescos escenas religiosas de la vida de Cristo y de San Onofre.



*Nave principal.*

Destacan como piezas excepcionales el baptisterio cubierto de cerámicas representando el Bautismo de Jesús, y el altar de mármol, pieza valiosa per se, además de numerosas obras de arte que ocupan





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

un lugar relevante dentro del barroco valenciano. El campanario parece ser de época posterior, aunque los datos sobre este elemento son muy escasos. El templo se restauró ya en 1916, sobre todo a nivel de acabados y estucados interiores, llevada a cabo por suscripción popular, y que terminó de definir la imagen actual ofrecida por el templo.

Por otra parte, esta Iglesia cuenta con una relevante relación de bienes muebles catalogados, reconocidos en el Inventario de Bienes Muebles de la Comunidad Valenciana. Sus fichas del sistema valenciano de inventarios se recogen en documento anexo a esta memoria, y su listado es el siguiente, que incluye su denominación y número de identificación.

- San Vicente Ferrer: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0001
- San Juan Bautista: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0002
- San Fermín: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0003
- Santo Tomás de Villanueva: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0004
- San Bernardo: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0005
- Santo Tomás de Aquino: escultura de bulto redondo. 46.14.102-001-0006
- Portapaz. 46.14.102-001-0007
- Portapaz. 46.14.102-001-0008
- Vinajeras. 46.14.102-001-0009
- Relicario. 46.14.102-001-0010
- Cáliz. 46.14.102-001-0011
- Cáliz. 46.14.102-001-0012
- Veracruz. 46.14.102-001-0013
- Escultura / Bajorrelieve; Melquisedec. 46.14.102-001-0014

Se trata de un Bien de Relevancia Local según la Disposición Adicional Quinta de la Ley 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano (DOCV Núm. 5.449 / 13/02/2007).

• MOLÍ DE REAL O DE POBLET

El molí del Real o de Poblet se encuentra situado en la actualidad en el casco urbano de Quart de Poblet, en la isla que conforman la calle Majoral de Quart y la calle del Molí, con la entrada por el número 10 de esta última, a través de la vivienda aneja, añadida posteriormente al propio molino. Se trata del único molino que ha habido a lo largo de toda la historia sobre la acequia de Quart y se corresponde con el que durante siglos fue el molino señorial de la población, bajo el dominio de Monestir de Poblet.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

El edificio antiguo se encuentra situado sobre el cajón del Braç del Molí, que constituye la primera derivación importante de la acequia de Quart y recorre por el interior de la población casi la totalidad del núcleo urbano. Después de pasar por el molino, esta acequia recibe el nombre de la acequia de l'Alter, recorriendo el margen del río Turia en dirección a Mislata. El emplazamiento escogido para ubicar el molino no es casual, ya que aprovecha un cierto desnivel de terreno para provocar una caída considerable de agua, circunstancia que permite la construcción de un lagar, elemento peculiar en toda la huerta de la Vega de Valencia.

Este molino tiene un claro origen islámico, aunque parte de la construcción que todavía hoy puede contemplarse es mucho más tardía y data de los siglos XVI-XVII. De hecho, la parte antigua del molino consiste en una nave alargada, con una sola altura y cubierta de teja. A la izquierda, al oeste, de la fachada principal se construyó con el tiempo otra sala adosada, de ladrillo macizo enlucido con cal. Posteriormente se produjeron rehabilitaciones y ampliaciones. Puede entenderse que con estas actuaciones se completó la forma propia del molino y sus instalaciones, como infraestructura hidráulica de interés cultural etnológico.



En la segunda mitad del siglo XIX el Molí sufrió una desamortización, pasando a manos privadas. A partir de este momento comenzaron a llevarse a cabo cambios en la arquitectura del molino y a





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

ampliar sus instalaciones y dependencias. La construcción de una chimenea, de planta octogonal y de fábrica de ladrillo formando molduras anilladas, es reflejo del intento de dotar de energía a las nuevas máquinas instaladas cuando aún no se disponía de electricidad. Es decir, estas actuaciones más recientes suponen un cambio en la naturaleza original del molino hidráulico, y pueden considerarse como elementos ajenos a la construcción inicial, ya que desvirtúan el conjunto y dificultan su percepción. En todo caso, la chimenea cuenta por su edad con valores propios para promover su catalogación como BRL, según la Disposición Adicional Quinta de la LPCV, aunque conviene distinguir su valor respecto al propio del Molí del Reial.



Entre estas modificaciones, el cambio más significativo fue la construcción de una residencia para el molinero y su familia, situada al lado occidental del viejo molino, recayente a la calle del Molí. Se trata de una casa de planta rectangular, con dos alturas y una cubierta a dos aguas, que se erige ya asociada al vial con vocación urbana por el que tiene acceso. Se trata por tanto de un elemento





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

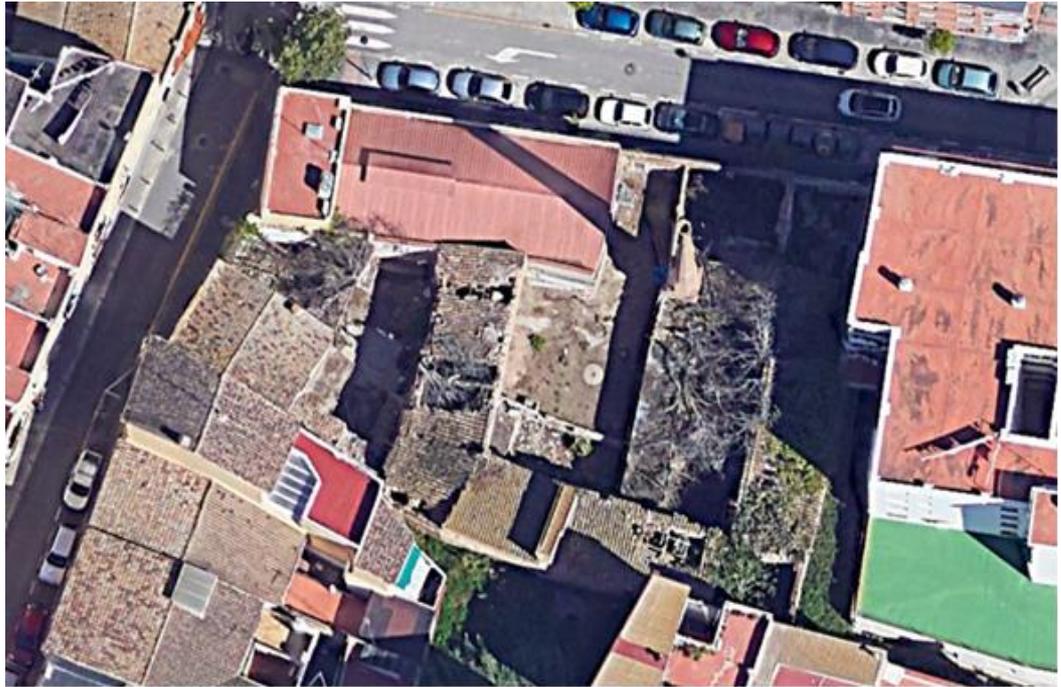


SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

añadido de carácter urbano, ajeno a la naturaleza original del elemento hidráulico de carácter rural, y resultado de la inclusión de éste en el área urbana por su crecimiento durante el siglo XIX.

Estas actuaciones acaban convirtiendo al molino en un elemento residual, enclavado en el interior de una manzana urbana, oculto al espacio público y las vistas, lo que sin duda ha ayudado a que alcance su actual estado de abandono.



La Consellería de Cultura, Educació y Esport promovió la protección de este bien a la vista de los valores patrimoniales del edificio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LPCV, recomienda su inclusión en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano, calificándolo a través del documento del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como Bien de Relevancia Local (BRL). Dicho informe, remitido en última instancia al Ayuntamiento de Quart por el Director General de Patrimonio Artístico, se adjunta como anexo a este documento.

Respondiendo a este interés, se propone la clasificación como BRL del Molí del Reial, y de la posterior chimenea del siglo XIX estableciendo, mediante la delimitación de su entorno de protección, las condiciones adecuadas para mejorar su relación con la trama urbana y su puesta en valor.

#### **b. PANELES CERÁMICOS RITUALES**

- PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DEL PILAR





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Se encuentra ubicado en la fachada principal del edificio sito en la calle Virgen del Pilar nº 9, en el eje central, arriba de la ventana primera que ilumina el núcleo de comunicación vertical del edificio.

En el panel se representa una escena religiosa donde se muestra arriba de la columna lisa de jaspe marrón, la Mare de Déu de pie, con una túnica naranja y un manto azul, lleva una corona cubierta, al Niño Jesús en el brazo izquierdo y con la mano derecha se sujeta el manto, entre resplandores y querubines. A sus pies, el Apóstol Santiago semiarrodillado con vestimenta de peregrino, garrote con calabaza, capirote, venera... detrás del Ebro, el puente de piedra y la ciudad de Zaragoza. La orla tiene bocel y filo amarillo y naranja. Realizado en pintura policroma vidriada sobre fondo estannífero liso. No posee inscripciones. El panel tiene forma rectangular y sus dimensiones son 0,80 x 0,60 m. Tiene un total de 12 piezas, cuyas dimensiones individualizadas son de 0,20 x 0,20 m. La hornacina presenta un nicho rectangular, con moldura exterior. Realizada con ladrillo enlucido y yeso moldurado pintado de blanco. Tiene también forma rectangular y sus dimensiones son 1,50 x 1 m. Se ha instalado un reflector arriba del panel para su iluminación.



Se trata de un panel cerámico de mitad del s. XIX por lo que de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007 debe considerarse dentro de la categoría de Bien de Relevancia Local, además de su interés etnológico.

- PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DELS DOLORS Y SANT VICENT FERRER

Se ubica en la fachada de la vivienda ubicada en la calle del Molí, 15 cerca del Molino y del Matadero. Junto a este panel cerámico se encuentra también el panel de la Trinitat. El panel que nos ocupa está situado a la derecha del eje central de la fachada, entre el balcón central y la ventana derecha.

Se trata de un panel doble, donde se representa: a la izquierda, San Vicente Ferrer, de pie encima de un suelo herboso, con el índice señalando al cielo y con su lema, con su mano izquierda sostiene un libro abierto y arriba de su cabeza una llama; y a la derecha, la Mare de Déu dels Dolors sentada al pie de la cruz con el Cristo muerto en su regazo. Un corazón visible con siete puñales, bajo un sudario blanco que pende de la cruz. La orla tiene un filo ocre muy fino. El rótulo tiene a los pies bocel negro con arabesco morado. Realizado con pintura cerámica policromada vidriada sobre





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

fondo estannífero liso. Posee varias inscripciones: debajo de Sant Vicent Ferrer: "Sn. Vicente Ferrer"; bajo la Virgen: "Ntra. Sra. de los Dolores"; y abajo en cuatro azulejos de 0,20 x 0,20 m: "se construyó esta casa en agosto de 1900".

El panel tiene una forma cuadrada en su conjunto y sus dimensiones son 0,85 x 0,80 m. tiene un total de 22 piezas, cuyas dimensiones individualizadas son 0,20 x 0,20 y 0,20 x 0,10 m. La hornacina presenta un nicho muy poco profundo con moldura plana en el frontis, realizada con ladrillo enlucido. Tiene un formato cuadrado y sus dimensiones son 1 x 1 m.

Se trata de un panel cerámico de mitad del 1900 por lo que de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007 debe considerarse dentro de la categoría de Bien de Relevancia Local, además de su interés etnológico.

- PANEL CERÁMICO DE LA TRINITAT

Se ubica en la fachada de la vivienda ubicada en la calle del Molí, 15 cerca del Molino y del Matadero, en la misma fachada que el Panel de la Mare de Déu dels Dolors y de Sant Vicent Ferrer, situado a la izquierda del eje central de la fachada, entre el balcón central y la ventana izquierda.

Se trata de un panel cerámico de mitad del 1900 por lo que de acuerdo con la disposición adicional quinta de la Ley 5/2007 debe considerarse dentro de la categoría de Bien de Relevancia Local, además de su interés etnológico.

En el panel se representa una escena religiosa donde se muestra sentados frente a frente, el Padre a la derecha, lleva en la mano la bola del mundo, muy pequeña, y en la mano derecha, el aceite; y frente a él, Cristo, vestido con una túnica rosa y un manto azul, lleva una gran cruz. Los dos pisan un globo terrestre rodeado de querubines y arriba de los dos entre resplandores, la paloma del Espíritu Santo. La orla tiene un bocel negro, decorado con arabescos morados



Realizado con pintura cerámica polícroma vidriada sobre fondo estannífero liso. Posee una inscripción abajo: "Santísima Trinidad". El panel tiene una forma rectangular, siendo sus dimensiones 0,90 x 0,80 m. Tiene un total de 25 piezas, cuyo formato es casi cuadrado y el tamaño de cada pieza individualizada es de 0,20 x 0,20 m y 0,20 x 0,10 m. La hornacina presenta un nicho muy poco profundo con moldura plana en el frontis, realizada con ladrillo enlucido. Tiene una forma cuadrada y sus dimensiones son 1 x 1 m.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

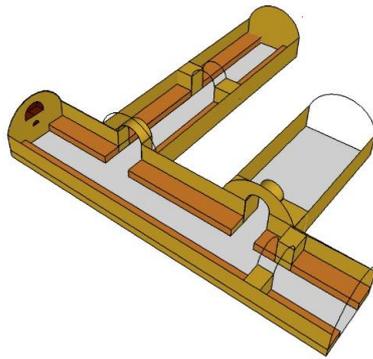
Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### c. REFUGIOS ANTIAÉREOS

Se tiene constancia de 18 refugios antiaéreos, 10 de ellos exhumados y 8 de ellos conocidos por citas o tradición oral. De todos ellos, el mejor conocido en la actualidad es el refugio situado en la plaza de la Creu

- EN LA PLAÇA DE LA CREU

Poco tiempo después de la sublevación del 18 de julio de 1936, la antigua residencia de las Cooperadoras de Betania fue incautada por el Comité local, habilitándose las instalaciones como hospital de sangre, al cual se llevó el material quirúrgico también requisado ese mismo año en la casa del médico local Ernesto García Raga. La existencia de la dirección de la Brigada de Blindados del ejército de la República convertía el inmueble en un posible objetivo militar y hacia necesaria, por tanto, la habilitación de un refugio antiaéreo en el subsuelo. Quizás esta razón también explique por qué este es el único refugio de tipología más compleja (3 galerías) de entre los que se conocen en Quart.



*Esquema del refugio y vista del interior de una de sus galerías.*

Las evidencias actuales indican que el refugio se inutilizó mediante el relleno de todo su interior con tierras y sedimentos procedentes, probablemente, de un testar cercano, atendiendo a la gran cantidad de fragmentos cerámicos recuperados y el volumen de sedimento presente todavía en la galería 2. Gracias a los testimonios orales sabemos que en Quart los refugios fueron tapados a partir de 1943, por orden del entonces alcalde, Onofre Cristòfol Vento, que encargó a un grupo de jóvenes el tapiado de los refugios. Esta documentación coincide con la existente en el Archivo Municipal de la vecina población de Manises, donde los refugios fueron tapiados en el año 1941. El relleno del refugio está formado por una enorme cantidad de materiales cerámicos de cronología moderna, especialmente de cerámicas de reflejo metálico y de azul cobalto. Durante los trabajos de vaciado realizados a principios de 1980 se recuperaron numerosos materiales, entre ellos cerámicas





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

completas, que, según nos ha informado Agustín Córdoba, regidor municipal por entonces, fueron depositados en el Ayuntamiento. Junto a los materiales cerámicos se conservan también objetos metálicos y restos de alumbrado eléctrico, además de numerosos objetos pertenecientes al grupo que descendió al refugio en 1982 (capazos, cubos, tabloneros de madera, botellas de plástico, etc.).

A pesar de la importancia histórica del lugar, no se ha hecho hasta el momento ninguna intervención arqueológica. Únicamente, a inicios de la década de 1980 el citado regidor A. Córdoba (1983), con una cuadrilla de espeleólogos voluntarios procedió a retirar una gran parte del relleno interior del refugio. En aquel momento, la motivación de la intervención fue la localización de un hipotético túnel vinculado tradicionalmente a la época de los "moros", que según la tradición conectaba el castillo de Quart con la torre islámica de Paterna, al otro lado del río Turia. Después de esta actuación, el acceso al refugio fue sellado nuevamente con una trampilla metálica, y no ha sido hasta el año 2012 cuando se ha procedido a una nueva visita con el objetivo de obtener una documentación más esmerada de los restos conservados.

Presenta una rampa de acceso, a la cual se accede desde el nivel de circulación actual mediante una trampilla que se colocó en el año 1982. En origen contaba con peldaños excavados que formaban la escalera de acceso; estos aún se conservaban en los años 80, pero la posterior erosión ha hecho que actualmente no se aprecien. Finalizada la rampa se accede a una galería, denominada galería 1, con unas medidas de 13 x 2,70 x 2 m (longitud x anchura x altura). Tiene a ambos lados bancos corridos adosados a las paredes a lo largo de toda la galería (las medidas conservadas son 0,70 x 0,30 m). La pared meridional presenta dos estructuras excavadas, una sobre la otra, a modo de hornacinas de medidas 0,9 m de anchura, 0,44 m de altura y unos 0,37 m de profundidad; la segunda, por debajo de esta, es más pequeña: 0,29 x 0,2 x 0,2 m. La parte norte de esta galería se ha visto afectada por el derrumbe de parte del techo, en su parte coincidente con el mayor volumen de tráfico rodado y aparcamiento de vehículos en superficie. No obstante, se observa una esquina y parte del banco corrido en la pared oeste, que nos permite plantear que, probablemente, la galería continuaría algo más hacia el norte, pero los escombros, que ocupan unos 3,60 m, han cubierto ese espacio, quizá esta galería diera acceso al interior del edificio de Betania. La galería 1, que es la principal, da paso a dos galerías perpendiculares, paralelas entre sí, denominadas galería 2 y galería 3.

El acceso a la galería 2 está situado inmediatamente por debajo de la rampa de acceso al refugio. Consta de una puerta de acceso de 1,50 m de luz y 0,90 m de ancho. Esta galería está todavía colmatada de sedimentos en su mayor parte; aparentemente no presenta banco corrido y en su vertiente oeste presenta una segunda posible bajada de acceso al refugio. Esta hipótesis se argumenta en base a la existencia de una esquina excavada por encima del nivel que marca la vuelta del techo de la galería. Aun así, es difícil precisar más, dada la presencia de sedimentos. El hecho de que esta galería no esté limpia completamente tampoco permite averiguar las dimensiones totales de la misma. Se ha medido una longitud de 4,15 m y una anchura de 2,75 m.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

La galería 3 está en muy buen estado de conservación y prácticamente limpia de sedimentos. Está subdividida interiormente en dos salas consecutivas. La longitud total es de unos 9,40 m y la anchura 2,70 m. La altura es uniforme en torno a los 2 m, y ambas salas presentan bancos corridos adosados a las paredes de 0,74 m de anchura y unos 0,25 m de altura conservada. Aproximadamente a 1,50 m desde la puerta de acceso a la segunda sala se encuentra una chimenea vertical de 4,50 m, que agujerea la vuelta del techo del refugio. Dicha perforación fue realizada durante los trabajos en los años 1982-1983 para extraer los sedimentos que sellaban el refugio. Hoy en día una trampilla en la plaza bloquea el acceso desde el exterior. Si tenemos en cuenta la longitud de esta perforación y le sumamos los 2 m de altura que mide el refugio excavado, podemos establecer una profundidad relativa de unos 6 m bajo tierra.

Además de este refugio tenemos constancia de la existencia de 17 inmuebles más de la tipología Refugio antiaéreo de la guerra civil que serán objeto de análisis y protección en el Catálogo.

#### **d. VIVIENDAS TRADICIONALES ENTRE MEDIANERAS EN EL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL**

La tipología está compuesta por edificios de planta baja más una o dos alturas, a una o dos manos, donde la planta baja se destina a almacén de productos y herramientas agrícolas, e incluso como cuadras, mientras que en la segunda planta se encuentran las estancias destinadas a vivienda propiamente dicha. Se localizan en el entorno de los núcleos urbanos más antiguos de la población: la Plaça del Castell y la Plaça de l'Església. Estas construcciones se adscriben al periodo comprendido entre el siglo XI y principios del siglo XIX, donde se producen pocos cambios en los modos de construcción. Todas las características referidas a continuación configuraron la tipología de la *Casa de Poble* a una o a dos manos.



*Ejemplos de tipologías de fachada en transición entre Núcleo Histórico Tradicional y Ensanche.*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Normalmente, este tipo de viviendas suelen tener un patio en la parte posterior, que permite la existencia de dos o tres crujías paralelas a fachada, posibilitando la iluminación y ventilación de los espacios recayentes a ambas fachadas (interior y exterior).

La principal característica de este tipo de vivienda es la ausencia de cuerpos volados, provocado, entre otras cosas, por el trazado musulmán de callejas estrechas, que produce edificios con fachadas sin retranqueos ni ornamentación, completamente planas. Se reviste con una capa de mortero de cal.



*Vistas de viviendas entre medianeras en el Núcleo Histórico Tradicional.*

La cubierta es de teja árabe, a una o dos aguas, apoyada sobre cañizos fijados con yeso, y éstos, a su vez, sobre una estructura de viguetas de madera que descansan sobre los muros de carga realizados con tapial o mampostería burda fijada con argamasa. Las viguetas suelen tener los extremos vistos bajo el alero de cubierta, con el frente moldurado. En ocasiones las viguetas se sustituyen por rollizos.

Los aleros presentan escaso vuelo y, como se ha señalado con anterioridad, son soportados por las cabezas salientes de las viguetas de apoyo de cubierta, donde se puede apreciar a su vez el cañizo. Habitualmente se recubre todo el conjunto con la misma cal de la fachada y se termina mediante un canalón de cinc de recogida de aguas, anclado con piezas de hierro.

Esta tipología de vivienda se ha conservado en gran parte en las reformas, que como indican los datos obtenidos, han sido numerosas durante los últimos años. Las modificaciones han adaptado la vivienda a las nuevas necesidades sin desvirtuar la tipología.

También cabe citar que sus características de fachadas sencillas, planas y carentes de ornamentos y voladizos se han extendido a las prolongaciones de algunas calles que se inscriben en áreas





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

morfológicamente más cercanas al ensanche que al núcleo histórico, en especial por su parcelario regularizado. Destaca la prolongación hacia el oeste de la calle Alcota, donde se aprecia esta transición de tipologías, y la convivencia de fachadas asimilables a las más antiguas con casos de viviendas claramente encuadrables en la tipología de ensanche, que se expone más adelante.

### 3.2.2. ARQUITECTURA EN EL CASCO URBANO

#### e. EDIFICIOS MONUMENTALES Y SINGULARES

- ANTIGUA ERMITA DE SAN ONOFRE

Se trata de la actual Parroquia de la Virgen de la Luz, sita en la avenida de San Onofre s/n.

Los monjes de Poblet de la Orden del Císter popularizaron la antigua visión del molinero de los frailes sobre San Onofre anacoreta con una ermita en el lugar. En 1547 se amplió y se construyó una capilla dedicada a la Mare de Déu de la Llum. Se colocó una cruz gótica en la puerta. Ya en 1630 se proclamó a la Mare de Déu de la Llum patrona de Quart de Poblet. En 1723 se remodeló el interior del edificio en un estilo barroco-rococó. En 1808 tuvo lugar la batalla de San Onofre entre tropas españolas y francesas para evitar el avance hacia Valencia. En el 1884 se restauró la ermita y se colocó la puerta actual. En 1896 se declaró a San Onofre patrón de Quart de Poblet. En 1904 se añadió el zócalo y se cambió el pavimento. En 1940 se repuso el altar mayor y los de las capillas y se sustituyó la azulejería de 1865 en el tímpano de la puerta. En 1971 se declaró al edificio parroquia de la Mare de Déu de la Llum. En 1996 se fundó la comisión para la restauración del templo.

La fachada es sencilla, de mampostería enlucida de mortero y con hueco circular acristalado. Acaba con remate en forma de espadaña.



*Fachada principal de la Ermita de San Onofre y foto histórica de su acceso.*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

La planta es longitudinal de cuatro tramos, sin crucero y con capillas laterales. Posee coro elevado a los pies. Sobre el presbiterio, en la primera crujía, tiene una original bóveda de crucería renacentista de ecos gótico-mudéjares, con nervios de ladrillos mixtilíneos. La nave es de bóveda de cañón y arcos de medio punto apoyados en falsas pilastras barrocas sobre el muro. En las capillas laterales destaca la de la Mare de Déu de la Llum con su cúpula elipsoidal. El Cristo en urna acristalada evoca retablo en capilla lateral de modelo neoclásico de principios del siglo XIX. Otro similar enfrente con la Virgen, neoclásico. El altar mayor de la iglesia es del siglo XX y se asemeja al barroco original con relativo acierto.



*Vistas detalladas de la espadaña, rosetón y cúpula.*

En el siglo XX Pérez Contel talló la imagen de la passetjá de Sant Onofre. Sin olvidar el actual hallazgo del ejemplo tardogótico de la primera crujía que data de finales del siglo XVI. El conjunto presenta un aspecto como edificación sencilla tardobarroca, prevaleciendo, tras 1630, detalles concretos de 1723 e historicistas de 1880 en detalles más concretos.

Se realizaron nuevas obras de restauración en el año 2003, y coincidente con este hecho, la Unidad de Inspección del Patrimonio Histórico Artístico de la Dirección Territorial de Cultura y Educación de Valencia elaboró un informe en el que se concluía, a la vista de los valores patrimoniales del edificio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LPCV, la recomendación de su inclusión en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano, calificándolo a través del documento del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como Bien de Relevancia Local (BRL). Dicho informe, remitido en última instancia al Ayuntamiento de Quart por el Director General de Patrimonio Artístico, se adjunta como anexo IV a este documento.

- EDIFICIO DE OFICINAS DE REFRACTA

Situado en la calle Marqués del Turia 2, actualmente, forma parte de un espacio abierto junto con la parada de metro y frente a la antigua estación de cercanías de Renfe, destinándose a biblioteca municipal.





FIRMADO POR

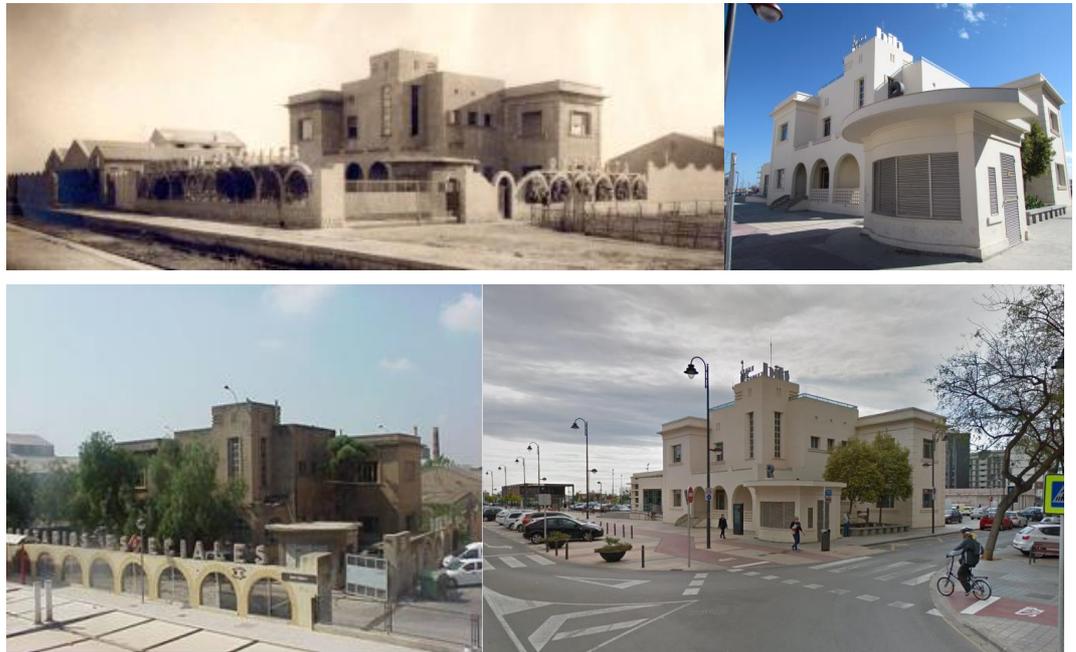
MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

La planta irregular se debe al maclado de los volúmenes que lo conforman. Posee dos alturas rematadas con una cubierta plana transitable. El edificio presenta un diseño austero, en el que el elemento dinamizador lo representan los huecos situados en cada una de sus fachadas, y de diferentes tipologías. El edificio sigue la tendencia general de la época, partiendo de una base racionalista en su funcionalismo patente, y con unas pinceladas coloristas de art decó. Su estado de conservación es bueno debido a la rehabilitación de la que fue objeto en el año 2012, y conserva su estructura original.



*Fotografías durante su etapa de funcionamiento y actuales.*

El edificio fue rehabilitado de manera íntegra en 2013, a la vez que ampliado para dotarlo de su actual uso como Biblioteca Pública municipal Enric Valor, según proyecto de Salvador Vila.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



*Vista de la ampliación de 2013 y su articulación con el edificio original rehabilitado.*

Mediante acuerdo del Pleno del Ayuntamiento, en sesión celebrada el 20 de diciembre de 2008, se adoptó someter al trámite de información pública el expediente instruido por este Ayuntamiento para la modificación del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos para otorgar al edificio que albergaba las antiguas oficinas de la fábrica de Refracta la categoría de Bien de Relevancia Local. En el anexo se adjunta la publicación de la exposición al público.

- ANTIGUA EMPRESA “ELCANO”

La antigua factoría “Astilleros Españoles Juan Sebastián Elcano” fue fundada en el año 1949 para la producción de Motores Diesel lentos de dos tiempos para aplicaciones marinas, y tras la fusión con la empresa Nacional Bazán, pasó a adoptar el nombre definitivo que ostenta en la actualidad: “IZAR Construcciones Navales, S.A. Propulsión y Energía de Manises”. La factoría se sitúa a caballo entre dos términos municipales, el de Manises y el de Quart de Poblet, habiendo adoptado el nombre de Manises por su mayor proyección exterior debido al aeropuerto, a pesar de localizarse en su mayor parte sobre terrenos de Quart de Poblet.

El conjunto supone un ejemplo de arquitectura fabril único, debido a su inmejorable estado de conservación, ejecutado con un cuidado por el diseño raras veces observado en las construcciones industriales.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



La factoría consta de varios edificios, ordenados según la funcionalidad de estos en torno a un eje configurado como un bulevar ajardinado. Los edificios de oficinas se sitúan junto a la entrada, y actúan de membrana aislante con la vivienda del Director, arropada entre los jardines de la zona suroeste del conjunto. En la actualidad, ambos edificios suponen las oficinas centrales de la empresa. En la zona sureste se localizan los edificios dedicados a servicios generales, cercanos a su vez al acceso principal. La sección norte del conjunto se compone de las naves dedicadas a talleres y banco de pruebas.



*Ejemplos del lenguaje arquitectónico de los edificios auxiliares de la factoría: oficinas y torre del reloj.*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

El edificio principal de las oficinas centrales se compone en planta en forma de U, con tres volúmenes claramente diferenciados mediante cuerpos de transición y diferencias en el lenguaje compositivo. El volumen principal se genera mediante una composición más austera y masiva en su planta baja, con pilastras de tambores resaltados y marcos entorno a los huecos de molduras sencillas y planas, mientras que en el piso superior la ornamentación se refina y multiplica. Los huecos presentan alfeizar y cornisa en piedra, separados y modulados mediante pilastras lisas con una hendidura central. En la fachada recayente a la avenida de Madrid, el volumen central se dignifica mediante un pórtico ejecutado en serliana con medallones vaciados en los tímpanos. En la fachada trasera, un volumen saliente asume la función análoga. Los cuerpos de transición a los brazos perpendiculares se componen coronando los huecos mediante arcos semicirculares, al contrario que en el resto del conjunto. En la fachada principal presentan sendos cuerpos salientes que delimitan el pórtico de serlianas. Los volúmenes laterales se componen de manera análoga al cuerpo central, aunque su ornamentación es menos profusa. Se enmarca dentro de un estilo casticista al uso de finales de los años cuarenta.

La vivienda del Director se conforma en planta mediante dos rectángulos maclados, en cuyo encuentro se sitúa una torre de planta cuadrada. Los elementos ornamentales son los mismos que en el edificio de oficinas, repitiéndose la composición por plantas, más masiva la inferior, y esponjada la superior mediante balconadas limitadas con las mismas pilastras. La torre se corona mediante tres huecos rematados con arcos de medio punto.

El jardín que rodea el edificio de las oficinas y la casa del Presidente posee un alto valor botánico, con multitud de especies autóctonas y foráneas, de las que se encuentran especímenes realmente únicos, y se ha mantenido en buen estado desde que se fundó el conjunto fabril. El Jardín Botánico de Valencia ha realizado en alguna ocasión tomas de muestras. El valor patrimonial es por lo tanto elevado, convirtiéndose en un elemento singular y protegible.



*Vistas de los jardines interiores de la factoría.*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Las naves dedicadas a talleres se configuran con mayor parquedad en cuanto a su ornamentación, pero la composición se enfatiza mediante resaltos, molduras e impostas sencillas. De planta rectangular para asegurar una mayor funcionalidad, se adosan unas a otras o se mantienen aisladas, pero conformándose todas según un mismo esquema, que se refleja sobre todo en las fachadas de menor dimensión. La sección inferior se divide verticalmente con los pilares resaltados, creando paños iguales con huecos para asegurar el asoleamiento interior. Dichos huecos son horizontales, y se sitúan a media altura y en la zona superior del cerramiento. Sólo la parte central se prolonga en altura, subiendo una altura más, coronada por un frontón triangular. Los cerramientos laterales se rematan mediante cubiertas a un agua simétricos con respecto al eje central, y dispuestos de tal manera que se permite la apertura de huecos longitudinales para la entrada de luz continua en la diferencia de altura con la cubierta a dos aguas de la pieza central. El conjunto posee una apreciación clásica del espacio, siendo prácticamente una racionalización de fachada eclesiástica.

Por último, el bulevar se dignifica mediante una torre representativa cuya función viene ligada al reloj incluido bajo su remate superior. Trazada en planta mediante un octógono, se desarrolla en altura conformando tras partes bien diferenciadas: un podio, un desarrollo central y un remate de coronación. Su parte inferior surge de un rehundido bajo cota cero, mediante ocho pies derechos rematados en arcos de medio punto que sostienen por continuidad el volumen inferior. Una celosía de obra ventila el interior del cuerpo, y las esquinas se resaltan con un recercado sencillo. El cuerpo central posee una sección inferior y sólo es remarcable la presencia del reloj. La coronación se compone de una balconada y un volumen de sección todavía menor, rematado mediante un tejado cerámico con un contorno sinuoso dividido en dos piezas.

El conjunto es totalmente compatible con el uso actual que se hace de los elementos edilicios, aunque su valor intrínseco recomienda que no se modifiquen ni su volumetría ni sus cerramientos exteriores. En un futuro se podrían reconvertir al uso dotacional algunos de sus elementos más destacados, manteniendo la configuración urbana entorno al bulevar y remodelando sus interiores para adaptarlos a los nuevos usos, pudiendo configurar una zona de equipamientos de gran interés.

- VIVIENDAS UNIFAMILIARES DE “ELCANO”

Las únicas viviendas en todo el casco urbano de Quart de Poblet que corresponden a la tipología de vivienda unifamiliar aislada se localizan exclusivamente en las viviendas unifamiliares que inicialmente formaban parte de la factoría adyacente, “IZAR Construcciones Navales, S.A. Propulsión y Energía de Manises”, llamada “Astilleros Españoles Juan Sebastián Elcano” antes de su fusión con la Empresa Nacional Bazán.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



*Dos tipos de las viviendas unifamiliares de Elcano.*

Es un conjunto de 36 viviendas unifamiliares donde residían los trabajadores cualificados de la empresa. Las viviendas son de tipo unifamiliar y, aunque presentan un carácter homogéneo por manzanas, son distintas entre sí. Las tipologías presentes en el conjunto residencial varían entre aisladas, pareadas y en hilera. Sólo en dos casos, las viviendas en hilera se han modificado añadiéndoles una planta, aunque en ambos casos se ha respetado la configuración original del conjunto, por lo que las actuaciones no han resultado traumáticas, sino que el tratamiento recibido ha supuesto prácticamente una evolución tipológica natural.

#### **f. VIVIENDAS ENTRE MEDIANERAS EN EL ENSANCHE**

En las primeras décadas del periodo de crecimiento urbanístico entre el siglo XIX y primera mitad del siglo XX, aparecen balcones en las ventanas, rompiendo la bidimensionalidad existente hasta el momento. Estas viviendas se localizan en el primer ensanche realizado al casco antiguo.

La coyuntura económica del momento histórico (Revolución Industrial, *Belle Epoque*, etc), y el alzamiento de una nueva clase social, la burguesía, comportaron una serie de circunstancias que se reflejan tanto en la configuración urbana como en las viviendas. En el siglo XIX fue el estilo neoclásico el que acaparó el afecto de la citada clase emergente, aunque una vez comenzado el siglo XX se extiende el aprecio por el estilo modernista, fomentado por el gusto burgués de la época, tan atento a las modas que agitaban las urbes.

Las principales características de esta categoría son la presencia de elementos decorativos en la fachada, con más profusión en los marcos de los huecos y en los apoyos de los balcones, así como en las impostas y en la cornisa.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



*Vistas de viviendas entre medianeras en el Ensanche.*

Por regla general las viviendas poseen dos o tres alturas, y algunas plantas bajas se han reconvertido para usos comerciales, aunque no es habitual. El resto de la edificación es de uso eminentemente residencial.

La construcción de balcones y voladizos se soluciona mediante losa pétreo, soportada por ménsulas del mismo material, en el que realizan relieves ornamentales. Del mismo modo se ornamenta las barandillas de forja mediante motivos generalmente orgánicos, como corresponde al modernismo de este periodo, o en su defecto, más geométrico, respondiendo a un estilo adscrito al neoclasicismo.

La fachada se compone geoméricamente mediante impostas coincidentes con los forjados de planta para remarcar la horizontalidad, o mediante frisos verticales que ordenan la fachada en bandas, con los huecos centrados en ellas. Los bordes, tanto de fachada como de puertas y ventanas, y las impostas y ejes de composición verticales se resuelven mediante dovelas de piedra o enfoscado, reservando para la plomería materiales que varían del simple mortero de cal hasta la cerámica vidriada pintada con escenas costumbristas.

En la mayoría de los casos, los edificios han sufrido una o varias reformas desde el momento de su construcción. Mediante estas reformas, las viviendas se han adaptado a los modos de habitar contemporáneos, respetando en la mayoría de los casos los elementos de valor representativos de los edificios, sobre todo las fachadas, no menoscabando el valor de éstos, o no de una manera irreversible. También podemos encontrar ejemplos de antiguos edificios de viviendas que han visto reconvertido su uso como equipamiento u oficinas, como en el caso de la Casa de Cultura, antigua residencia de la localmente afamada familia Valdecabres, e incluso casos en los que podemos encontrar una evolución inversa del uso, como en el edificio de viviendas del antiguo Ayuntamiento, actuaciones que han respetado el tipismo de las construcciones y sus características principales.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3.2.3. ARQUITECTURA EN EL MEDIO RURAL

Al contrario de lo que ocurre en los suelos urbanos, en los ámbitos rurales las construcciones destinadas a los usos agrícolas no han sobrevivido a la gran expansión industrial del municipio, destacando entre las antaño existentes dos masías que se han mantenido en pie, aunque con desigual fortuna: el Mas de Pai, y el Mas de Capellans. En cuanto a las alquerías, tan sólo se han mantenido algunas de ellas en los terrenos de la Vega de Valencia aislados por las grandes infraestructuras ejecutadas con el Plan Sur, lindante con la zona noroeste del término municipal de Mislata, debido a que en este ámbito se siguen cultivando los terrenos de huerta existentes, si bien algunos cultivos tradicionales se han reconvertido en otros más atípicos o competitivos.



*Vista de la huerta de Quart de Poblet.*

Las masías integran el conjunto de edificaciones de dos plantas vinculadas a la actividad agrícola y residencial. La actividad residencial y el almacenamiento de cosechas se concentran en un solo edificio al que se suelen adosar otros que alojan las cuadras o edificaciones auxiliares. El resultado suele ser una agrupación de edificaciones en un volumen compacto. El edificio principal se abre en su parte posterior a un patio y en su fachada principal a una explanada de acceso. Su emplazamiento en el territorio se suele producir en zonas llanas con accesos despejados de vegetación y edificaciones, de manera que es el edificio el que domina sobre el entorno rural inmediato.

A las masías se deben añadir otras tipologías edilicias, como las alquerías, edificaciones también de dos plantas y de menor tamaño que las masías, vinculadas a explotaciones agrícolas de menor extensión con un alto grado de integración en el medio, produciendo menor impacto que las edificaciones anteriores; Los corrales son edificaciones de una planta generalmente rectangular, construidos con aparejo de piedra amoterada o en seco. Suelen estar formados por cobertizos para alojar el ganado y/o un pequeño albergue para los pastores, que se sitúan en el perímetro del conjunto. Todas estas edificaciones se localizan en torno a un patio para el agrupamiento del ganado delimitado por una valla de piedra. Los corrales se sitúan en zonas elevadas.

El estado de conservación de las edificaciones en medio rural es en general preocupante, debido a su pérdida de uso. Las edificaciones rurales en general presentan unas características comunes que se pueden resumir en:





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

4. Se combina el uso residencial de la edificación con las actividades de transformación agropecuaria.
5. Suelen existir construcciones auxiliares (establos, almacenes, graneros...) con acceso independiente a través de patios o corrales.
6. Las cubiertas son de teja árabe a una o dos aguas.
7. Las construcciones muestran, en ocasiones, distintos volúmenes que han crecido orgánicamente en diferentes épocas, en función de su utilidad para cubrir necesidades.
8. Los edificios son de dos plantas, con entradas independientes desde el exterior a la planta principal residencial y a las plantas de servicios. En algunos casos aparecen porches en los accesos de las fachadas principales.
9. La composición de las fachadas se suele basar en las leyes de la simetría, con énfasis en accesos principales, de mayor tamaño y centrados en planta. Esta simetría tiende a romperse con las sucesivas intervenciones en los edificios y las posteriores ampliaciones.
10. La estructura suele ser de muros de carga de mampostería paralelos a fachada. La vigería es de madera y las fachadas son de mampostería y están revocadas y, en algunos casos, enlucidas y encaladas.

Tanto en el caso del Mas de Pai como en el de Capellans, el núcleo inicial de la masía se mantiene en pie, aunque las edificaciones que se han ido adosando a lo largo del tiempo han desvirtuado ambos conjuntos, restando valor a los centros agrícolas originales. Difícilmente se podrían volver a poner en valor estas edificaciones, por lo que se ha optado por no protegerlas.



*Conjunto Mas del Pai*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

De las alquerías de la Vega de Valencia se ha rescatado una de ellas, cuyos orígenes se remontan a la Valencia musulmana, y que sufrió cambios importantes a principios del siglo XX, aunque se mantienen en uso algunos elementos representativos del conjunto. Recibe el nombre de alquería “dels Peres”



.Alquería dels Peres.

El edificio se compone de la vivienda, actualmente en uso, y los anejos dedicados a la explotación agropecuaria de las tierras adyacentes. La alquería se construyó presumiblemente en el siglo XIV, sobreviviendo sin grandes cambios hasta el siglo XX. Alrededor de los años 30 fue adquirida y reformada, manteniendo la planta original, los elementos de planta baja más destacados y los espacios adyacentes, añadiendo sin embargo una planta más y los remates de cubierta. La pieza de mayor valor es el arco de acceso, realizado con ladrillo cocido colocado a sardinel, que se ha mantenido íntegro a pesar de las vicisitudes sufridas por el conjunto edilicio. Una capa de cal recubre el volumen de la vivienda.

Además de estas edificaciones, se han identificado otras propias de la huerta de Quart de Poblet. En la zona norte, próxima al lecho del Turia, se conserva una estructura de campos de regadía histórico formando una matriz de huerta en la que se integran alquerías como la ya citada “dels Peres”, o la dels Tarongers, así como otras edificaciones de menor entidad pero también con interés, como son las casas de huerta, alguna de ellas incluso con cebollera.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



*casa con cebollera en la partida de l'Alter*

Al oeste del municipio, se extiende una gran zona de secano tradicional, en la que se integran las masías como la del Pai o la de Capellans, de tipología diferente a las alquerías, y que fue siendo colonizada por el regadío gracias a los motores-pozo que aparecen diseminados por toda su extensión.



*Mas dels Capellans*





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

La mayoría de ellos cuenta con una torre eléctrica y un panel cerámico que representa la advocación del motor. Estos elementos también resultan de interés por su valor etnológico en tanto en cuanto son los principales responsables de la configuración del paisaje de regadío en esta zona a partir de los años 30 del siglo XX.



*Motor de Nuestra Señora de la Victoria*

#### a. ELEMENTOS ASOCIADOS A LA RED HIDRÁULICA

Con el afán de protección de la cultura del agua son varios los bienes inmuebles de la red hidráulica que se consideran merecedores de especial protección.

A la acequia de Mislata, ya declarada como BIC en la categoría de monumento, se añaden los Azudes de las acequias de Favara y Rascanya, integrantes del conjunto histórico de los Azudes de las Acequias del Tribunal de las Aguas de Valencia y de la Real Acequia de Moncada, declarados en fecha 6 de octubre de 2006. Además del Partidor de Sant Onofre, situado en suelo urbano, el Partidor de les Llungües de Franc-Moros, sito en el Paraje de l'Alter, se califica a través de este documento como Bien de Relevancia Local con el nivel máximo de protección, a fin de que la Conselleria de Cultura lo inscriba en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano. Los azudes son





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

instalaciones de primer rango en la ingeniería fluvial, mientras que los partidores se encargan de distribuir el agua recogida en los ramales principales y distribuirla en diversas direcciones y parajes, manteniendo las proporciones de reparto establecidas.

Por último, aunque sin formar parte física de las infraestructuras configuradoras de la red hidráulica, se encuentran como elementos a proteger asociados a la misma los molinos de agua. Aunque totalmente ya disociado de este uso, en Quart de Poblet aún existe el Molí de Real.

Con estas propuestas se considera que se ofrece una protección más completa de las infraestructuras hidráulicas existente en Quart de Poblet, completando las ya previstas en el IGPCV.

- TRAMO HISTÓRICO DE LA ACEQUIA DE MISLATA

La acequia de Mislata es el segundo gran sistema hidráulico de la Vega de Valencia que toma agua por el margen derecho del río Turia, entre al azud de Quart y el de Favara, y siempre ha tenido silla en el Tribunal de la Aguas. Hasta el segundo cuarto del siglo XX el sistema hidráulico de la acequia de Mislata se había mantenido de forma casi inalterable, con una longitud de la acequia madre de 12 kilómetros. También había mantenido su perímetro de riego, evaluado en unas 1000 Ha.; pero el trazado del Plan Sur, y el crecimiento urbano de Mislata y la ciudad de Valencia, lo han recortado drásticamente quedando hoy en día un poco más de 100 Ha. entre Quart de Poblet, Mislata y Xirivella.



Este tramo histórico de la acequia de Mislata posee un valor constructivo y paisajístico por ser el único tramo de acequia madre o mayor que conserva su cajero original y su trazado sinuoso, y que mantiene su carácter de paisaje de regadío tradicional, con reducidas agresiones. El valor extraordinario que posee este tramo de setecientos metros de largo es debido a que la acequia aún es de suelo, con un trazado lleno de curvas y unos márgenes plantados de árboles frutales, cañas, etc., que permiten ver de forma singular en toda la actual huerta de Valencia una acequia madre junto





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

al que era el trazado tradicional de las acequias históricas. Además del magnífico cajero tradicional de suelo, se mantienen la realidad física y la imagen de las acequias antiguas.

Su punto de inicio en el río se encuentra en la parte alta de la población de Manises. En el primer tramo de la acequia madre de Mislata entre su azud hasta el desaparecido molino de Cabot se encuentra un estrecho reducto de huerta en el término municipal de Quart de Poblet, entre la antigua vía del tren y el polígono industrial al borde de la autovía Valencia-Madrid. En su primer tramo de 200 metros discurre bordeado de árboles frutales según la costumbre de plantar los frutales para el consumo doméstico cerca de las acequias y brazales; Un segundo tramo de otros 200 metros goza de una ribera de senill, típico cañizo menudo; y el tercer espacio, de unos 300 metros, tiene su borde plantado de cañas que consolidan las paredes del cajero. El trazado sinuoso de la acequia corresponde también a razones de ingeniería hidráulica, pues de este modo se aminora la presión del agua producida por el desnivel del terreno, que destruía el cajero de la acequia.

- AZUD DE RASCANYA Y AZUD DE FAVARA

Comprenden las obras relacionadas con el sistema de acequias del Turia. En origen, solamente dos azudes se situaban en el término de Quart de Poblet: el azud de la acequia de Favara y el azud de la acequia de Rascanya. Estas obras de ingeniería de origen musulmán sobre preexistencias romanas en su mayor parte suponen las piezas clave que han configurado la historia de la Vega de Valencia a lo largo de los siglos, de ahí su gran importancia, y la necesidad de protegerlas en el más alto grado. La existencia de estos vestigios de historia milenaria ha contribuido activamente a la tradición y costumbres valencianas desde sus comienzos, constituyendo entidades como el Tribunal de las Águas, el más antiguo del mundo, y que sigue celebrándose cada jueves en la capital del Turia del mismo modo que lo hacía diez siglos atrás.

La presa de la acequia de Rascanya tomaba sus aguas en el margen norte mediante el azud lindante con la presa, situado ya en término municipal de Valencia, cuya caseta se encuentra derruida. Consta de una pieza longitudinal ataludada destinada a interrumpir el curso del río, canalizándolo a través de un cajón abovedado, actualmente en ruinas, situado en el margen izquierdo aguas abajo. Unos mojones laterales con guías realizados en sillería de piedra, donde se encastraba una cancela de madera, regulaban el caudal. Unos escalones conformados por sillares flanquean esta pieza inclinada, que está a su vez ejecutada en fábrica de piedra, visible a través del enlucido dañado parcialmente. La base de la presa se ejecuta con grandes sillares de piedra que se aprecian en su extremo inferior. El túnel abovedado presenta el arranque de un arco fajón en cada lado, aunque las hendidas donde apoyaba el segundo se aprecian todavía en la piedra. El conjunto se encuentra en un estado de conservación regular, aunque las piezas más importantes muestran el desuso, siendo su estado general recuperable. El Plan Sur relegó al olvido la mayoría de los azudes de las acequias históricas y, actualmente, la acequia de Rascanya no hace uso de la presa, ya que el agua del río no discurre actualmente por este cauce.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



El azud de la acequia de Favara tomaba agua del río antes que el de Rascanya, en la orilla contraria, discurriendo hacia las huertas situadas al sur del Turia. Con las obras emprendidas tras la riada del año 1957, su toma se trasladó a la llamada *Cassola de Repartiment*, al igual que las de Rascanya y Rovella. Sobre las instalaciones de la acequia se depositaron los escombros extraídos al excavar el nuevo lecho del río, y posteriormente sirvieron de base para la ejecución del Campo de Tiro de Pichón, quedando a la vista únicamente la caseta y el inicio de la presa. Al contrario de lo ocurrido con el azud de Rascanya, el cual se ha mantenido medianamente íntegro a lo largo del ostracismo al que fue relegado tras la ejecución de las obras del Plan Sur, el azud de Favara ha desaparecido. Recientemente, se derrulló la caseta y se rellenó el resto con los escombros generados, con lo que en la actualidad es imposible visualizar ningún vestigio del conjunto, habiendo desaparecido unas instalaciones antiquísimas de gran valor cultural.

Los azudes son instalaciones de primer rango en la ingeniería fluvial. Sin embargo, los partidores se encargan de distribuir el agua recogida en los ramales principales y distribuirla en diversas direcciones y parajes, manteniendo las proporciones de reparto establecidas.

- PARTIDOR DE LES LLENGÜES DEL FRANC O DE FRANC-MOROS

El partidor de les llengües del Franc o de Franc-Moros consiste en un tajamar situado en el interior de la acequia del Braç del Moros, dividiendo el caudal de la acequia en dos nuevas: el Braç del Franc, que discurre por su lado derecho y realiza un giro de noventa grados para orientarse hacia el sur y circular al lado de la alquería de Taronjers y su camino de acceso; y el propio Braçdels Moros, que circula vadeando la marginal derecha del Turia en dirección este y regando los campos situados entre el río y la población de Mislata, hasta su extremo más oriental.

El nombre peculiar que recibe este tipo de construcción hidráulica se debe a su emplazamiento dentro del cajón de la acequia, siguiendo la dirección de la corriente de agua. Después de la partición de la lámina de agua se generan dos acequias nuevas con sus correspondientes cajones, que discurren durante el tramo inicial casi paralelas, únicamente separadas por un espigón central que tiene su origen en el tajamar de la lengua. En este caso tan sólo circulan juntas durante una decena





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

de metros, antes de separarse formando un ángulo recto. El espigón central de estas lenguas continúa siendo largo y estrecho, y está construido en piedra y ladrillo, todo ello revestido de mortero de cemento.



*Llengües de Frac/Moros*

Este partidor conserva tanto el tajamar central como los mojones laterales. El tajamar está constituido íntegramente en un solo bloque de sillares de grandes proporciones. Sus dimensiones son 92 cm de largo por 125 cm de alto y 45 cm de ancho. La parte delantera del bloque de piedra acaba en arista, con el fin de romper la lámina de agua, mientras que la parte posterior es recta y se adosa al espigón central construido con piedra y ladrillo.

Por otro lado, los mojones laterales también están contruidos en un solo bloque de piedra trabajada cada uno. Las dimensiones del bloque del mojón de la derecha son 50 cm de largo por 35 cm de ancho, siendo el de la izquierda de 46 cm por 40 cm. Estos dos están trabados a los muros laterales de piedra enlucida y disponen de una ranura vertical en la cara frontal por la cual permite el deslizamiento de un costado o mesa de madera que facilita el auxilio de cabales entre acequias.

La importancia de este sistema de partición de aguas reside en que es permanente, dividiendo el agua de forma proporcional. A diferencia de otros partidores, éste ha mantenido los materiales





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

originales con los que se construyó, los sillares de piedra, y también las proporciones que tienen que mantener las dos bocas de agua, que en este caso son idénticas y miden 105 cm cada una. El paraje donde se localizan estas lenguas es una reliquia de la que antiguamente fue la huerta de la Vega de Valencia; se trata de una partida de tierra todavía cultivada del término municipal de Quart de Poblet que quedó separada del resto del municipio por la construcción del nuevo cauce del Turia. La acequia todavía mantiene su cajón de tierra original hasta el partidor y realiza un recorrido sinuoso vadeando el cauce del río. La pervivencia de este elemento original de la arquitectura hidráulica relacionada con el reparto del agua en un entorno agrario virgen le confiere un mayor valor patrimonial del que ya tiene por sí mismo. Su preservación y la del entorno parece obligada si se quiere entender con claridad el funcionamiento de la huerta valenciana.

La Conselleria de Cultura, Educació y Esport ha promovido la protección de este bien a la vista de los valores patrimoniales del edificio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LPCV, recomienda su inclusión en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano, calificándolo a través del documento del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como Bien de Relevancia Local (BRL). Dicho informe, remitido en última instancia al Ayuntamiento de Quart por el Director General de Patrimonio Artístico, se adjunta como anexo a este documento.

- PARTIDOR DE LES LLENGÜES DE SAN ONOFRE O DE QUART-BENÀGER

El partidor agua de les llengües de Sant Onofre, también llamadas de Quart-Benàger, consiste en un tajamar situado en el interior de la acequia madre de Quart-Benàger, cuya función básica y primordial es la de dividir el cabal de ésta en otras dos acequias nuevas. Se trata del principal partidor de esta acequia madre, porque en él se dividen las acequias de Quart y de Benàger, finalizando lo que puede considerarse el tramo común e iniciando cada una de ellas su propio recorrido.

La acequia de Quart deriva por la izquierda y, después de discurrir casi paralela a la acequia de Benàger por la calle de la ermita, en el casco urbano de Quart de Poblet, se separa en dirección sur-sureste. Por otro lado, la acequia de Benàger discurre de norte a sur hacia las poblaciones de Aldaia y Alaquàs.

El emplazamiento de este partidor es el original y todavía conserva su tajamar central, hecho con sillares de piedra acabados en forma de arista. No obstante, el resto del conjunto ha padecido ciertas reformas, que pasan por la construcción de los cajones de hormigón de la acequia y la adecuación urbanística del entorno, ahora convertido en el parque de Sant Onofre. Tampoco se han conservado los sillares que conforman los mojoneros laterales, actualmente sustituidos por la misma pared lisa de hormigón que recubre los cajones.

La remodelación de este punto se aprovechó para realizar la instalación compuertas y tornos en cada una de las acequias, que combinan el hierro de los engranajes con la madera de las compuertas. Su





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

instalación responde a las necesidades de regular los caudales y las aportaciones de soporte entre acequias, sobre todo cuando la zona de riego de la acequia de Quart se reduce progresivamente al mismo tiempo que disminuyen sus demandas de agua, mientras que la superficie regada de la acequia de Benàger se mantiene y sus necesidades de agua pueden aumentar.

Respecto al espigón central, éste sigue la tónica constructiva de los cajones, dejando visible exclusivamente el extremo del tajamar con los sillares de piedra. La importancia de este sistema de partición de acequias radica en su persistencia a lo largo del tiempo y en función de una proporcionalidad establecida desde tiempos inmemoriales. La división del caudal de agua que discurre por el cajón del tramo común se realiza a partes iguales por las dos nuevas acequias, y por esto ambas tienen una presa similar, de 240 cm cada una de ellas.

Una veintena de metros aguas arriba de la partición se encuentra el Roll de Franc o de Gràcia, que deriva hacia la izquierda de la acequia madre hacia la población de Quart de Poblet. Allí mismo se construyó en 1991 una caseta nueva de la comunidad de regantes.

El emplazamiento de los partidores ha sido protegido con una cancela metálica decorativa, con un tratamiento que permite la integración de este elemento de la arquitectura hidráulica en el entorno del jardín. La zona aumenta de interés y valor patrimonial al poder contemplar un elemento tan importante en la distribución del agua para el riego de las poblaciones vecinas, valor que se hubiera perdido de haber canalizado y cubierto la zona como ha ocurrido en muchos otros puntos de la Vega.



La Conselleria de Cultura, Educació y Esport ha promovido la protección de este bien a la vista de los valores patrimoniales del edificio, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 de la LPCV, recomienda su inclusión en la Sección 2ª del Inventario del Patrimonio Cultural Valenciano,





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

calificándolo a través del documento del Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos como Bien de Relevancia Local (BRL). Dicho informe, remitido en última instancia al Ayuntamiento de Quart por el Director General de Patrimonio Artístico, se adjunta como anexo a este documento.

### 3.3. CRITERIOS DE CATALOGACIÓN

#### 3.3.1. CRITERIOS DE VALORACIÓN

- METODOLOGÍA

El proceso de elaboración de la Sección de Patrimonio Cultural del Catálogo de Protecciones Estructural del municipio de Quart de Poblet se ha realizado en cuatro fases sucesivas siguiendo un proceso iterativo en el que cada una de las fases ha influido sobre la elaboración de las restantes:

a) Fuentes Documentales.

Se ha realizado una recopilación, estudio, ordenación y análisis de la base bibliográfica referente a la historia urbana de Quart de Poblet.

b) Trabajo de Campo.

Se ha realizado un recorrido de todo el término municipal, tomando contacto con la realidad existente, realizando la documentación fotográfica y toma de datos mediante la aplicación de criterios selectivos de valoración iniciales.

c) Análisis de la Información.

Se procede al estudio de la información obtenida confeccionado un listado previo de edificios, conjuntos y elementos de interés dignos de formar parte de la Sección de Patrimonio Cultural del Catálogo de Protecciones Estructural, y por tanto de ser clasificados BICs o BRLs, además de los bienes con calificación vigente y genérica.

Se prepara la redacción de las descripciones y demás textos a incluir; y se elaboran la cartografía, la documentación bibliográfica, y demás trabajos complementarios para la ultimación y formalización definitiva.

d) Formalización Final del Trabajo.

La documentación obtenida se filtra y se vierte en las fichas incluyendo las fotografías digitalizadas y procediendo a su numeración identificativa, descripción, valoración, además de referir sobre los planos la situación de los elementos catalogados.

El proceso de elaboración se configura, pues, como una labor de investigación mediante sucesivas aproximaciones al estudio del patrimonio cultural merecedor de las protecciones a incluir en el



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



documento. No es un documento cerrado, sino que puede y debe ser enriquecido en el futuro, con cuantos aportes documentales amplíen los elementos y datos en él recogidos.

- LIMITACIÓN CRONOLÓGICA

A la hora de enunciar los criterios y directrices con los que se ha enfocado la catalogación del Patrimonio Cultural estructural de Quart de Poblet, es preciso delimitar cronológicamente el ámbito de la actuación.

Por una parte, la limitación cronológica viene motivada por la necesidad de disponer de una perspectiva temporal para juzgar y valorar la arquitectura. El patrimonio de construcción reciente está sujeto todavía a diferentes formas de enjuiciamiento, no exentas en algunos casos de motivaciones de otra índole, que hace muy difícil la imparcialidad necesaria.



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3.3.2. CRITERIOS DE SELECCIÓN

Este documento desarrolla el Catálogo de Protecciones a nivel Estructural, por lo que, atendiendo al artículo 42.6 de la Ley de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Paisaje de la Comunitat Valenciana, sería suficiente incluir la selección de bienes integrantes del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano, que incluye los BIC y los BRL. Pero se propone que tenga un contenido más amplio, incorporando una selección de aquellos bienes y espacios declarados BIC o BRL por expediente individualizado o agrupado, permitiendo así su posterior inclusión en el Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano.

También se han incorporado a la clasificación elementos, no declarados BIC o BRL, que reúnen unos valores y relevancia suficientes para disponer de una u otra protección patrimonial. El resto de bienes y espacios, no encuadrados como BICs y BRLs, dignos de protección serán incluidos en el Catálogo de Protecciones Pormenorizado, donde se seleccionarán y clasificarán en función de sus características. La elaboración del trabajo se ha concretado, de acuerdo con los objetivos, en el inventario, análisis y catalogación de todos aquellos elementos, o conjuntos de elementos, que, por sus características intrínsecas, por su situación en un determinado entorno, o por su significación histórica, responden a unas pautas de singularidad que hacen recomendable la conservación de los mismos con una protección patrimonial BIC o BRL.

Esta singularidad se concreta más específicamente en los siguientes apartados:

- a) Edificios o elementos cuyas características intrínsecas los hacen fácilmente adscribibles a estilos arquitectónicos concretos.
- b) Elementos que por su carácter o situación constituyan un hito reconocido por la mayor parte de los habitantes de la población.
- c) Edificios o elementos que por su situación -referenciada a algún elemento singular o a otros edificios de características similares con los que se integre formando un conjunto homogéneo- contribuyan a la formación de espacios urbanos de interés arquitectónico y paisajístico.
- d) Edificios o elementos que por sus características constructivas o utilización de materiales muestren un especial interés.
- e) Edificios o elementos que por su estructura y distribución espacial constituyan un tipo o modelo de referencia de un determinado uso físico.
- f) Edificios que, por haber sido escenario de algún especial acontecimiento, forman parte de la memoria histórica de la población.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- g) Elementos o conjuntos de tipo extensivo: calles, plazas, jardines o pasajes de una significación específica.
- h) Elementos puntuales que contribuyan a la definición de los distintos ámbitos o elementos: monumentos, mobiliario urbano, retablos cerámicos, fuentes, etc.

En resumen, que los bienes o espacios catalogados posean alguna de las cualidades identificadas con un indiscutible interés en los valores históricos, arquitectónicos, artísticos, etnológicos, arqueológicos, paleontológicos, botánicos o paisajísticos, en la formación de hitos en el paisaje urbano o rural, así como los que integran un ambiente característico o tradicional y los que pretenden conservar por su representatividad el acervo cultural común.

El análisis de cada elemento permite depurar los valores patrimoniales desde varios puntos de vista, lo que permite una selección para la catalogación mesurada y controlada y la consecuente inclusión en el Catálogo de Bienes Estructural, que formalizará su preservación.

### 3.3.3. CRITERIOS DE CLASIFICACIÓN

Según establece la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano, y sus modificaciones, los bienes a catalogar se clasifican en:

- BIENES DE INTERÉS CULTURAL VALENCIANO (BIC)

Son aquellos que por sus singulares características y relevancia para el patrimonio cultural son objeto de las especiales medidas de protección, divulgación y fomento que se derivan de su declaración como tales. Se reserva para ellos el grado máximo de protección legal.

Los bienes inmuebles declarados de Interés Cultural serán inscritos en la sección 1ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano y adscritos a alguna de las siguientes categorías<sup>20</sup>:

- a) **MONUMENTO.** Se declaran como tales las realizaciones arquitectónicas o de ingeniería y las obras de escultura colosal.
- b) **CONJUNTO HISTÓRICO.** Es la agrupación de bienes inmuebles, continua o dispersa, claramente delimitable y con entidad cultural propia e independiente del valor de los elementos singulares que la integran.
- c) **JARDÍN HISTÓRICO.** Es el espacio delimitado producto de la ordenación por el hombre de elementos naturales, completado o no con estructuras de fábrica y estimado por razones históricas o por sus valores estéticos, sensoriales o botánicos.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- d) ESPACIO ETNOLÓGICO. Construcción o instalación o conjunto de éstas, vinculadas a formas de vida y actividades tradicionales, que, por su especial significación sea representativa de la cultura valenciana.
- e) SITIO HISTÓRICO. Es el lugar vinculado a acontecimientos del pasado, tradiciones populares o creaciones culturales de valor histórico, etnológico o antropológico.
- f) ZONA ARQUEOLÓGICA. Es el paraje donde existen bienes cuyo estudio exige la aplicación preferente de métodos arqueológicos, hayan sido o no extraídos y tanto se encuentren en la superficie, como en el subsuelo o bajo las aguas.
- g) ZONA PALEONTOLÓGICA. Es el lugar donde existe un conjunto de fósiles de interés científico o didáctico relevante.
- h) PARQUE CULTURAL. Es el espacio que contiene elementos significativos del patrimonio cultural integrados en un medio físico relevante.
- BIENES DE RELEVANCIA LOCAL (BRL)

Son aquellos bienes inmuebles que, no reuniendo los valores a que se refiere el artículo 1 de la LPCV en grado tan singular que justifique su declaración como Bienes de Interés Cultural, tienen, no obstante significación propia, en el ámbito comarcal o local, como bienes destacados de carácter histórico, artístico, arquitectónico, arqueológico, paleontológico o etnológico. Serán inscritos en la sección 2ª del Inventario General del Patrimonio Cultural Valenciano atendiendo a las siguientes categorías:

- a) Monumento de Interés Local
- b) Núcleo Histórico Tradicional
- c) Jardín Histórico de Interés Local
- d) Espacio Etnológico de Interés Local
- e) Sitio Histórico de Interés Local
- f) Espacio de Protección Arqueológica
- g) Espacio de Protección Paleontológica

Tales bienes y su normativa de protección formarán parte de la ordenación estructural del planeamiento municipal.

Deberá prestarse la adecuada protección a los núcleos históricos tradicionales y a las muestras más representativas y valiosas de la arquitectura popular y del patrimonio arquitectónico industrial, incluyendo también los yacimientos arqueológicos y los paleontológicos de especial valor existentes en el término municipal.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- BIENES NO INVENTARIADOS DEL PATRIMONIO CULTURAL (BL).

Son todos los bienes que, conforme al artículo 1.2 de esta mencionada Ley, forman parte del patrimonio cultural valenciano y no están incluidos en ninguna de las dos categorías anteriores. Serán objeto de las medidas de protección que esta Ley prevé con carácter general para los bienes del patrimonio cultural, así como de cuantas otras puedan establecer las normas de carácter sectorial en razón de sus valores culturales.

Estos bienes carecen de categorías, por lo que se adscribirán a categorías similares a las de los BIC's y BRL's y serán incluidos en el Catálogo de Protecciones Pormenorizado, donde se seleccionarán y caracterizarán en función de sus características.

### 3.3.4. CRITERIOS DE PROTECCIÓN E INTEGRACIÓN EN LA ORDENACIÓN TERRITORIAL Y URBANÍSTICA

A efectos urbanísticos y territoriales y para el caso del patrimonio cultural I, en función de los criterios de valoración y selección, se proponen los criterios de protección que señala el apartado (9) del Anexo VI de la LOTUP, que detalla los niveles generales de protección que se han de asignar al elemento o conjunto catalogado:

Nivel I - PROTECCIÓN GENERAL INTEGRAL. Cuando los valores apreciados se presentan de manera generalizada en el elemento o conjunto, lo que supone que la mayoría de sus componentes principales tienen interés de cara a su conservación y además, poseen un carácter material. Podrá haber algún componente, además de los anteriores que presente interés para la conservación de carácter ambiental o tipológico. Los componentes caracterizados como irrelevantes o impropios deberán por tanto ser minoría.

Nivel II - PROTECCIÓN GENERAL PARCIAL. Cuando los valores apreciados se presentan solo en algunas partes del elemento o conjunto catalogado, lo que supone también que solo algunos de los componentes principales de carácter material tendrán interés para su conservación. Otros componentes pueden tener interés desde el punto de vista ambiental o tipológico y el resto, o bien carecen de interés (son irrelevantes) o constituyen elementos impropios.

Nivel III - PROTECCIÓN GENERAL AMBIENTAL. Cuando lo que se pretende conservar del elemento o conjunto no es ningún componente material concreto, sino algunas de sus características morfológicas que forman parte de la escena o ambiente rural o urbano, según se percibe desde el espacio público. Ello supone que debe tener algún componente de interés con ese carácter y no tener ningún componente de interés de carácter material, en cuyo caso sería PG parcial. Un ejemplo de PG ambiental puede ser una forma de composición de las fachadas o determinados tratamientos cromáticos.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Nivel IV - PROTECCIÓN GENERAL TIPOLOGICA. Cuando lo que se pretende conservar, de manera análoga a la protección anterior, son algunas características tipológicas del elemento o conjunto, como puede ser por ejemplo, un tipo de parcelación, la utilización de determinadas técnicas constructivas, la situación de los patios de luces, un programa funcional arquetípico, etc.

### 3.3.5. CRITERIOS DE FOMENTO Y POSIBILIDADES DE INTERVENCIÓN

Para abordar este apartado es conveniente recordar lo que indican las Leyes más significativas sobre patrimonio cultural en sus preámbulos, introducción a los contenidos de las mismas.

*“Todas las medidas de protección y fomento que la Ley establece sólo cobran sentido si, al final, conducen a que un número cada vez mayor de ciudadanos pueda contemplar y disfrutar las obras que son herencia de la capacidad colectiva de un pueblo. Porque en un Estado democrático estos bienes deben estar adecuadamente puestos al servicio de la colectividad en el convencimiento de que con su disfrute se facilita el acceso a la cultura y que ésta, en definitiva, es camino seguro hacia la libertad de los pueblos” 23. “Las actuaciones sobre el patrimonio no deben tan sólo estar dirigidas a su conservación y restauración sino también a dotarlo de nuevos valores. Por ello, además de fomentar su conservación también se deben realizar esfuerzos para su puesta en valor. De este equilibrio se derivará una fortaleza capaz de marcar su impronta en el ámbito de la sociedad globalizada”.*

*“El patrimonio cultural valenciano es una de las principales señas de identidad del pueblo valenciano y el testimonio de su contribución a la cultura universal. Los bienes que lo integran constituyen un legado patrimonial de inapreciable valor, cuya conservación y enriquecimiento corresponde a todos los valencianos y especialmente a las instituciones y los poderes públicos que lo representan”.*

Este catálogo es un instrumento para facilitar la gestión del patrimonio cultural del municipio de Quart de Poblet, y es indudable que cualquier bien es un elemento dinámico que necesita de una constante actualización, modernización y renovación. Importante es también evitar protecciones rígidas que deriven en una falta de mantenimiento y abandono de los bienes.

El cometido de arbitrar medidas de fomento por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet es imprescindible para incentivar la conservación de los bienes catalogados, bien liberando o reduciendo determinados impuestos, bien facilitando la gestión de las intervenciones, así como arbitrar medidas que tiendan a posibilitar el buen mantenimiento de los bienes catalogados, tanto a sus expensas como promoviendo convenios con la administración autonómica y estatal.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)**3.4. PROPUESTA DE CATALOGACIÓN.**

Con toda la información disponible de los bienes, procedente de la legislación vigente, de la bibliografía, de las fuentes consultadas y del contenido del anterior catálogo, se elabora la propuesta que constituye la Sección de Patrimonio Cultural del Catálogo de Protecciones, del que se realiza la siguiente relación:

**3.4.1. SELECCIÓN DE ELEMENTOS CATALOGADOS**

La selección de bienes a incluir en el Catálogo de protecciones se basa en el inventario de bienes catalogables y el análisis efectuado del conjunto, para llegar a la siguiente propuesta.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN  | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                       |
|--------|---|-----------|-------------------|---------------------------------|
| 01     | Cisterna árabe  | BIC-M     | 0137806           | Calle de la Cisterna 5          |
| 02     | Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart                    | BIC-M     | -                 | Partida de la Foia              |
| 03     | Núcleo Histórico Tradicional de Quart de Poblet                   | NHT-BRL   | -                 | -                               |
| 04     | Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción                      | BRL-MIL   | 0037306           | Plaza de l'Església 6           |
| 05     | Panel Cerámico de la Mare de Déu del Pilar                        | BRL-EEIL  | 0037608           | C/ Virgen del Pilar, 7          |
| 06     | Panel Cerámico de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent Ferrer | BRL-EEIL  | 0337601           | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí) |
| 07     | Panel Cerámico de la Trinitat                                     | BRL-EEIL  | 0337601           | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí) |
| 08     | Ermita de Sant Onofre   | BRL-MIL   | 9436714-13        | Calle Trafalgar 83              |
| 09     | Edificio Oficinas de la factoría Refracta                         | BRL-EEIL  | 0035801           | Calle Marqués del Turia 1       |
| 10     | Antiguo molino de agua denominado Molí de Real                    | BRL-EEIL  | 0436704           | C/ del Molí 21                  |
| 11     | Chimenea antigua Fábrica Turégano                                 | BRL-EEIL  | 0437502           | Plaza Alcalde Ramón Segarra     |
| 12     | Retablo cerámico de Sant Fracesc                                  | BRL-EEIL  | 46104A02000059    | Mas del Pai                     |
| 13     | Retablo cerámico de Nuestra Señora de la Victoria                 | BRL-EEIL  | 46104A02100083    | La Parà                         |



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|    |  |          |                |  |
|----|--|----------|----------------|--|
| 14 | Refugios antiaéreos                                | BRL-SHIL | Subsuelo       | 14.1.C/Sagunto<br>14.2.C/delsÍndics<br>14.3.C/CiriloAmorós<br>14.4.PlazaPinzón<br>14.5.VenidaSantOnofre<br>14.6. C/Jordi de Sant Jordi<br>14.7. C/ 1º de Mayo<br>14.8. C/ l'Amistat<br>14.9. Pza. País Valencià<br>14.10. Pza. de l'Església<br>14.11. Pza. de la Creu<br>14.12. Pza. Valldecabres<br>14.13. C/ Paret de Piles<br>14.14. C/ del Molí<br>14.15. Pza. Sant Isidre<br>14.16. C/ Pizarro<br>14.17. Av. Antic Rg.<br>València<br>14.18. C/ Crescencio<br>Rodilla, esquina C/Dr.<br>Gómez Ferrer |
| 15 | Conjunto Empresa Elcano                            | BRL-EEIL | 8837103-11-05  | Avda. de Madrid 8  |
| 16 | Azud de Favara                                     | BRL-EEIL | 46104A00209001 | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela 9001  |
| 17 | Azud de Rascanya                                   | BRL-EEIL | 46104A00209001 | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela 9001  |
| 18 | Llengües del Franc/Moros (Acequia de Mislata)      | BRL-EEIL | 46104A00209029 | Partida de Alter   |
| 19 | Llengües de Sant Onofre (C.Quart-Benàger-Faitanar) | BRL-EEIL | 9436701        | Parque de San Onofre/<br>Calle Trafalgar 85  |
| 20 | Molí de Vila                                       | BRL-EEIL | 9938306        | Plaza Pinzón sn  |
| 21 | Cartel Publicitario Nitrato de Chile               | BRL-EEIL | 0537918        | Av. Antic Regne de València 19   |
| 22 | Depósito de agua de baja presión                   |          | 9538708        | C/ Trafalgar 34  |
| 23 | Depósito   |          | 9436702        | Calle Trafalgar 83/ calle Ermita de San Onofre   |
| 24 | Edificio de Oficinas de la COPUT                   |          | 0537907        | Av. Antic Regne València 33  |
| 25 | Centro de convivencia o casino                     |          | 0036605-12     | Plaza "País Valencià" 7  |
| 26 | Antiguo Matadero                                   |          | 0436705        | C/ del Molí 19   |
| 27 | Estación Vieja del Fc. València-Llíria             |          | 0035201        | Calle Juan XXIII 2   |
| 28 | Cementerio parroquial                              |          | 0031901        | C/ Roll de les Eres 15   |
| 29 | Sanatorio de Sant Onofre                           |          | 9135802        | C/ Ermita de Sant Onofre 4   |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|    |   |  |                |   |
|----|---|--|----------------|---|
| 30 | Acequia de Quart-Benàger-Faitanar               |  | -              | -   |
| 31 | Acequia de Tormos                               |  | -              | -   |
| 32 | Acequia de Mislata                              |  | -              | -   |
| 33 | Acequia de Mestalla                             |  | -              | -   |
| 34 | Acequia de Favara                               |  | -              | -   |
| 35 | Acequia de Rascanya                             |  | -              | -   |
| 36 | Acequia de Rovella                              |  | -              | -   |
| 37 | Colegio de San Enrique                          |  | 9639104        | C/ Reverenda Madre Asunción Soler 6                     |
| 38 | Vivienda en la calle l'Alcota nº 1              |  | 9938717        | C/ l'Alcota 1   |
| 39 | Vivienda en la calle l'Estació                  |  | 9936508        | C/ de l'Estació 6                                       |
| 40 | Antigua fábrica de aceites Andrés e inmediatos  |  | 0036604-06     | C/ Joanot Martorell 13 y 17, y calle de l'Estació 3 y 5 |
| 41 | Convento y Colegio de Betania                   |  | 0138605-04     | Plaza de la Creu 7                                      |
| 42 | Casa de la Cultura                              |  | 0236105        | Plaza de Valldcabres 19                                 |
| 43 | Edificio de viviendas antiguo Ayuntamiento      |  | 0137912        | Plaza de Valldcabres 7A y 8                             |
| 44 | Restos del arco de acceso a la antigua Mezquita |  | 0137802        | Plaza de l'Església 7                                   |
| 45 | Vivienda en la calle l'Estació                  |  | 9936509        | C/ de l'Estació 10                                      |
| 46 | Motor de riego                                  |  | 46104A02400129 | Baldoví   |
| 47 | Alquería "dels Peres"                           |  | 2000191        | Paraje de l'Alter                                       |
| 48 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238502        | Plaza Juan Sebastián Elcano 1                           |
| 49 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238535        | Plaza Juan Sebastián Elcano 2                           |
| 50 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238503        | C/ Jorge Juan 1   |
| 51 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238504        | C/ Jorge Juan 3   |
| 52 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238534        | C/ Gabriel Ciscar 2                                     |
| 53 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar        |  | 9238533        | C/ Gabriel Ciscar 4                                     |
| 54 | Vivienda  |  | 9738218        | C/ Gómez Ferrer 14                                      |
| 55 | Vivienda  |  | 9738219        | C/ Gómez Ferrer 16                                      |
| 56 | Vivienda  |  | 9738211        | C/ Crescencio Rodilla 8                                 |
| 57 | Vivienda  |  | 9738212        | C/ Crescencio Rodilla 10                                |
| 58 | Vivienda  |  | 9938714        | C/ L'Alcota 7   |
| 59 | Vivienda  |  | 9938505        | C/ L'Alcota 8   |
| 60 | Vivienda  |  | 9938711        | C/ L'Alcota 15  |
| 61 | Vivienda  |  | 9938707        | C/ L'Alcota 23  |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## CATÁLOGO DE PROTECCIONES

|    |   |  |                |   |
|----|---|--|----------------|---|
| 62 | Vivienda  |  | 9938706        | C/ L'Alcota 25                                |
| 63 | Vivienda  |  | 9938705        | C/ L'Alcota 27                                |
| 64 | Vivienda  |  | 9938704        | C/ L'Alcota 29                                |
| 65 | Vivienda  |  | 9938710        | C/ L'Alcota 45                                |
| 66 | Grupo de Viviendas                                |  | 9938720-21-22  | C/ Sagrado Corazón de Jesús 6, 8 y 10         |
| 67 | Vivienda  |  | 9937713        | C/ Abat Guillem d'Agulló 4                    |
| 68 | Vivienda  |  | 9937717        | C/ Abat Guillem d'Agulló 12                   |
| 69 | Vivienda  |  | 9937604        | C/ Abat Guillem d'Agulló 11                   |
| 70 | Vivienda  |  | 9937718        | C/ Abat Guillem d'Agulló 14                   |
| 71 | Vivienda  |  | 9937720        | C/ Abat Guillem d'Agulló 18                   |
| 72 | Sede de Bancaixa                                  |  | 0137706        | C/ Joanot Martorell 6                         |
| 73 | Vivienda  |  | 9936506        | C/ Joanot Martorell 17A                       |
| 74 | Vivienda  |  | 0037617        | C/ Alacant 8                                  |
| 75 | Vivienda  |  | 0137709        | C/ Virgen del Pilar 4                         |
| 76 | Vivienda  |  | 0037608        | C/ Virgen del Pilar 7                         |
| 77 | Vivienda  |  | 0037919        | C/ Virgen del Pilar 18                        |
| 78 | Vivienda  |  | 0037909        | C/ Rossinyol 5                                |
| 79 | Vivienda  |  | 0037313        | C/ Rossinyol 6-8                              |
| 80 | Vivienda  |  | 0037908        | C/ Rossinyol 7                                |
| 81 | Motor dels Xivatos                                |  | 46104A01700008 | Los Hornillos                                 |
| 82 | Vivienda  |  | 0037907        | C/ Rossinyol 9                                |
| 83 | Grupo de Viviendas                                |  | 0137710        | C/ Portalet 6 y 8                             |
| 84 | Vivienda  |  | 0137804        | C/ De la Cisterna 1                           |
| 85 | Grupo de Viviendas                                |  | 0138612-13     | C/ De Sant Onofre 15 y 17                     |
| 86 | Vivienda  |  | 0138611        | C/ De Sant Onofre 19                          |
| 87 | Grupo de Viviendas                                |  | 0237117        | C/ De Sant Onofre 23 y 25                     |
| 88 | Vivienda  |  | 0137805        | Plaza del Dau 5                               |
| 89 | Vivienda  |  | 0137908        | Plaza de Valdecabres 4                        |
| 90 | Vivienda  |  | 0236308        | C/ De la Pau 6                                |
| 91 | Vivienda  |  | 0135311        | C/ Sant Vicent Ferrer 1/<br>Paret de Piles 18 |
| 92 | Vivienda  |  | 0135312        | C/ Paret de Piles 20                          |
| 93 | Vivienda  |  | 0434109        | C/ Pizarro 32                                 |
| 94 | Vivienda  |  | 0335801-02     | C/ Murillo 2                                  |
| 95 | Antiguo molino de agua denominado Molí de Real    |  | 0436704        | C/ del Molí 21                                |
| 96 | Conjunto de casa, motor, torre y retablo cerámico |  | 46104A02700097 | La Tancà                                      |
| 97 | Restos del puente histórico de Quart              |  | 46104A00109007 | Lecho del Turia                               |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|     |                                    |  |                |   |
|-----|------------------------------------|--|----------------|---|
| 98  | Vivienda                           |  | 0136714        | C/ l'Amistat 1  |
| 99  | Vivienda                           |  | 0035303        | C/ l'Amistat 11   |
| 100 | Vivienda                           |  | 0136911        | Plaza del Pais Valencià 5                               |
| 101 | Vivienda                           |  | 0136910        | Plaza del Pais Valencià 6                               |
| 102 | Vivienda                           |  | 0136710        | C/ Maestro Giner 5                                      |
| 103 | Grupo de Viviendas                 |  | 0136715        | C/ Maestro Giner 7 y 9                                  |
| 104 | Vivienda                           |  | 9935904        | C/ Primer de maig 1                                     |
| 105 | Vivienda                           |  | 9937701        | C/ Jordi de Sant Jordi 19                               |
| 106 | Vivienda                           |  | 9937723        | C/ Joanot Martorell 42                                  |
| 107 | Vivienda                           |  | 9937721        | C/ Abad Guillem d'Agulló 20                             |
| 108 | Vivienda                           |  | 9837606        | C/ Jordi de Sant Jordi 14                               |
| 109 | Vivienda                           |  | 9837607        | C/ Jordi de Sant Jordi 16                               |
| 110 | Vivienda                           |  | 9837306        | C/ Jordi de Sant Jordi 6                                |
| 111 | Vivienda                           |  | 9837307        | C/ Jordi de Sant Jordi 8                                |
| 112 | Vivienda                           |  | 9938727        | C/ Sagrado Corazón 20                                   |
| 113 | Vivienda                           |  | 9938729        | C/ Sagrado Corazón 24                                   |
| 114 | Vivienda                           |  | 9938730        | C/ Sagrado Corazón 26                                   |
| 115 | Vivienda                           |  | 9938731        | C/ Sagrado Corazón 28                                   |
| 116 | Vivienda                           |  | 9938732        | C/ Sagrado Corazón 30                                   |
| 117 | Motor de la Mare de Déu de la Llum |  | 46104A00700038 | Dimarts   |
| 118 | Vivienda                           |  | 9937612        | C/ de la Torreta 6-8                                    |
| 119 | Vivienda                           |  | 9937621        | C/ Joanot Martorell 34                                  |
| 120 | Vivienda                           |  | 9937622-01     | C/ Joanot Martorell 36 y C/<br>Abad Guillem d'Agulló 19 |
| 121 | Vivienda                           |  | 0037606        | C/ Virgen del Pilar 11                                  |
| 122 | Vivienda                           |  | 0037610        | C/ Virgen del Pilar 3                                   |
| 123 | Vivienda                           |  | 0037612        | C/ Joanot Martorell 8                                   |
| 124 | Vivienda                           |  | 0037615        | C/ Joanot Martorell 14                                  |
| 125 | Vivienda                           |  | 0037626        | C/ Joanot Martorell 20                                  |
| 126 | Vivienda                           |  | 0037628        | C/ Joanot Martorell 24                                  |
| 127 | Vivienda                           |  | 0037636        | C/ de la Torreta 3                                      |
| 128 | Vivienda                           |  | 0037635        | C/ de la Torreta 5                                      |
| 129 | Vivienda                           |  | 0037642        | C/ de la Torreta 7                                      |
| 130 | Vivienda                           |  | 9838711        | C/ l'Alcota 43  |
| 131 | Vivienda                           |  | 9739505        | C/ Sagunto 6  |
| 132 | Vivienda                           |  | 9739506        | C/ Sagunto 8  |
| 133 | Vivienda                           |  | 9739509        | C/ Sagunto 12   |
| 134 | Vivienda                           |  | 9838338        | C/ dels Síndics 18                                      |
| 135 | Vivienda                           |  | 9838339        | C/ dels Síndics 14                                      |
| 136 | Vivienda                           |  | 9936501        | C/ Joanot Martorell 35                                  |
| 137 | Vivienda                           |  | 9936502        | C/ Joanot Martorell 33                                  |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023
**CATÁLOGO DE PROTECCIONES**

|     |   |  |                            |                                     |
|-----|---|--|----------------------------|-------------------------------------|
| 138 | Vivienda  |  | 9936504                    | C/ Joanot Martorell 21              |
| 139 | Vivienda  |  | 9936505                    | C/ Joanot Martorell 19              |
| 140 | Antiguo cine  |  | 9936511                    | C/ Azorín 6                         |
| 141 | Escuela de música l'Amistat (ambiental de fachada)          |  | 0036612-13                 | C/ de l'Amistat 6 y 8               |
| 142 | Vivienda  |  | 0036608                    | C/ de l'Amistat 12                  |
| 143 | Conjunto de viviendas                                       |  | 0036610-11                 | C/ de l'Amistat 16 y 18             |
| 144 | Vivienda  |  | 0035306                    | C/ Mestre Giner 6                   |
| 145 | Vivienda  |  | 0035307                    | C/ Mestre Giner 8                   |
| 146 | Vivienda  |  | 0136713                    | C/ de l'Amistat 3                   |
| 147 | Vivienda  |  | 0135308                    | C/ Sant Vicent Ferrer 7             |
| 148 | Vivienda  |  | 0135309                    | C/ Sant Vicent Ferrer 5             |
| 149 | Restos de antiguo puente siglo XIX                          |  | Espacio público (subsuelo) | Calle Trafalgar 39                  |
| 150 | Restos de las vías de la línea 22 de tranvía                |  | Espacio público            | Calle Trafalgar 39                  |
| 151 | Vivienda  |  | 0235104                    | C/ Poeta Llorente 7                 |
| 152 | Vivienda  |  | 0235105                    | C/ Poeta Llorente 5                 |
| 153 | Vivienda  |  | 0235106                    | C/ Poeta Llorente 3                 |
| 154 | Vivienda  |  | 0235107                    | C/ Poeta Llorente 1                 |
| 155 | Vivienda  |  | 0235109                    | C/ Numancia 6                       |
| 156 | Vivienda  |  | 0135503                    | C/ Poeta Llorente 25                |
| 157 | Vivienda  |  | 0236304                    | C/ Cervantes 5                      |
| 158 | Conjunto de viviendas                                       |  | 0236316-31                 | C/ del Molí 6 y 8                   |
| 159 | Vivienda  |  | 0236320                    | C/ del Molí 16                      |
| 160 | Vivienda  |  | 0236101                    | C/ Poeta Zorrilla 17                |
| 161 | Vivienda  |  | 0236102                    | C/ Poeta Zorrilla 15                |
| 162 | Vivienda  |  | 0236104                    | Plaza Valdecabres 20                |
| 163 | Edificio de viviendas                                       |  | 0236106                    | Plaza Valdecabres 18                |
| 164 | Vivienda  |  | 0236108                    | C/ Cervantes 4                      |
| 165 | Vivienda  |  | 0236110                    | C/ Cervantes 8                      |
| 166 | Vivienda  |  | 0236111                    | C/ Cervantes 10                     |
| 167 | Vivienda  |  | 0236113                    | C/ Cervantes 14                     |
| 168 | Motor y casa de campo. Huella retablo cerámico desaparecido |  | 46104A02600050             | La Foia                             |
| 169 | Vivienda  |  | 0537918                    | Av. Antic Regne València 17         |
| 170 | Conjunto de viviendas                                       |  | 0537919-20                 | Av. Antic Regne València 15 y 15(A) |
| 171 | Vivienda  |  | 0537925                    | Av. Antic Regne València 3          |
| 172 | Vivienda  |  | 0537926                    | Av. Antic Regne València 1          |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

## CATÁLOGO DE PROTECCIONES

|     |  |  |                |                          |
|-----|--|--|----------------|--------------------------|
| 173 | Vivienda                                       |  | 0237108        | C/ Sant Onofre 43        |
| 174 | Conjunto de viviendas                          |  | 0237117        | C/ Sant Onofre 23 y 25   |
| 175 | Vivienda                                       |  | 0137908        | Plaza Valdecabres 4      |
| 176 | Vivienda                                       |  | 0138617        | C/ Sant Onofre 7         |
| 177 | Vivienda                                       |  | 0138618        | C/ Sant Onofre 5         |
| 178 | Vivienda                                       |  | 0138619        | C/ Sant Onofre 3         |
| 179 | Seu Amics de la Passejà                        |  | 0137801        | Plaza de l'Església 8    |
| 180 | Vivienda                                       |  | 0037903        | C/ Hernán Cortés 8       |
| 181 | Vivienda                                       |  | 0037922        | C/ Virgen del Pilar 8    |
| 182 | Vivienda                                       |  | 0038701        | C/ Abad Ponç de Copons 4 |
| 183 | Edificio Hidroeléctrica                        |  | 0038710        | C/ Pintor Ribera 9       |
| 184 | Motor y retablo cerámico                       |  | 46104A01900192 | Les Basses               |
| 185 | Vivienda                                       |  | 0235908        | C/ de la Vega 4          |
| 186 | Vivienda                                       |  | 0235403        | Pza. Sant Isidre 8       |
| 187 | Vivienda                                       |  | 0235407        | C/ del Arquillo 2        |
| 188 | Vivienda                                       |  | 0235408        | C/ del Arquillo 4        |
| 189 | Motor de San Vicente Ferrer y retablo cerámico |  | 46104A02000053 | Mas del Pai              |
| 190 | Motor de la Purísima y retablo cerámico        |  | 46104A02100173 | Capellans                |
| 191 | Conjunto de viviendas                          |  | 0335803        | C/ Murillo 6             |
| 192 | Vivienda                                       |  | 0335909        | C/ Pizarro 18            |
| 193 | Vivienda                                       |  | 0335914        | C/ Murillo 17            |
| 194 | Vivienda                                       |  | 0335915        | C/ Murillo 15            |
| 195 | Vivienda                                       |  | 0335921        | C/ Murillo 3             |
| 196 | Vivienda                                       |  | 0335922        | C/ Murillo 1             |
| 197 | Vivienda                                       |  | 0335923        | Pza. Sant Isidre 4       |
| 198 | Vivienda                                       |  | 0434103        | C/ Jaume Roig 9          |
| 199 | Vivienda                                       |  | 0434107        | C/ Pizarro 28            |
| 200 | Pozo de Nuestra Señora de la Victoria          |  | 46104A02100083 | La Parà                  |
| 201 | Vivienda                                       |  | 0436724        | C/ Pizarro 17            |
| 202 | Vivienda                                       |  | 0337601        | C/ del Molí 15           |
| 203 | Vivienda                                       |  | 0337602        | C/ del Molí 13           |
| 204 | Vivienda                                       |  | 0337603        | C/ del Molí 11           |
| 205 | Conjunto de viviendas                          |  | 0136301-02     | C/ Joanot Martorell 9    |
| 206 | Vivienda                                       |  | 0136312        | C/ Paret de Piles 7      |
| 207 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar       |  | 9238505        | C/ Hugo de Moncada 12    |
| 208 | Grupo de viviendas                             |  | 9238506        | C/ Hugo de Moncada 10    |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

CATÁLOGO DE PROTECCIONES

|     |  |  |         |                               |
|-----|--|--|---------|-------------------------------|
|     | "Elcano", unifamiliar                    |  |         |                               |
| 209 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238507 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 14 |
| 210 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238508 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 16 |
| 211 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238509 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 20 |
| 212 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238510 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 22 |
| 213 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238511 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 24 |
| 214 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238512 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 26 |
| 215 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238513 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 28 |
| 216 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238514 | C/ Sèquia de Benàger-Quart 30 |
| 217 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238515 | C/ Jorge Juan 6               |
| 218 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238516 | C/ Jorge Juan 4               |
| 219 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238517 | C/ Lluís Santàngel 8          |
| 220 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238518 | C/ Lluís Santàngel 6          |
| 221 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238519 | C/ Lluís Santàngel 4          |
| 222 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238520 | C/ Gabriel Ciscar 3           |
| 223 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238521 | C/ Gabriel Ciscar 5           |
| 224 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238522 | C/ Gabriel Ciscar 24          |
| 225 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238523 | C/ Gabriel Ciscar 22          |
| 226 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238524 | C/ Gabriel Ciscar 20          |
| 227 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238525 | C/ Gabriel Ciscar 18          |
| 228 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238526 | C/ Gabriel Ciscar 16          |
| 229 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238527 | C/ Gabriel Ciscar 14          |
| 230 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238528 | C/ Gabriel Ciscar 12          |
| 231 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238529 | C/ Gabriel Ciscar 10          |
| 232 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238530 | C/ Gabriel Ciscar 8           |
| 233 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238531 | C/ Gabriel Ciscar 6           |
| 234 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar |  | 9238532 | C/ Hugo de Moncada 2          |
| 235 | Grupo de viviendas                       |  | 9238536 | C/ Hugo de Moncada 8          |





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

|     |  |  |                |                      |
|-----|--|--|----------------|----------------------|
|     | "Elcano", unifamiliar  |  |                |                      |
| 236 | Grupo de viviendas "Elcano", unifamiliar                             |  | 9238537        | C/ Hugo de Moncada 6 |
| 237 | Alquería dels Tarongers  |  | 46104A00200220 | L'Alter              |
| 238 | Alquería dels Peres  |  | 46104A00200191 | L'Alter              |
| 239 | Casa de campo  |  | 46104A00200103 | L'Alter              |
| 240 | Casa de campo con cebollera  |  | 46104A00200173 | L'Alter              |
| 241 | Conjunto Mas de Pai, pozo-motor Virgen del Olivar y retablo cerámico |  | 46104A02000026 | Pla de Quart         |
| 242 | Casa de campo  |  | 46104A02300163 | Pla de Quart         |
| 243 | Conjunto Mas de Capellans y motor dels Capellans                     |  | 46104A02100160 | Capellans            |

### 3.4.2. CLASIFICACIÓN Y TIPOS DE PROTECCIÓN

La Sección Patrimonio Cultural de este Catálogo de Protecciones Estructural, consta de 14 bienes, los cuales se han clasificado atendiendo a las categorías que establece la Ley del Patrimonio Cultural Valenciano. Para los dos Bienes de Interés Cultural estas categorías son:

M. MONUMENTO  
 CH. CONJUNTO HISTÓRICO  
 JH. JARDÍN HISTÓRICO  
 EE. ESPACIO ETNOLÓGICO  
 SH. SITIO HISTÓRICO  
 ZA. ZONA ARQUEOLÓGICA  
 ZP. ZONA PALEONTOLÓGICA  
 PC. PARQUE CULTURAL

Para los doce Bienes de Relevancia Local, las categorías son las siguientes:

ML. MONUMENTO DE INTERÉS LOCAL  
 NHT. NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL  
 JL. JARDÍN HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL  
 SL. SITIO HISTÓRICO DE INTERÉS LOCAL  
 PA. ESPACIO DE PROTECCIÓN ARQUEOLÓGICA  
 PP. ESPACIO DE PROTECCIÓN PALEONTOLÓGICA

Por no constar en el articulado de la LPCV se añade una nueva categoría que se considera necesaria:

EEIL ESPACIO ETNOLÓGICO DE INTERÉS LOCAL





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

Elaborada la clasificación anterior con una visión general, tanto para el Catálogo de Protecciones Estructural como el Pormenorizado, en la fase actual algunos apartados no estarán ocupados por ningún elemento, por no formar parte de ellos ningún bien BIC o BRL.

Los niveles de protección son los definidos en el apartado 2.2.4 de esta memoria, es decir, Protección General Integral, Protección General Parcial, Protección General Ambiental y Protección General Tipológica.

### 3.5. CONDICIONES NORMATIVAS DE LOS BIENES DE INTERÉS CULTURAL. (BB.II.CC).

#### 3.5.1. BB.II.CC INSCRITOS, EN LA SECCIÓN 1ª DEL INVENTARIO

Inmuebles inscritos en la sección 1ª del Inventario pueden consultarse en la página web de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte y son los siguientes:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                   | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN              |
|--------|--|-----------|-------------------|------------------------|
| 01     | Cisterna árabe                                 | BIC-M     | 0137806           | Calle de la Cisterna 5 |
| 02     | Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart | BIC-M     | -                 | Partida de la Foia     |

#### 3.5.2. BB.II.CC GENÉRICOS SEGÚN DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA L4/98 PCV.

NO EXISTEN en el municipio inmuebles incluidos entre los previstos en la Disposición Adicional Primera de la LPCV que tengan la consideración genérica de Bienes de Interés Cultural.

#### 3.5.3. ENTORNO DE PROTECCIÓN DE LOS BB.II.CC.

- CISTERNA ÁRABE

La declaración de BIC de la cisterna árabe, por orden de 1 de julio de 1981, contenía una delimitación descriptiva y gráfica del elemento, pero no definía la delimitación del entorno del BIC, algo que los informes al Plan General Transitorio de 2002 relegaban al documento de Plan General definitivo.

Los criterios generales considerados para la delimitación del entorno de protección del monumento son los determinados por la LEY 5/2007, de 9 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 4/1998, de 11 de junio, del Patrimonio Cultural Valenciano en su modificación del art.39, concretamente los establecidos en el apartado 3 b.1) del citado artículo. Así pues, la delimitación del entorno de la cisterna incluye:

– Parcelas que limitan directamente con la que ocupa el bien, y en las que cualquier intervención que se realice pueda afectarlo visual o físicamente.



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023







FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



Línea delimitadora:

Trazado: desde el origen "O" y en dirección sureste la línea recorre la alineación oeste de las parcelas 01386-19, 18 y 17 y gira hacia el noreste siguiendo el linde de la parcela 01386-16 hasta alcanzar el linde posterior de dicha parcela, donde la línea que delimita el entorno de protección gira hacia el sureste siguiendo los lindes posteriores de las parcelas 01386-15, 13, 12 y 11 hasta encontrarse con la calle de la Cruz por donde gira hacia el suroeste siguiendo la alineación oeste de la calle hasta la esquina de la manzana donde cruza la calle Sant Onofre y gira hacia el este siguiendo la alineación sur de dicha calle hasta el linde posterior de la parcela 01379-04, donde gira hacia el suroeste siguiendo los lindes posteriores de las parcelas 01379-04, 02, 01 y 14 hasta alcanzar la plaza del Dau, donde la línea gira hacia el noroeste siguiendo la alineación norte de dicha calle y cruza la calle de la Cisterna realizando un pequeño quiebro atravesando posteriormente la manzana 01378 hacia el noroeste siguiendo el line de la parcela 01378-02; a continuación la línea delimitadora atraviesa la plaza de l'Església y continúa en dirección noroeste siguiendo los lindes de la parcela 00373-07 y 06, donde se sitúa la iglesia, hasta alcanzar el linde posterior de esta y girar hacia el este para cruzar la calle Sant Onofre y encontrarse con el punto de origen "O".

A continuación, se aportan imágenes del entorno de protección del BIC Cisterna árabe





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



- TRAMO HISTÓRICO DE LA ACEQUIA DE MISLATA-QUART

La definición de un entorno de protección en el que se inserta este Bien de Interés Cultural (en adelante, BIC) queda definido en anexo que forma parte del Decreto 133/2006, de 29 de septiembre, del Consell, por el que se declara Bien de Interés Cultural, con la categoría de Monumento, el tramo histórico de la acequia de Mislata en Quart de Poblet.

La delimitación gráfica del mismo se encuentra reflejada en el Decreto 133/2006, y es recogida por los planos siguiendo las especificaciones teóricas especificadas en el mismo. El criterio general seguido para la delimitación del entorno de protección ha sido:

- Paisajístico, estableciendo alrededor de la acequia un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno agrícola, característico de la huerta valenciana, sea o no regado por sus aguas.





FIRMADO POR

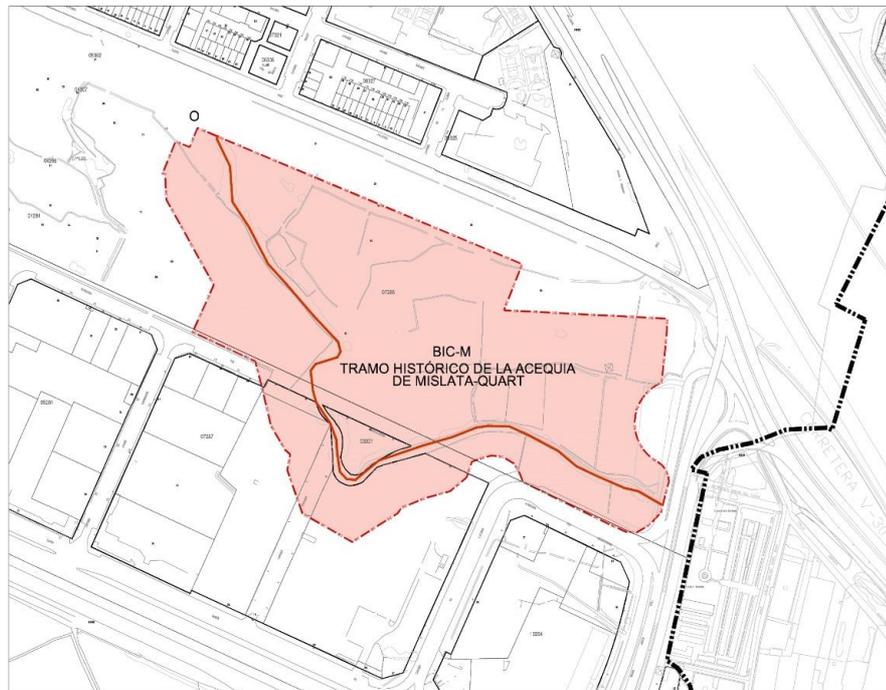
MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- Histórico, incluyendo el pequeño número de parcelas regadas por la propia acequia de Mislata en este perímetro. Estas parcelas justifican la pervivencia del sistema hidráulico y su representación en el Tribunal de las Aguas de la Vega de Valencia, siendo uno de los reductos de huerta que restan en esta comunidad de regantes.



En la anterior imagen se aporta extracto con la representación gráfica del entorno de protección del BIC Tramo Histórico Acequia Mislata-Quart:

Línea delimitadora:

Origen: intersección de la acequia de Mislata con el área de afección del soterramiento del ferrocarril metropolitano. Punto "O".

Trazado: desde el origen y en dirección este, se traza el límite norte del entorno en colindancia con el suelo afectado por la futura zona verde y la nueva estación, sobrepuestas al espacio ocupado por el túnel del metro. En consecuencia, incluye la superficie del suelo destinado a equipamiento y recorre aproximadamente el linde meridional de las parcelas catastrales 127, 123, 121 y 354 del polígono nº 4. Gira a sur por el borde del vial y reservas de conexión entre la calle Reverendo Padre José Palacios y la avenida del Mediterráneo, gira a occidente recorriendo una línea imaginaria a una





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

distancia de 50 m de la acequia, que viene a coincidir en un primer tramo con el borde norte de la prolongación de dicha avenida hasta atravesarla, seguir en concordancia con el meandro de la acequia y recuperar por el oeste la traza lineal de la avenida actualmente existente hasta llegar a la altura del chaflán de la calle Jaume Sanmartin donde tuerce ortogonalmente al norte, sigue por una línea quebrada en dirección noroeste que será el límite con las parcelas residenciales del Plan Parcial Sector Molí d'Animeta hasta el suelo afectado por el metro, intersección que, virando al este, permitirá cerrar el ámbito al encontrarse con el punto de origen "O".



Vista del entorno de protección.

#### 3.5.4. PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL ENTORNO DEL/LOS BB.II.CC.

El Ayuntamiento tiene la obligación de elaborar un Plan Especial de Protección del/los BIC, u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido, conforme al art. 34.2 de la LPCV: "La declaración de un inmueble como bien de interés cultural, determinará para el ayuntamiento correspondiente la obligación de aprobar provisionalmente un plan especial de protección del bien u otro instrumento urbanístico, de análogo contenido,....., que atienda a las previsiones contenidas en el artículo 39, en el plazo de un año desde la publicación de la declaración."

Esta obligación puede ser asumida por el Catálogo, haciendo constar de forma expresa que la Normativa de protección incluida en el catálogo para el entorno de protección, hace las veces de Plan Especial de Protección del BIC. Para ello dicha normativa debe dar cumplimiento a los criterios establecidos en el artículo 39 de la LPCV y se realizará una justificación expresa en la parte sin eficacia normativa del Catálogo.

En el caso que nos ocupa, respecto de los BB.II.CC. Cisterna árabe (código 01) y Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart (código 02) este Catálogo de Protecciones y la Normativa de protección que en el mismo se incluye para su entorno de protección, hará las veces de Plan Especial de Protección del BIC.

En el caso del BIC Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart (código 02) para la realización de la Normativa de Protección de aplicación al entorno de protección, se tendrá en consideración el Plan





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



Parcial Modificativo Sector "Molí d'Animeta" BOPV nº 28 de 03.02.2011 puesto que tal y como figura en apartado 4 DETERMINACIONES DEL PROYECTO, 1.- ORDENACIÓN ESTRUCTURAL.

*El objeto, alcance y contenido del presente Plan Parcial en lo que afecta al BIC y su entorno de protección y en particular la normativa del Capítulo 2 son los propios de un Plan Especial de Protección, previsto con el alcance del art. 39 Ley de Patrimonio Cultural Valenciano. Para el resto del ámbito protegido, clasificado como suelo urbano, deberá redactarse otro documento de planeamiento urbanístico que deberá complementar las determinaciones establecidas en las presentes normas.*

Además de lo anterior, la normativa que se desarrolle para el entorno de protección del BIC deberá de cumplir con lo establecido en el art.39 de la LPCV, y en especial incluirá:

- Delimitación del entorno de protección del BIC
- Normativa para los edificios incluidos en el entorno, así como para los espacios públicos
- Establecer, en su caso, aquellas intervenciones que necesiten autorización de esta Conselleria, previa a la licencia municipal, por afectar a elementos de especial trascendencia del entorno, en virtud del artículo 35.3 de la LPCV.

Una vez aprobado el catálogo, no será necesario que el Ayuntamiento solicite autorización previa a la concesión de licencia para intervenciones en el entorno de protección del BIC.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3.6. CONDICIONES NORMATIVAS DE LOS BIENES DE RELEVANCIA LOCAL. (BB. RR.LL).

#### 3.6.1. BB.RR.LL INSCRITOS, EN LA SECCIÓN 2ª DEL INVENTARIO

Según la información que consta en la página web de la Dirección General de Cultura de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte, los inmuebles del municipio inscritos en la sección 2ª del Inventario como BRL son:

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN  | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                                   |
|--------|---|-----------|-------------------|---|
| 04     | Iglesia Parroquial de la Purísima Concepción                      | BRL-MIL   | 0037306           | Plaza de l'Església 6                       |
| 08     | Ermita de Sant Onofre   | BRL-MIL   | 9436714-13        | Calle Trafalgar 83                          |
| 09     | Edificio Oficinas de la factoría Refracta                         | BRL-EEIL  | 0035801           | Calle Marqués del Turia 1                   |
| 10     | Antiguo molino de agua denominado Molí de Real                    | BRL-EEIL  | 0436704           | C/ del Molí 21                              |
| 18     | Llengües del Franc/Moros (Acequia de Mislata)                     | BRL-EEIL  | 46104A00209029    | Partida de Alter                            |
| 19     | Llengües de Sant Onofre (C.Quart-Benàger-Faitanar)                | BRL-EEIL  | 9436701           | Parque de San Onofre/<br>Calle Trafalgar 85 |
| 05     | Panel Cerámico de la Mare de Déu del Pilar                        | BRL-EEIL  | 0037608           | C/ Virgen del Pilar, 7                      |
| 06     | Panel Cerámico de la Mare de Déu dels Dolors i Sant Vicent Ferrer | BRL-EEIL  | 0337601           | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí)             |
| 07     | Panel Cerámico de la Trinitat                                     | BRL-EEIL  | 0337601           | C/ Gerardo Padín, 15 (Del Molí)             |

#### 3.6.2. BB.RR.LL GENÉRICOS

##### Núcleo Histórico Tradicional

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                    | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN |
|--------|---|-----------|-------------------|-----------|
| 03     | Núcleo Histórico Tradicional de Quart de Poblet | NHT-BRL   | -                 | -         |

##### Molinos hidráulicos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN       |
|--------|--------------|-----------|-------------------|-----------------|
| 20     | Molí de Vila | BRL-EEIL  | 9938306           | Plaza Pinzón sn |

##### Paneles cerámicos





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)

SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN                                      | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                      |
|--------|---|-----------|-------------------|--------------------------------|
| 21     | Cartel Publicitario Nitrato de Chile              | BRL-EEIL  | 0537918           | Av. Antic Regne de València 19 |
| 12     | Retablo cerámico de Sant Fracesc                  | BRL-EEIL  | 46104A02000059    | Mas del Pai                    |
| 13     | Retablo cerámico de Nuestra Señora de la Victoria | BRL-EEIL  | 46104A02100083    | La Parà                        |

Chimeneas

|    |                                   |          |         |                             |
|----|-----------------------------------|----------|---------|-----------------------------|
| 11 | Chimenea antigua Fábrica Turégano | BRL-EEIL | 0437502 | Plaza Alcalde Ramón Segarra |
|----|-----------------------------------|----------|---------|-----------------------------|

Refugios Antiaéreos

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN        | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN  |
|--------|---------------------|-----------|-------------------|--|
| 14     | Refugios antiaéreos | BRL-SHIL  | Subsuelo          | 14.1.C/ Sagunto<br>14.2.C/ dels Síndics<br>14.3.C/Cirilo Amorós<br>14.4. Plaza Pinzón<br>14.5.Venida Sant Onofre<br>14.6. C/Jordi de Sant Jordi<br>14.7. C/ 1º de Mayo<br>14.8. C/ l'Amistat<br>14.9. Pza. País Valencià<br>14.10. Pza. de l'Església<br>14.11. Pza. de la Creu<br>14.12. Pza. Valdecabres<br>14.13. C/ Paret de Piles<br>14.14. C/ del Molí<br>14.15. Pza. Sant Isidre<br>14.16. C/ Pizarro<br>14.17. Av. Antic Rg. València<br>14.18. C/ Crescencio Rodilla, esq. Dr. Gómez Ferrer |

## 3.6.3. BB.RR.LL PROPUESTOS POR EL AYUNTAMIENTO SEGÚN ARTÍCULO 50.3 DE LA LPCV.

| CÓDIGO | DENOMINACIÓN            | CATEGORÍA | PARCELA CATASTRAL | DIRECCIÓN                                       |
|--------|-------------------------|-----------|-------------------|---|
| 15     | Conjunto Empresa Elcano | BRL-EEIL  | 8837103-11-05     | Avda. de Madrid 8                               |
| 16     | Azud de Favara (*)      | BRL-EEIL  | 46104A00209001    | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela 9001 |
| 17     | Azud de Rascanya (*)    | BRL-EEIL  | 46104A00209001    | Lecho del río Turia/<br>Polígono 2 parcela 9001 |

\* Están incluidos como BRL en el documento del catálogo del PATODHV





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



#### 3.6.4. ENTORNOS DE AFECCIÓN DE LOS BB.RR.LL DE CARÁCTER INDIVIDUAL.

El entorno de protección de los Bienes de Relevancia Local se representa en el plano de Ordenación O-01 ELEMENTOS PERTENECIENTES A LA ORDENACIÓN ESTRUCTURAL. A continuación, se detallan de manera pormenorizada:

##### 04. BRL-MIL IGLESIA PARROQUIAL DE LA PURÍSIMA CONCEPCIÓN

- Bien de Relevancia Local Categoría Monumento de Interés Local incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. Según art.11 Decreto 62/2011, *Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.*
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección.

##### 05. BRL-EEIL PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DEL PILAR

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. Según art.11 Decreto 62/2011, *Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.*
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección.
- La fachada donde se sitúa el retablo forma parte, además, de un edificio con protección individualizada

##### 06. BRL-EEIL PANEL CERÁMICO DE LA MARE DE DÉU DELS DOLORS I SANT VICENT FERRER

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. Según art.11 Decreto 62/2011, *Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.*
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección
- La fachada donde se sitúa el retablo forma parte, además, de un edificio con protección individualizada y cuentan con protección material

##### 07. BRL-EEIL PANEL CERÁMICO DE LA TRINITAT





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



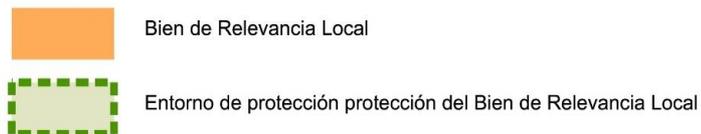
SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. Según art.11 Decreto 62/2011, *Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.*
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección
- La fachada donde se sitúa el retablo forma parte, además, de un edificio con protección individualizada y cuentan con protección material

**08. BRL-MIL ERMITA DE SANT ONOFRE**

- Bien de Relevancia Local Categoría Monumento de Interés Local NO incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet.
- El Decreto 62/2011, en su artículo 11 apartado 1a) establece unos criterios para delimitación de entornos de protección transitorios, que se han tomado como base para la delimitación del entorno de protección propuesto.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- El entorno de protección de la Ermita de Sant Onofre comprende la totalidad del espacio libre en el que se sitúa la ermita, así como el tramo de viarios colindantes a dicho espacio libre y las fachadas que entran en contacto con dichos viarios. Aunque el entorno urbano en la que se sitúa el bien se encuentra profundamente transformado de manera irreversible, la delimitación del entorno de protección propuesto permitirá garantizar la pervivencia del espacio libre que rodea al monumento y la conservación de las principales visuales del mismo para garantizar su correcta contemplación.
- Queda incluido dentro del entorno de protección de la ermita el BRL-EEIL Llengües de Sant Onofre

#### 09. BRL-EEIL EDIFICIO DE OFICINAS DE LA FACTORÍA REFRACTA

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local NO incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet.
- No existen determinaciones normativas en la Ley 4/1998 ni en el Decreto 62/2011 respecto de criterios de delimitación de entornos de protección o afección para los Bienes de Relevancia Local con categoría Espacio Etnológico de Interés Local. Sí que se determina, sin embargo, en el art.50 de la Ley 4/1998, que los catálogos de protecciones, en relación con los bienes inmuebles de relevancia local contendrán el entorno de afección del bien, si procede. Por otro lado, el art.7 del Decreto 62/2011 determina que *el régimen de protección de los bienes inmuebles de relevancia local se concretará en lo especificado en su correspondiente ficha de catálogo, que, en todo caso, deberá contener, los campos que se establecen en el anexo I del presente decreto*, y si acudimos al citado anexo I observamos como existe un apartado específico para definir el entorno de protección del Bien. De ello se deduce que el BRL-EEIL debe contar con entorno de protección y que el catálogo lo debe definir.
- El entorno de protección del BRL-EEIL Edificio de Oficinas de la factoría refracta incluye la totalidad de la manzana en la que se sitúa el edificio, el tramo de viarios colindantes a la misma y las fachadas en contacto con dichos espacios públicos, así como la manzana de la antigua estación de tren situada frente al BRL al otro lado de la calle reverendo padre José Palacios. El entorno urbano en el que se sitúa el BRL ha sido profundamente transformado, perviviendo únicamente en su entorno más inmediato, la antigua estación de tren como edificio coetáneo a la antigua factoría Refracta. Por otro lado, actualmente la manzana en la que se sitúa el BRL está ocupada por un aparcamiento en superficie, una pista deportiva y el edificio exento de la estación de metro de Quart de Poblet, con una predominancia del espacio sin edificar frente al edificado. La delimitación del entorno de protección propone la inclusión de la totalidad de la manzana en la que se sitúa el BRL dentro del entorno con el objetivo de garantizar la predominancia del espacio sin edificar en el entorno más inmediato del bien para permitir su correcta contemplación. Del mismo modo la inclusión de los viarios colindantes en el entorno permiten la conservación de los





FIRMADO POR

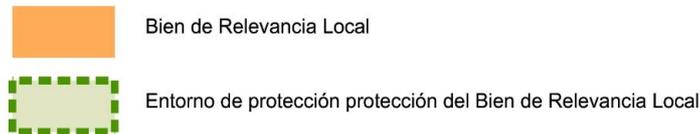
MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

principales puntos de observación del bien, y, por último, la inclusión en el entorno de protección de la manzana de la antigua estación de tren permite conservar la relación entre el BRL y otro hito urbano edificado coetáneo próximo como es la antigua estación.



#### 10. BRL-EEIL ANTIGUO MOLINO DE AGUA DENOMINADO MOLÍ DEL REAL

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. Según art.11 Decreto 62/2011, *Cuando estos elementos se encuentren en un Núcleo Histórico Tradicional con la consideración de Bien de Relevancia Local (NHT-BRL), en el ámbito de un Conjunto Histórico declarado o en el entorno de protección de un Monumento, Jardín Histórico o Espacio Etnológico, no será preciso dotarles de un entorno específico de protección.*
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 11. BRL-EEIL CHIMENEA ANTIGUA FÁBRICA TURÉGANO

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local NO incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet.
- No existen determinaciones normativas en la Ley 4/1998 ni en el Decreto 62/2011 respecto de criterios de delimitación de entornos de protección o afección para los Bienes de Relevancia Local con categoría Espacio Etnológico de Interés Local. Sí que se determina, sin embargo, en el art.50 de la Ley 4/1998, que los catálogos de protecciones, en relación con los bienes inmuebles de relevancia local contendrán el entorno de afección del bien, si procede. Por otro lado, el art.7 del Decreto 62/2011 determina que *el régimen de protección de los bienes inmuebles de relevancia local se concretará en lo especificado en su correspondiente ficha de catálogo, que, en todo caso, deberá contener, los campos que se establecen en el anexo I del presente decreto*, y si acudimos al citado anexo I observamos como existe un apartado específico para definir el entorno de protección del Bien. De ello se deduce que el BRL-EEIL debe contar con entorno de protección y que el catálogo lo debe definir.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- La chimenea formaba originalmente parte de la antigua fábrica Turégano. Hoy, si bien se erige como un hito urbano relevante del paisaje de Quart de Poblet, ha quedado descontextualizada en su entorno más inmediato por haber desaparecido el resto de la fábrica. Actualmente la chimenea se ubica en una plaza peatonal rodeada de un paisaje urbano transformado producto del crecimiento del núcleo, flanqueada por edificios plurifamiliares de 6 alturas. La transformación irreversible de su entorno impide su contextualización histórica del elemento en su entorno, por lo que el principal objetivo del entorno de protección delimitado es conservar el carácter del espacio libre de la plaza en la que se integra la propia chimenea, así como sus viarios colindantes, con el objetivo de garantizar la adecuada contemplación del bien y su mejor integración en dicho espacio libre.

#### 12. BRL-EEIL RETABLO CERÁMICO DE SANT FRANCESC

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local situado en suelo no urbanizable.
- De acuerdo con el art.11 del Decreto 62/2011 apartado 3, *Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.*
- Así pues, de delimita como entorno de protección del BRL-EEIL Panel cerámico el entorno de la fachada donde se ubica.
- Además, el retablo se sitúa en la fachada de un edificio con protección individualizada, siendo la fachada un componente a conservar de dicho edificio con carácter material.

#### 13. BRL-EEIL RETABLO CERÁMICO DE NUESTRA SEÑORA DE LA VICTORIA

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local situado en suelo no urbanizable.
- De acuerdo con el art.11 del Decreto 62/2011 apartado 3, *Se entenderá que el entorno de protección de los paneles cerámicos exteriores es la fachada en la que se ubican, sin que este hecho suponga la protección material de la misma, sino del mantenimiento de unas condiciones de ornato y permanencia patrimonialmente adecuadas.*
- Así pues, de delimita como entorno de protección del BRL-EEIL Panel cerámico el entorno de la fachada donde se ubica.
- Además, el retablo se sitúa en la fachada de un edificio con protección individualizada, siendo la fachada un componente a conservar de dicho edificio con carácter material.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

#### 14. BRL-SHIL REFUGIOS ANTIAÉREOS

- Bien de Relevancia Local Categoría Sitio Histórico de Interés Local situado en suelo no urbanizable.
- Al tratarse de elementos totalmente enterrados sin ninguna estructura aérea perceptible y sin ninguna visibilidad desde la vía pública, es necesario justificar que se trata de elementos totalmente ajenos a la escena urbana, por lo que cualquier alteración de la misma tiene nula repercusión sobre los mismos y se considera innecesario delimitar un entorno de protección. Sí que se ha establecido, como queda justificado en el correspondiente apartado, un área de vigilancia arqueológica en la que se integran los refugios y su espacio público próximo a los puntos de localización de los mismos, con el único objetivo de localizar las estructuras enterradas existentes.

#### 15. BRL-EEIL CONJUNTO EMPRESA ELCANO

- Bien de Relevancia Local Categoría Espacio Etnológico de Interés Local NO incluido dentro del NHT-BRL de Quart de Poblet. En conjunto se sitúa parcialmente en el término municipal de Quart de Poblet y parcialmente en Manises.
- No existen determinaciones normativas en la Ley 4/1998 ni en el Decreto 62/2011 respecto de criterios de delimitación de entornos de protección o afección para los Bienes de Relevancia Local con categoría Espacio Etnológico de Interés Local. Sí que se determina, sin embargo, en el art.50 de la Ley 4/1998, que los catálogos de protecciones, en relación con los bienes inmuebles de relevancia local contendrán el entorno de afección del bien, si procede. Por otro lado, el art.7 del Decreto 62/2011 determina que *el régimen de protección de los bienes inmuebles de relevancia local se concretará en lo especificado en su correspondiente ficha de catálogo, que, en todo caso, deberá contener, los campos que se establecen en el anexo I del presente decreto*, y si acudimos al citado anexo I observamos como existe un apartado específico para definir el entorno de protección del Bien. De ello se deduce que el BRL-EEIL debe contar con entorno de protección y que el catálogo lo debe definir.
- El entorno de protección incluye tanto la parcela actual de la empresa, como un conjunto de parcelas recayentes a la avenida de Madrid que formaban parte del conjunto original y hoy en día son parcelas independientes producto de segregaciones, así como el pequeño barrio contiguo coetáneo a la propia empresa en el que se sitúan las casas de técnicos y trabajadores de la empresa. Esta delimitación permite conservar la contextualización histórica de la empresa Elcano y los elementos directamente relacionados con ella en su entorno, así como la correcta contemplación del conjunto.





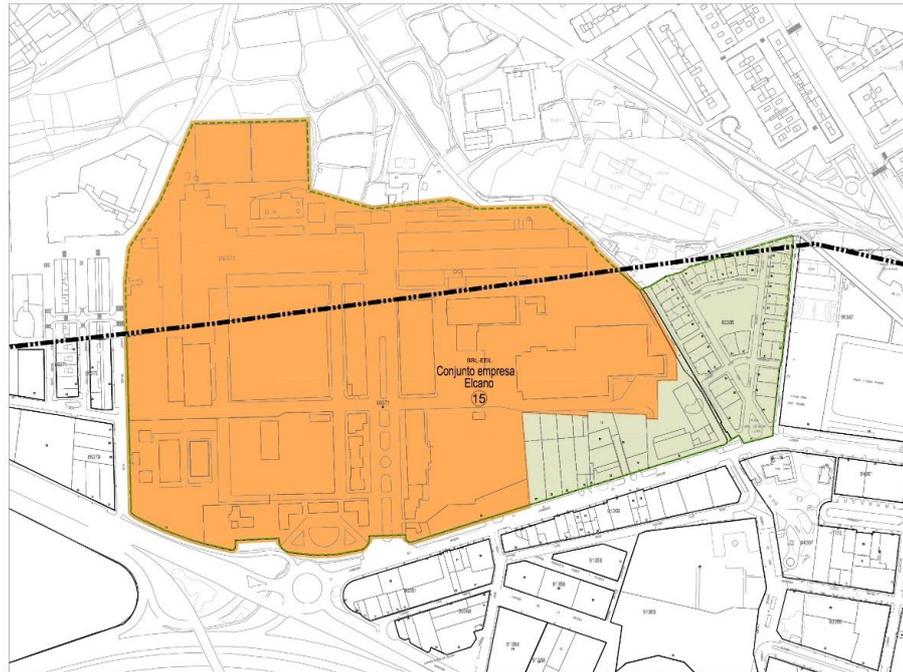
FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023



Bien de Relevancia Local



Entorno de protección del Bien de Relevancia Local

**16. BRL-EEIL AZUD DE FAVARA, 17. AZUD DE RASCANYA Y 18.LLENGÜES DE FRANC/MOROS**

- Estos 3 Bienes de Relevancia Local de categoría Espacio Etnológico de Interés Local forman parte de un mismo paisaje histórico de huerta y quedan los tres integrados en el mismo entorno de protección.
- El Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia estudia los elementos y conjuntos de la huerta de manera integral y define un entorno de protección conjunto a los 3 elementos que excede los límites del término municipal de Quart de Poblet y cuya delimitación se basa en los siguientes criterios:

*Justificación de la delimitación:*

- *Criterio Paisajístico, estableciendo alrededor de los Azudes un ámbito de protección que garantice la conservación de su entorno y de sus vistas ligadas a la topografía del río Turia.*
- *Criterio Arqueológico, en previsión de posibles hallazgos arqueológicos ligados a los Azudes.*





FIRMADO POR

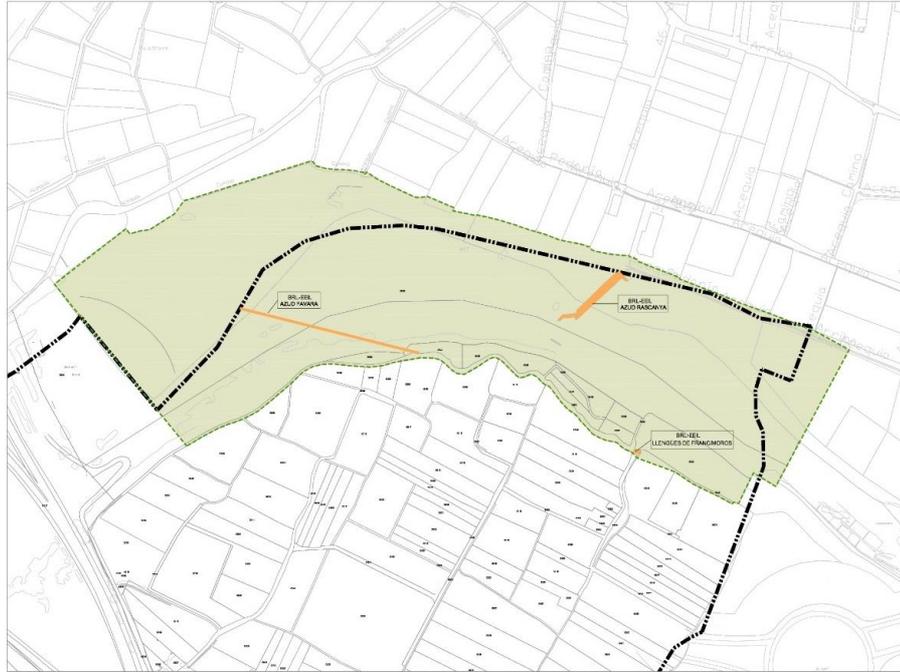
MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Por la proximidad existente entre ellos y de acuerdo con los anteriores criterios se agrupan conformando un único entorno de protección el Azud de la Acequia de Favara, el Azud de la Acequia de Rascanya y las LLeugües de Franc - Moros.



Bien de Relevancia Local



Entorno de protección del Bien de Relevancia Local

- El catálogo de protecciones de Quart considera adecuada la justificación establecida por el planeamiento territorial respecto del entorno de protección de los citados bienes así como la visión supramunicipal del mismo en el ámbito de la huerta, por lo que propone el mismo entorno de protección delimitado por el Plan de Acción Territorial de Protección de la Huerta de Valencia

#### 19. BRL-EEIL LLENGÜES DE SANT ONOFRE

- Les LLeugües de Sant Onofre es un Bien de Relevancia Local categoría espacio Etnológico de Interés Local que por su relación histórica y de proximidad con el BRL-MIL Ermita de Sant Onofre queda integrado dentro del entorno de protección de esta última compartiendo entorno de protección.









FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

enfatar los valores del bien y garantizar su contemplación y disfrute. El entorno de protección delimitado permite garantizar los objetivos enunciados.

#### 21. BRL-EEIL CARTEL PUBLICITARIO NITRATO DE CHILE

- Actualmente el cartel se encuentra oculto tras una medianera de un edificio histórico que quedó oculta tras la construcción de un edificio de nueva planta adosado al histórico en época reciente. Su visualización es nula, y su contextualización histórica y paisajística resulta imposible tras la construcción del edificio que lo oculta. No obstante, el edificio sobre cuya medianera se sitúa el cartel cuenta con protección individualizada. Además, el cartel se encuentra dentro de los límites del Núcleo Histórico Tradicional de Quart de Poblet.
- Al estar el BRL incluido dentro del ámbito del NHT-BRL no precisa de entorno de protección





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3.7. CONDICIONES NORMATIVAS DEL NÚCLEO HIST. TRAD. BIEN DE RELEVANCIA LOCAL (NHT-BRL)

#### 3.7.1. JUSTIFICACIÓN RAZONADA DE LA DELIMITACIÓN

En primer lugar, en cuanto a la delimitación del ámbito que consideramos Núcleo histórico tradicional, con la categoría de bienes de relevancia local (NHT-BRL) se ha tenido en cuenta la definición incluida en el artículo 3. Clases de bienes inmuebles de relevancia local del DECRETO 62/2011, de 20 de mayo, del Consell que determina que:

*Son aquellos ámbitos urbanos comprendidos en la delimitación urbanística y que además se caracterizan por componer agrupaciones diferenciadas de edificaciones que conservan una trama urbana, una tipología diferenciada o una silueta histórica característica y/o una combinación de estas peculiaridades que guardan una relación entre sí por sus destacados valores patrimoniales en el ámbito local, comarcal o provincial.*

Se ha delimitado como núcleo histórico tradicional con la categoría de bien de relevancia local (NHT-BRL) toda el área coincidente con lo que se ha considerado que es el núcleo original del municipio, al menos desde su origen medieval y el desarrollo de este hasta principios del siglo XIX.

Los valores patrimoniales que justifican su inclusión radican fundamentalmente en que esta área mantiene la estructura urbana, la silueta paisajística y las características generales ambientales propias de la zona que la diferencian del resto de zonas del municipio.

El mantenimiento de su estructura urbana significa que mantiene la trama urbana medieval, trazado de calles, plazas y parcelación.

El área urbana colindante con la delimitación del Núcleo histórico tradicional, bien de relevancia local (NHT-BRL) se ha delimitado un ENTORNO DE AFECCIÓN DEL NHT-BRL O ENTORNO DE PROTECCIÓN, en virtud del artículo 50 LCPV. Se ha considerado necesario incluir como entorno de afección del Núcleo histórico tradicional la primera zona de ensanche colindante al ámbito calificado NHT-BRL, esta zona coincide con la implantación de las primeras trazas de trama de ensanche, y es la evolución urbanística del ámbito protegido. Se ha delimitado como zona de entorno de protección, la zona inicial de Ensanche y su desarrollo a lo largo de la primera mitad del siglo XX.

Esta zona incluida como entorno de protección está calificada urbanísticamente por el planeamiento vigente como parte del núcleo de protección ambiental y el resto como zona de ampliación de núcleo.

Se considera necesario incluir este ámbito para que el desarrollo de estas zonas urbanísticas colindantes no incida negativamente sobre el NHT-BRL y se mantengan los valores de su silueta paisajística.





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

Tanto en el ámbito delimitado como núcleo histórico tradicional NHT-BRL como en la zona de entorno de protección existen elementos impropios que serán identificados y se les determinará un régimen urbanístico para eliminar o al menos reducir la afección que generan.

Como JUSTIFICACIÓN DE LA DELIMITACIÓN se realiza la siguiente documentación:

- La cartografía histórica del núcleo urbano.
- Fotografías aéreas anteriores a 1960.



Foto aérea 1956



Foto aérea 1956





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



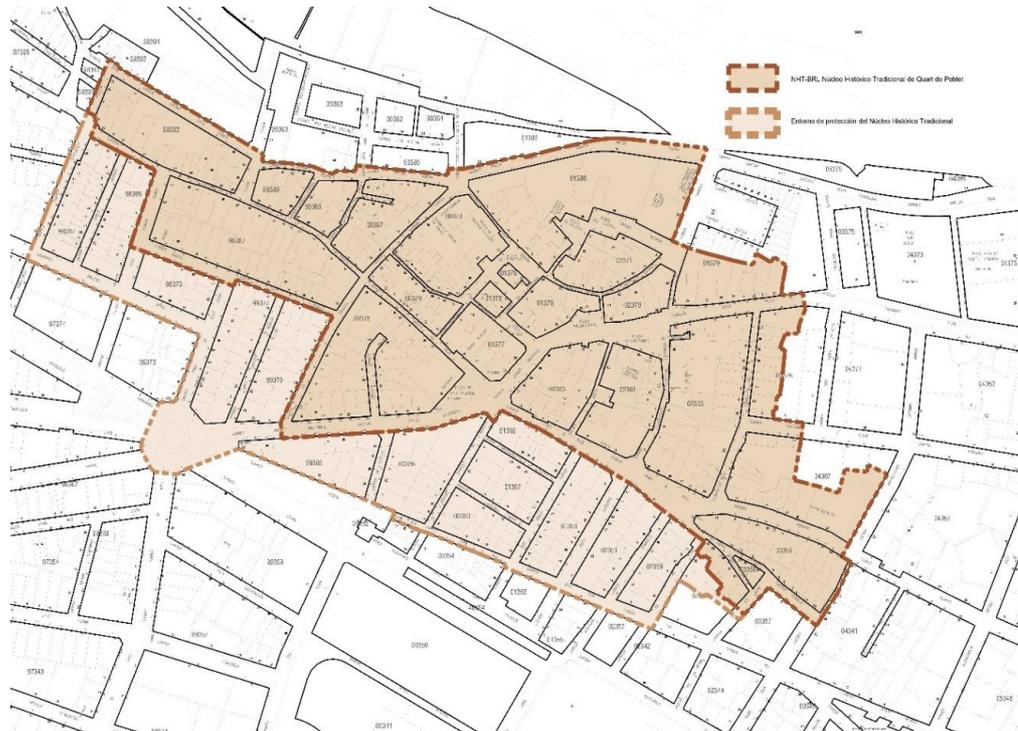
SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

- El plano catastral con alineaciones, parcelaciones y alturas, existentes.
- Análisis e identificación de las distintas tipologías tradicionales existentes y sus características (edificabilidad/ ocupación parcelaria/ volumetría/ cubiertas/ tipo de aleros/ composición de fachada (huecos y vuelos) / materiales / acabados/ cromatismo), Además se deberán distinguir estas tipologías sobre en un plano.
- Detección de los inmuebles con interés patrimonial justificando el criterio para asignar los niveles de protección (ambiental, parcial, integral).
- Detección de los inmuebles impropios justificando los criterios utilizados.

### 3.7.2. ENTORNO DE AFECCIÓN DEL NÚCLEO HISTÓRICO TRADICIONAL (NHT-BRL)

El entorno de afección del NHT-BRL se representa en los planos de ordenación





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

### 3.8. ÁREAS DE VIGILANCIA ARQUEOLÓGICA

Las zonas delimitadas como áreas de vigilancia se representan en el PLANO DE ORDENACIÓN nº ..... A estos ámbitos les es de aplicación las cautelas arqueológicas establecidas en el artículo 62 de la Ley 4/1998, de 11 de junio, de la Generalitat, del Patrimonio Cultural Valenciano.

Se han definido como áreas de vigilancia arqueológica las zonas o perímetros en los que existe presunción arqueológica y son susceptibles de hallazgos relacionados con el bien de interés cultural o con el bien de relevancia local o con la contextualización histórica de su relación territorial.

Las Áreas de Vigilancia delimitadas en el municipio, son las que se describen a continuación:

Las Áreas de Vigilancia delimitadas en el municipio, son las que se describen a continuación:

1. Se considera área de vigilancia, aunque no se representen expresamente en el plano, el subsuelo de los inmuebles declarados BIC y BRL.
2. AVA 1.- Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito calificado Núcleo Histórico Tradicional, Bien de Relevancia Local (NHT-BRL) que comprende la zona del municipio relacionada con el origen del asentamiento urbano y su evolución hasta el siglo XIX.
3. Tienen consideración de Área de Vigilancia Arqueológica el subsuelo del ámbito delimitado como entorno de protección de los Bienes de Interés Cultural del municipio, la Cisterna árabe y del Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart.
  - El Área de Vigilancia Arqueológica del Bienes de Interés Cultural: Cisterna Árabe no se representa en el plano por superponerse al área de vigilancia Arqueológica del Núcleo Histórico tradicional Bien de Relevancia Local (AVA 1) y quedar integrada en la misma
  - AVA 2.- corresponde al Área de Vigilancia Arqueológica del Bien de Interés Cultural: Tramo Histórico de la Acequia de Mislata-Quart.
4. AVA 3.- Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo del entorno de Protección de la Ermita de Sant Onofre. Se delimita este ámbito de acuerdo con el art. 13 apartado 2 del DECRETO 62/2011 por tratarse de un Bien de Relevancia Local de la categoría monumento de interés local ubicados en zona urbana.
5. AVA 4 y AVA 5.- Estas Áreas de Vigilancia Arqueológica corresponden respectivamente a las zonas susceptibles de localizar hallazgos en el subsuelo pertenecientes a los azudes: Azud de Rascanya y Azud de Favara o relacionados con ellos. Se ha establecido en cada caso como zona afectada el área del subsuelo comprendida en el límite de 50 metros a contar desde perímetro exterior del Bien.
6. AVA 6.- Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo existente bajo la superficie de espacio público colindante con los refugios, existente en el círculo de radio 50





FIRMADO POR

MARIA INES ESTEVE SEBASTIA  
18/01/2023 (según el firmante)



SELLO

Registrado el 18/01/2023  
Nº de entrada 1103 / 2023

metros a contar desde el punto donde se ha localizado el refugio en base a las fuentes consultadas.

7. AVA 7.- Esta Área de Vigilancia Arqueológica corresponde al subsuelo de la superficie comprendida en la distancia de 5 metros a contar desde el perímetro de las Chimeneas ubicadas fuera del Núcleo Histórico Tradicional.

8. AVA 8.- Zona susceptible de hallazgos arqueológicos relacionados con el ámbito de la Empresa El Cano calificado Bien de Relevancia Local. Se ha definido como zona afectada la correspondiente a la parcela donde se ubica el Bien

Para la definición de estas zonas se ha considerado que:

- En el caso de BIC y BRL ubicados en el NHT-BRL no se delimitan áreas de vigilancia arqueológica independiente para ellos porque ya se encuentran afectados por la cautela arqueología establecida en todo el Núcleo.
- En los Bienes de Relevancia no pertenecientes a la categoría de monumento de interés local, la normativa patrimonial establece que será el catálogo en su ficha donde se establezcan las cautelas arqueológicas a tener en cuenta en el subsuelo.
- En el caso de Bienes de Relevancia Local como los Paneles Cerámicos no se considera necesario definir área de vigilancia.

### 3.9. PLANOS.

índice de Planos:

#### PLANOS ANÁLISIS

A-1\_Inventario de elementos y conjuntos potencialmente catalogables

#### PLANOS INFORMACIÓN

I-1\_Elementos pertenecientes a la ordenación estructural

I-2\_Niveles de protección

#### PLANOS ORDENACIÓN

O-1\_Elementos pertenecientes a la ordenación estructural

O-2\_Situación y emplazamientos de elementos catalogados

O-3\_Áreas de vigilancia arqueológica

València a enero de 2023

MARIA INES[ESTEVE]  
SEBASTIA

Firmado digitalmente por MARIA INES[ESTEVE]SEBASTIA  
Nombre de reconocimiento (DN): cn=MARIA INES[ESTEVE]  
SEBASTIA, serialNumber=C12807196.gpo@firma-MARIA INES,  
urn:ietf:params:spki-attr:cert-type=public-key, o=AYUNTAMIENTO DE QUART DE POBLET, ou=QUART DE POBLET, c=ES  
Fecha: 2023.01.18 20:55:51 +01'00'

Inés Esteve Sebastiá. Arquitecta

